

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

**“El Drawback y su relación con la liquidez de la agroexportadora
Incasource Trading S.A.C. Piura, 2019 – 2020”**

Línea de Investigación:

Finanzas

Autor:

Br. Chumacero Jaramillo, Herminda

Jurado Evaluador:

Presidente: Carnero Lazo, German

Secretario: Marchan Otero, Javier

Vocal: Navarro Curay, Jossely

Asesor:

Reyes Contreras, Marco Antonio

Código Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8651-9836>

PIURA – PERÚ

2021

Fecha de sustentación: 2022/06/24

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

**“El Drawback y su relación con la liquidez de la agroexportadora
Incasource Trading S.A.C. Piura, 2019 – 2020”**

Línea de Investigación:
Finanzas

Autor:
Br. Chumacero Jaramillo, Herminda

Jurado Evaluador:

Presidente: Carnero Lazo, German

Secretario: Marchan Otero, Javier

Vocal: Navarro Curay, Jossely

Asesor:
Reyes Contreras, Marco Antonio
Código Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8651-9836>

**PIURA– PERÚ
2021**

Fecha de sustentación: 2022/06/24

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

De acuerdo con el cumplimiento de las disposiciones del reglamento de grados y títulos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Privada Antenor Orrego, exponemos a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado: El Drawback y su relación con la liquidez de la agroexportadora Incasource Trading S.A.C. Piura, 2019 – 2020.

Desarrollado con el fin de obtener el título de Licenciado en Contabilidad. El Objetivo principal es Determinar la relación del Drawback con la liquidez de la agroexportadora IncaSource Trading S.A.C. Piura, 2019 – 2020.

A ustedes miembros del jurado, mostramos nuestro especial y mayor reconocimiento por el dictamen que se haga merecedor y correspondiente del presente trabajo.



Br. Chumacero Jaramillo
Herminda

DEDICATORIA

A Dios, por darme sabiduría y salud
ante las adversidades presentadas.

A mis padres, por su
acompañamiento y soporte durante
el desarrollo de mis estudios. Han
permitido que llegue hasta este
punto de finalización de mi carrera.

Chumacero Jaramillo Herminda

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme salud y por la fortaleza que me ha otorgado para sobrellevar cada obstáculo.

A mis padres, quienes han inculcado en mí valores para desenvolverme en el ámbito social acorde a estos, por su apoyo incondicional y paciencia.

A mi asesor Marco Reyes Contreras, por su enseñanza, por absolver mis inquietudes y el acompañamiento en la elaboración de esta tesis.

Al área de contabilidad de la empresa Incasource Trading S.A.C. por facilitarme la información requerida para esta investigación y su apoyo constante.

Chumacero Jaramillo, Herminda

RESUMEN

La presente investigación tuvo como propósito determinar la relación del Drawback con la liquidez de la agroexportadora IncaSource Trading S.A.C. Piura, 2019 – 2020. La investigación fue no experimental y de tipo transversal correlacional. Se recolectó la información mediante la guía de revisión documental como ventas, expedientes de Drawback y estados financieros que comprende el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados utilizando como técnica el análisis documental. Se obtuvo como resultados que la empresa no solicita la totalidad del Drawback que le correspondía perdiendo parte de este y originando la disminución de liquidez en los periodos correspondientes. Se concluyó que el Drawback tiene una relación directa con la liquidez de la empresa, dado que a mayor monto de restitución, aumenta proporcionalmente los ratios de liquidez, tal como se determinó un incremento en el 2020 de 1.772 a 1.801 por liquidez corriente de haberse recuperado la totalidad del beneficio.

Palabras clave: Drawback, liquidez, ratios de liquidez, exportación.

ABSTRACT

The purpose of this investigation was to determine the relationship of the Drawback with the liquidity of the agro-export company IncaSource Trading S.A.C. Piura, 2019 – 2020. The research was non-experimental and cross-correlational. The information was collected through the documentary review guide such as sales, Drawback files and financial statements that include the Statement of Financial Situation and Income Statement using documentary analysis as a technique. It was obtained as results that the company does not request the entire Drawback that corresponded to it, losing part of it and causing a decrease in liquidity in the corresponding periods. It was concluded that the Drawback has a direct relationship with the liquidity of the company, given that the higher the amount of restitution, the liquidity ratios proportionally increase, as determined by an increase in 2020 from 1,772 to 1,801 for current liquidity having been recovered. the entire benefit.

Keywords: Drawback, liquidity, liquidity ratios, export.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
ÍNDICE DE CONTENIDOS	x
ÍNDICE DE TABLAS	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiv
I. INTRODUCCIÓN	15
1.1. Formulación del Problema	15
1.1.1. Realidad problemática.....	15
1.1.2. Enunciado del problema.....	18
1.2. Justificación.....	18
1.3. Objetivos	19
1.3.1. Objetivo general.....	19
1.3.2. Objetivos específicos.....	19
II. MARCO DE REFERENCIA	21
2.1. Antecedentes	21
2.1.1. A nivel internacional.....	21
2.1.2. A nivel nacional.....	22
2.1.3. A nivel local.....	24
2.2. Marco teórico	27
2.2.1. Drawback.....	27
2.2.1.1. <i>Definición.</i>	27
2.2.1.2. <i>Beneficiarios</i>	28
2.2.1.3. <i>Orígenes.</i>	28
2.2.1.4. <i>Evolución histórica de la tasa de restitución</i>	30
2.2.1.5. <i>Especificaciones sobre los insumos</i>	30
2.2.1.5.1. <i>Insumos que dan derecho a restitución</i>	30
2.2.1.5.2. <i>Modalidades de adquisición.</i>	31
2.2.1.5.3. <i>Insumos excluidos</i>	31
2.2.1.6. <i>Monto de restitución.</i>	33
2.2.1.7. <i>Requisitos de acogimiento.</i>	34
2.2.1.7.1. <i>Requisitos de las solicitudes.</i>	34
2.2.1.7.2. <i>Requisitos de los insumos</i>	34

2.2.1.7.3. <i>Requisitos del beneficiario.</i>	35
2.2.1.8. <i>Procedimiento de restitución.</i>	35
2.2.1.9. <i>Infracciones y multas.</i>	38
2.2.1.10. <i>Tratamiento contable.</i>	38
2.2.1.11. <i>Tratamiento tributario.</i>	39
2.2.2. <i>Liquidez.</i>	39
2.2.2.1. <i>Definición.</i>	39
2.2.2.2. <i>Teoría keynesiana.</i>	40
2.2.2.3. <i>Importancia y consecuencias de la falta de liquidez.</i>	41
2.2.2.4. <i>Razones de liquidez.</i>	43
2.2.2.4.1. <i>Razón corriente.</i>	43
2.2.2.4.2. <i>Prueba ácida.</i>	44
2.2.2.4.3. <i>Capital de trabajo.</i>	44
2.2.3. <i>El Drawback como fuente de liquidez.</i>	44
2.2.3.1 <i>Relevancia del correcto procedimiento Drawback para obtener liquidez.</i>	46
2.3. <i>Marco conceptual.</i>	49
2.4. <i>Hipótesis</i>	49
2.5. <i>Variables</i>	50
III. MATERIAL Y MÉTODOS	51
3.1. <i>Material</i>	51
3.1.1. <i>Población.</i>	51
3.1.2. <i>Marco muestral.</i>	51
3.1.3. <i>Unidad de análisis.</i>	51
3.1.4. <i>Muestra.</i>	51
3.2. <i>Métodos</i>	51
3.2.1. <i>Diseño de contrastación.</i>	51
3.2.2. <i>Técnicas e instrumentos de colecta de datos.</i>	52
3.2.3. <i>Procesamiento y análisis de datos.</i>	53
IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	54
4.1. <i>Presentación de resultados.</i>	54
4.2. <i>Discusión de resultados</i>	71
CONCLUSIONES	73
RECOMENDACIONES	74
REFERENCIAS	75

ANEXOS 81

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	50
Tabla 2	52
Tabla 3	54
Tabla 4	55
Tabla 5	66
Tabla 6	66
Tabla 7	70
Tabla 8	81
Tabla 9	83
Tabla 10	88
Tabla 11	88
Tabla 12	89
Tabla 13	90
Tabla 14	96
Tabla 15	96
Tabla 16	96
Tabla 17	97
Tabla 18	100
Tabla 19	104
Tabla 20	104
Tabla 21	104
Tabla 22	105
Tabla 23	105
Tabla 24	105

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	52
Figura 2	56
Figura 3	57
Figura 4	58
Figura 5	59
Figura 6	60
Figura 7	61
Figura 8	63
Figura 9	64
Figura 10	65
Figura 11	67
Figura 12	68
Figura 13	69

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del Problema

1.1.1. Realidad problemática.

Una creciente demanda en los mercados internacionales ha permitido, durante los últimos años, el posicionamiento de las exportaciones como uno de los principales sectores de las economías por su impacto en el PBI y la generación de divisas. En el marco de una pandemia el comercio exterior ha sido afectado, con algunas limitaciones, pese a ello, su desenvolvimiento sigue siendo representativo para la economía de cada país. El sector agroexportador en particular es uno de los más significativos en el rubro de las exportaciones, siendo así que en el 2020 creció en un 6.7% respecto al 2019 con un valor FOB de US\$ 7, 549, 683, 794. Su constante crecimiento se manifiesta con una tasa promedio anual de 10% y con un registro histórico de 5.0 mil millones de dólares en el 2015, cifra que dista mucho de la actual (Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo [PROMPERÚ], 2021). Dichos datos muestran claramente el papel fundamental que desempeñan las agroexportaciones en el Perú, convirtiéndose la actividad en interés nacional para regular políticas y beneficios que le permitan ser competitivos frente a otros países.

Existen diversos mecanismos de promoción a las exportaciones en América Latina aplicados en países como Bolivia, Ecuador, Argentina, Brasil, Chile y Colombia. En ese contexto el Perú no es ajeno a estas medidas, entre ellas destaca el Drawback, que es una herramienta que devuelve la cancelación de los derechos arancelarios por medio de la restitución del 3% del valor del FOB de lo exportado, debido a que los costos por derechos aduaneros son altos (Aquino y Yaringaño, 2019). Con esta herramienta el gobierno incentiva el nivel de exportaciones, en el 2020 ha devuelto según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat, 2021) S/ 694'382, 300 millones de soles por concepto de devolución del beneficio de restitución arancelaria.

Esta medida fortalece el crecimiento de las agroexportadoras, beneficiando principalmente a la región de Piura, que ocupa el segundo lugar a nivel nacional, con una oferta de US\$ 134 millones 684 mil en productos como mango, uva y banano (El Tiempo, 2019). No cabe duda del rol que desempeña en la economía

regional, haciendo que estas empresas se acogan al beneficio del Drawback en cuanto cumplan con las obligaciones documentarias y permitiéndoles aumentar su liquidez al acceder a este. Sáenz y Sáenz (2019) nos dice que la liquidez identifica si una empresa tiene los recursos necesarios para cancelar sus pasivos en el corto plazo. En otras palabras, determina el resultado del desempeño de las actividades económicas, si son los suficientemente efectivas para mantener el negocio en el largo plazo, estando en condiciones de cubrir sus pasivos corrientes.

Existen muchos estudios sobre la regulación del Drawback, dentro de ellos se detalla como instrumento de financiamiento y liquidez, cómo influye en el incremento de las exportaciones y los errores que se presentan en las solicitudes. Sin embargo, no se ha encontrado un estudio específico que detalle el procedimiento que realizan las empresas en el área contable para solicitar el beneficio y que dicho proceso se encuentre respaldado en la normativa correspondiente establecida por la Sunat.

Según Delgado (2018) la disminución del porcentaje del Drawback y el riesgo de su desaparición tendría un efecto negativo en la economía y sobre todo perjudicaría a las empresas ya que este régimen aduanero otorga competitividad en el mercado internacional y mejora la oferta exportable del país. Actualmente la tasa es de 3%, uno de los porcentajes más bajos en la línea de tiempo de las variaciones que ha tenido el Drawback en el Perú. Sin embargo, como consecuencia de la vigencia de este incentivo, muchas empresas son las favorecidas obteniendo una cantidad monetaria para cubrir sus obligaciones con terceros.

En los diferentes enfoques que se ha investigado el estudio de Cárdenas (2017) analiza la diferencia que existe entre el Sistema Simplificado de Restitución de Derechos Arancelarios y el Régimen del Drawback establecido en la Ley General de Aduanas, dado que la determinación a través del método simplificado se basa en aplicar un porcentaje fijo al valor FOB de la exportación y da cabida a que el monto restituido exceda al que efectivamente se pagó en la importación de insumos. En consecuencia, como este hay otros cuestionamientos a la doctrina del Drawback, que finalmente se examinan para comprobar si su razón de ser se cumple, la cual es promover y aumentar las exportaciones. En esa línea de investigación se hace incapié ya que se analizará si realmente mejora la liquidez

de una determinada empresa, viendo su realidad al obtener este beneficio, más aún en un contexto en el que ha estado expuesto el mercado a una pandemia, originando que los hábitos de consumo y protocolos de sanidad cambien.

El acceso al Drawback está regulado con ciertos documentos que exige presentar la Sunat, obteniendo como resultado una aprobación en la solicitud, sin embargo, no siempre es así, una inconsistente gestión de documentación perjudicaría en la medida que no se puede reparar las observaciones realizadas, corriendo el riesgo de pagar una multa. Por ello, es importante llevar un orden en los expedientes de exportaciones y los insumos que les corresponde, junto a una coordinación con los proveedores para obtener las Declaraciones Juradas de importación. Todo esto es un proceso que requiere orden y programación, con esta finalidad se realiza el estudio en la agroexportadora mencionada, para comprobar que el proceso es el adecuado y garantice la liquidez que le corresponde, siendo eficiente el sistema tributario para el manejo de sus recursos al otorgar esta devolución.

Ante la fuerte demanda de frutas y el potencial productivo que tiene nuestro país surge IncaSource Trading S.A.C, dedicada a la venta de mango, palta, banano y cítricos. Está ubicada en la ciudad de Piura. Esta agroexportadora se encuentra en el ámbito de aplicación del Drawback, dado que utiliza insumos que han sido elaborados con materiales importados para el empaque de su producto. En ese sentido, del total del Drawback resultante de aplicar el 3% a sus ventas a valor FOB la empresa no solicita el 100% que le corresponde a causa del incumplimiento en la recopilación de la documentación exigible. Esto surge porque existen debilidades en su proceso de gestión para efectuar la solicitud, las cuales se pretende identificar en este estudio con el fin de contribuir a la mejora de su proceso. Una de ellas es la obtención de la Declaración Jurada de los insumos importados, por parte de los proveedores, lo que origina retrasos para elaborar la solicitud, disminuyendo la liquidez oportunamente.

Una mala administración de los expedientes del Drawback en la empresa afecta su liquidez puesto que esta sería menor, lo que tiene como consecuencia un menor flujo de caja para asumir la cancelación de sus obligaciones en el corto plazo, teniendo que ajustarse a sus posibilidades. En el peor de los casos, no sería capaz de pagar a sus proveedores por lo que el curso de su proceso de producción se

detendría al no tener capacidad de pago. Es así que el Drawback se convierte en una fuente de liquidez que ayuda a cubrir gastos y que añade valor agregado en sus operaciones. La falta de liquidez en una organización trae consigo retrasos en el pago a proveedores y se pierde competitividad al no poder asumir costos en nuevos recursos. Por ello es necesario evaluar su liquidez y poder determinar qué tanto impacto tiene el Drawback para generar recursos económicos.

El propósito de este trabajo es determinar la relación entre el Drawback y la liquidez de la agroexportadora IncaSource Trading S.A.C. Piura, 2019 - 2020. A través de indicadores financieros se pretende analizar la liquidez que le otorga el Drawback y cómo mejora sus utilidades en un determinado ejercicio.

1.1.2. Enunciado del problema.

¿Cómo el Drawback se relaciona con la liquidez de la agroexportadora Incasource Trading S.A.C. Piura, 2019 – 2020?

1.2. Justificación

- Teórica

Este estudio está sustentado en el análisis documental de sus dos variables, el Drawback por su parte se respalda en la Ley General de Aduanas y el Procedimiento General de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios, regulados en el Perú. Por otro lado, la liquidez se fundamenta a través de los ratios financieros. Se pretende comprobar que existe una relación entre ambas variables siendo el Drawback una fuente de liquidez, que mejora el flujo de caja para cubrir obligaciones de pago.

- Práctica

La agroexportadora en estudio busca un crecimiento gradual, se enfrenta a diversos riesgos en el mercado y uno de ellos es el mantener su liquidez para pagar a sus proveedores, por tal motivo el estado interviene y le otorga el beneficio del Drawback. En ese sentido, es de utilidad esta investigación dado que a partir de ella se conocerá el porcentaje que le representa este beneficio y analizar su importancia para establecer un correcto proceso de acogimiento que le permita garantizar la restitución total que le corresponde. Asimismo, le ayudará como punto de partida para tomar decisiones tanto contables, como operativas.

- **Metodológica**

Toda investigación científica emplea un proceso y técnicas para probar su hipótesis de estudio, por tal razón para la recopilación de datos se utilizará la revisión bibliográfica y la guía de revisión documental para realizar un análisis sobre los estados financieros, que serán clave para aplicar los ratios de liquidez, esto con el fin de analizar la influencia del Drawback sobre la liquidez. Para el análisis de datos se empleará el cálculo de ratios, haciendo una comparación entre los periodos 2019 - 2020, y finalmente los resultados serán visualizados a través de tablas y gráficos.

- **Social**

El potencial agroexportador que tiene el Perú ha llevado a más empresas a incursionar en la inversión de este sector, generando mayor competitividad, por ello es importante conocer aquellas herramientas que otorguen una ventaja competitiva. Por tal motivo esta investigación se convertirá en una fuente de información relevante desde la creación del beneficio, modificaciones, requisitos y sobre todo el procedimiento que una agroexportadora debe seguir para acogerse a este, sirviendo como guía para las empresas del rubro. Además, se demostrará la importancia de la continuidad de este subsidio, para ayudar y fortalecer el crecimiento de las empresas y ante alguna modificatoria se debe tener en cuenta la realidad que les representa el Drawback para seguir en el mercado. Finalmente será fuente de información para posteriores investigaciones, contribuyendo al incremento de conocimiento.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general.

Determinar la relación del Drawback con la liquidez de la agroexportadora IncaSource Trading S.A.C. Piura, 2019 – 2020.

1.3.2. Objetivos específicos.

- Calcular la restitución de derechos arancelarios en Incasource Trading S.A.C. del periodo 2019 y 2020.
- Describir el procedimiento de solicitud de Drawback en Incasource Trading S.A.C. al periodo 2020.

- Analizar la liquidez de Incasource Trading S.A.C. en el periodo 2019 y 2020.
- Determinar cómo influye el Drawback en la liquidez de Incasource Trading S.A.C. en el 2019 y 2020.

II. MARCO DE REFERENCIA

2.1. Antecedentes

2.1.1. A nivel internacional.

Yépez (2019) en su investigación “Análisis de la devolución condicionada de tributos “Drawback” a las exportaciones del sector textil ecuatoriano, propuesta de modelo de gestión: Caso industria textilera, período 2013 – 2017” (tesis de magíster) de la Universidad Central del Ecuador en Quito, tuvo como objetivo analizar la devolución condicionada de tributos Drawback en la industria textil ecuatoriana respecto de la normativa tributaria para las exportaciones del sector. Su diseño de investigación fue exploratoria y descriptiva, de tipo cuantitativo. Su muestra fueron 41 textileras del país obtenidas a partir de la aplicación de la fórmula muestral y seleccionadas aleatoriamente. El instrumento utilizado fue la encuesta. Se concluyó que el Drawback permite mejorar los índices de liquidez en las exportadores, sin embargo su procedimiento es arcaico. Se recomienda que se aplique de forma simplificada y automatizada a los sistemas del SRI y del SENAE.

Barzola y Quiñónez (2016), en su tesis “Propuesta de recuperación del Drawback de la empresa Firesky SA para mantener y fomentar la exportación de banano en el periodo 2015” (tesis de pregrado) de la Universidad de Guayaquil, Ecuador; tuvo como objetivo establecer la influencia del Drawback en la que liquidez de la empresa Firesky SA. La metodología utilizada fue una investigación descriptiva, de tipo explicativa, utilizó como muestra a 10 trabajadores del área contable de la empresa Firesky SA y se les aplicó una encuesta. Se concluyó que el Drawback repercute directamente para aumentar la liquidez de la empresa Firesky SA. Se recomienda a las exportadoras implementar planes para aprovechar su recaudación.

Garay (2016) en su tesis titulada “Incidencia del Drawback en los exportadores ecuatorianos en el 2015” (tesis de pregrado) de la Universidad de Guayaquil, Ecuador, tuvo como objetivo analizar la incidencia del Drawback en los exportadores ecuatorianos en el año 2015. Respecto a la

metodología, la investigación fue cuantitativa y cualitativa, de nivel descriptivo, aplicando el método deductivo. Su población y muestra está dada por las exportaciones e importaciones ecuatorianas del 2015. Se concluyó que la aplicación del Drawback es favorable para los exportadores porque genera liquidez, sin embargo del total de exportadores solo el 9% se benefició, debido a un alto nivel de exigencia por parte de la SENAE. Se recomienda analizar los porcentajes que van del 2% al 5% a fin de dar un mayor beneficio a sectores vulnerables.

Tito y Rosas (2016), en su tesis titulada “Estudio de la rentabilidad y liquidez de la empresa Promaplast S.A del periodo 2010-2014” (tesis de titulación) de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador; planteó como objetivo estudiar la rentabilidad y liquidez de la empresa Promaplast de los periodos 2010 al 2014. Realizó una investigación de tipo aplicada, no experimental y transversal, utilizando la revisión documental como método de recolección de datos. Concluyó que el análisis financiero realizado evidenció los bajos niveles de liquidez originados a la ineficiente gestión de cobros. Recomendó la aplicación del manual de políticas a todas las áreas para el mejoramiento financiero.

Turner y Guerrero (2016) en su tesis “Análisis de la aplicabilidad del mecanismo Drawback en la exportación de atún en el Ecuador” (tesis de titulación) de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador; tuvo como objetivo general determinar la aplicabilidad del mecanismo Drawback en el sector exportador de atún. Su investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo tomando como método el analítico y descriptivo del análisis de información de fuentes secundarias. Se concluye que el mecanismo de devolución de impuestos no les favorece a dichas empresas del sector a consecuencia de alta exigencia en los requisitos de acceso al Drawback. Se recomendó al gobierno diseñar nuevos planes de incentivos, así como mejorar los actuales flexibilizando los requisitos del beneficio.

2.1.2. A nivel nacional.

Guarniz (2019) en su investigación “El Drawback y su incidencia en la liquidez en las empresas productoras-exportadoras de nueces del distrito de

Lima, año 2018” (tesis de titulación) de la Universidad César Vallejo, Lima; señaló como objetivo determinar si el Drawback incide en la liquidez de las empresas productoras – exportadoras de nueces del distrito de Lima en el año 2018. Su tipo de investigación fue aplicada y explicativa, con un diseño no experimental, siendo su población 10 empresas exportadoras de nueces de Lima y seleccionó su muestra bajo un tipo no probabilístico, por conveniencia se optó por los más accesibles para aplicar la técnica de la encuesta. Su conclusión fue que el Drawback incide en la liquidez de las empresas exportadoras, debido a un incremento significativo en su liquidez, que les servirá para cubrir sobrecostos de su proceso productivo. El autor recomienda a empresas exportadoras aplicar estrategias que le permitan no continuar con una dependencia del Drawback y desarrollar un control de documentación para evitar observaciones en las fiscalizaciones de la Sunat.

Mendoza y Velasquez (2019) en su investigación “El Drawback y su efecto en los ingresos de la empresa exportadora Negociaciones EAC JC S.A.C., 2016 – 2018” (tesis de titulación) de la Universidad Privada del Norte, Lima; señaló como objetivo determinar la influencia de la recuperación del drawback en los ingresos de la empresa exportadora Negociaciones EAC JC S.A.C., 2016 – 2018. Utilizó en su metodología un estudio cuantitativo con diseño no experimental y empleó la técnica de análisis documental teniendo como instrumento los estados financieros del 2016 al 2018. Se concluye que el drawback tiene un impacto muy favorable en la liquidez, pese a ello no se recuperó S/ 37,977 del beneficio. Recomienda conocer adecuadamente los requisitos según la R.S 075/2014 SUNAT y diversificar el ingreso restituido para generar mayor rentabilidad.

Saavedra (2019) en su tesis “El Drawback y su efecto en los estados financieros: Estado de Situación Financiera y estado de resultados de la empresa industrias Electro Químicas S.A. del Callao - Periodo 2017” (tesis de pregrado) de la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Piura; tuvo como objetivo determinar de qué manera el drawback tiene efecto en los estados financieros: Estado de Situación Financiera y estado de resultados de la empresa Industrias Electro Químicas S.A. del Callao – Periodo 2017. Para su metodología empleó el tipo de investigación aplicada, enfoque

cualitativo – cuantitativo, diseño no experimental con nivel descriptivo – correlacional. Su instrumento fue la encuesta aplicada a 15 colaboradores de la empresa Electro Químicas del Callao de 2017 de las áreas de contabilidad y finanzas. Se concluye que el Drawback sí tiene efecto en los estados financieros, tal como se demuestra en el análisis de razones de liquidez.

Kemp (2018) en su tesis “El Drawback como alternativa de liquidez en las empresas exportadoras del Perú: Caso empresa pesquera Hucor Export E.I.R.L. - Ancash, 2017” (tesis de maestría) de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Lima; planteó como objetivo determinar y describir el Drawback como alternativa de liquidez en las empresas exportadoras del Perú: caso empresa pesquera Hucor Export E.I.R.L. – Ancash 2017. Su metodología fue desarrollar un estudio descriptivo, con un método bibliográfico – documental aplicado a la empresa pesquera de estudio. Se concluyó que los ingresos recibidos como beneficio del Drawback ayudan a esta empresa a poder afrontar sus obligaciones de corto plazo, ya que su producción es estacionaria. Se recomienda al estado brinde asesoría y conocimiento a las empresas exportadoras.

Cárdenas (2017), en su investigación titulada “Evaluación del Régimen del Drawback en el Perú” (tesis de maestría) de la Universidad de Lima, Perú. Tuvo como objetivo realizar un análisis de la doctrina del Drawback, de la legislación comparada, de la legislación nacional, de la casuística existente. Su metodología se basó en desarrollar una investigación descriptiva, recogiendo diferentes investigaciones referentes a analizar el régimen de restitución. Se concluyó que el monto de la restitución no es equivalente a los derechos arancelarios efectivamente pagados en la importación de insumos. Recomienda complementar la reglamentación y distinguir el régimen Drawback en la Ley General de Aduanas.

2.1.3. A nivel local.

Ojeda (2019) en su tesis denominada “Caracterización del Drawback y su incidencia tributaria en las empresas hidrobiológicas del Perú. Caso Empresa Friomar SAC - Paita, 2018” (tesis de pregrado) de la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Piura, Perú. Su objetivo fue determinar y

describir las principales características del Drawback y su incidencia tributaria en las empresas hidrobiológicas del Perú y de la empresa Friomar SAC de Paita, 2018. La metodología empleada fue de tipo cuantitativo, con un nivel descriptivo y un diseño no experimental. La población está conformado por la industria Friomar SAC y su muestra fue la Gerencia de esta empresa ubicada en Paita. Se concluyó que el Drawback es un mecanismo de promoción a las exportaciones y representó un ingreso extraordinario de S/ 554, 502.00 equivalente a 10% de la utilidad neta obtenida en el año.

Saavedra (2018) en su investigación “La restitución de derechos arancelarios (Drawback) en las empresas exportadoras del Perú” (tesis de pregrado) de la Universidad Católica Los Ángeles, Piura; definió como objetivo describir la restitución de derechos arancelarios en las empresas exportadoras del Perú. El diseño de investigación es no experimental y descriptivo, de tipo bibliográfica – documental. Utilizó la técnica de revisión bibliográfica y como instrumento la entrevista. Concluye que la mayoría de las empresas tiene conocimiento para la solicitud de Drawback y conocen el límite por cada subpartida arancelaria, también que los mayores ingresos se originan por mayor ingreso del Drawback.

Castillo (2017) en su investigación titulada “Análisis de los beneficios de la restitución del Drawback generado por las exportaciones de banano Orgánico en la Asociación Bananeros Orgánicos Solidarios (BOS), año 2016” (tesis de pregrado) de la Universidad César Vallejo, Piura; tuvo como objetivo analizar los beneficios de la restitución del Drawback generado por las exportaciones de banano orgánico en la Asociación Bananeros Orgánicos Solidarios (BOS) año 2016. Su metodología fue de tipo transversal descriptiva con un método de investigación no experimental. Su población fue la Asociación Bananeros Orgánicos Solidarios, desarrolló las técnicas de análisis documental y entrevista. Su conclusión fue que el Drawback no solo dinamiza la economía del país, sino que apoya a las empresas exportadoras aumentando su flujo de dinero. El autor recomendó la implementación de un software para que BOS realice un consolidado de

toda la información correspondiente a la recuperación del Drawback, para que sea más sencillo llevar cuenta de las solicitudes y el monto recuperado.

Ruiz (2017) en su tesis denominada “La influencia del drawback en la rentabilidad económica y financiera de las cooperativas agrarias del Perú; caso: Cooperativa agraria de usuarios Unión de Bananeros Orgánicos Inmaculada Concepción de Huangalá Pueblo Nuevo y Huayquiquira. Huangalá 2016” (tesis de titulación) de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Sullana, Perú. Tuvo como objetivo explicar la influencia del Drawback en la rentabilidad económica y financiera de la Cooperativa Agraria de Usuarios Unión de Bananeros Orgánicos Inmaculada Concepción de Huangalá – Sullana, el año 2016. Su metodología fue de tipo descriptivo correlacional y la población la conforman las empresas del rubro agroexportador, seleccionó como muestra a la Cooperativa Agraria de Usuarios Unión de Bananeros Orgánicos Inmaculada Concepción de Huangalá. Concluyó que el Drawback favorece a las empresas exportadoras y asimismo a la Cooperativa, ayudando económicamente a mejorar su situación financiera, sin embargo, el margen de ganancia está determinado por este beneficio.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Drawback.

Dentro de los beneficios para las empresas productoras exportadoras se encuentra el régimen aduanero del Drawback que busca promover el sector disminuyendo la carga de sus obligaciones tributarias para con la administración, restituyéndole el pago de aranceles por importaciones que intervienen en la fase de producción y comercialización.

2.2.1.1. Definición.

El Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual de Cabanellas (2006, como se citó en Cárdenas, 2017) afirma que el Drawback en su traducción del inglés significa rebaja o descuento, en lo referente a materia aduanera se define como restitución de derechos arancelarios.

Régimen que tiene como finalidad restablecer el pago de aranceles que han gravado las importaciones de insumos que serán empleados para el ciclo productivo del bien que será exportado, devuelve un monto en porcentaje del total de la exportación. Según lo estipula la Ley General de Aduanas (2008) en el artículo 82°, es el beneficio aduanero que permite la restitución de los impuestos pagados por la importación de bienes que serán utilizados en el proceso de transformación del insumo final a exportar.

El hecho generador del Drawback es la actividad de la exportación siempre y cuando en su proceso de producción debe haber empleado insumos que han sido importados y que por tanto se han gravado con derechos arancelarios. Tiene como finalidad eximir del pago de derechos aduaneros, o en su defecto restituir aquellos que han sido cancelados en el momento de la importación.

Este régimen es un incentivo que busca mejorar la competitividad de las empresas exportadoras, reduciendo su carga tributaria, con el objetivo de darles una ventaja competitiva en el mercado ante la fuerte competencia que existe con otros países. Otra razón por la que existe este beneficio es porque las exportaciones representan un gran porcentaje de PBI del país,

por lo que se busca impulsarlas con el fin de que continúen contribuyendo al crecimiento económico del Perú.

2.2.1.2. Beneficiarios.

El artículo 1° del Reglamento de procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios (1995) estipula que se pueden acoger al beneficio las empresas productoras y/o exportadoras, que su costo de producción haya aumentado al pagar derechos arancelarios en el momento de la importación de materias primas, insumos, productos intermedios y piezas. Una empresa productora – exportadora es aquella creada en el país, que importe directamente o por medio de terceros insumos que serán añadidos o transformados en el proceso de producción del bien a exportar.

Una empresa productora – exportadora según el artículo 13° del Reglamento de procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios del Ministerio de Economía y Finanzas (1995), nos dice que es aquella creada en el país, que importe directamente o por medio de terceros insumos que serán añadidos o transformados en el proceso de producción del bien a exportar.

2.2.1.3. Orígenes.

El primer indicio del Drawback en la historia surge por medio del Convenio de Kioto. Este es un acuerdo firmado por la mayoría de los países para establecer una uniformidad en las leyes que rigen el comercio internacional. Su denominación significa Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, creado por la Organización Mundial de Aduanas en 1973 (Alva & Álvarez, 2019). Su función es concentrar las políticas que regulan el comercio internacional para que se simplifiquen los regímenes aduaneros. Uno de sus objetivos es establecer beneficios dentro de los gobiernos para incentivar las exportaciones y por tanto reducir sus costos. En ese sentido, el literal a) del capítulo 3 del Anexo F del Convenio define al Drawback como un régimen aduanero que restituye o devuelve los aranceles que afectan las importaciones de mercancías que serán utilizadas en la exportación. Cabe

aclarar que Perú no suscribió dicho convenio pero actualmente cuenta con la regulación del Drawback.

Por otra parte, en la historia del Perú el Drawback tiene como antecesor al beneficio conocido como Certificado de Reintegro Tributario a la Exportación (CERTEX). Fue creado en 1968 y entra en vigor un año después en 1969, con la aprobación del Decreto Supremo 227-68-HC. Su finalidad fue impulsar las exportaciones para dinamizar su desarrollo en la economía del país e inició con una tasa de devolución arancelaria de 15% del valor FOB de las exportaciones (Guarniz , 2019). Tomando en cuenta el cálculo de resitución, se puede decir que es similar al Drawback porque también devuelve un porcentaje del valor FOB de las exportaciones. La diferencia entre estos dos incentivos es la gran variación en la tasa de reintegro.

En un principio las exportaciones efectivamente se incrementaron debido al CERTEX, sin embargo el costo era demasiado alto porque reducía considerablemente la recaudación tributaria al devolver un exceso de los impuestos pagados. Más que un beneficio fue un subsidio a las empresas exportadoras, que a medida que pasó el tiempo se fue reduciendo la tasa para efectos de controlar el déficit fiscal, pero que no fue suficiente para que fracasara en 1990. Fue tan tentativo este beneficio que ocasionó corrupción, redujo la recaudación fiscal, devolvió en exceso los impuestos realmente asumidos por el exportador y con ello las exportaciones disminuyeron, lo que finalmente resultó en la derogación de dicho beneficio.

El porcentaje del CERTEX llegó hasta una tasa de devolución del 50% del valor FOB de la exportación, lo que para Zegarra (1990, como se citó en Guarniz , 2019) era un financiamiento de las exportaciones por parte del mismo estado, que beneficiaba a las exportadoras pero perjudicaba a la recaudación del país. En su opinión nos dice que este beneficio era un exceso no tolerable para la economía y que al tener un carácter de subsidio se debía eliminar y convertir en un reintegro justo.

Luego del fracaso del CERTEX, surge en 1992 el Drawback que se mantiene hasta la actualidad. Consistía en la devolución del IGV a través de

Notas de crédito Negociables. Es en 1994 que se convierte en un régimen aduanero de restitución de los aranceles que gravan la importación de insumos para la exportación. Entró en vigencia desde 1995 con una tasa de devolución de 5% del valor FOB de la exportación (Guarniz , 2019). La tasa ha cambiado progresivamente y se desarrollará más adelante su evolución.

2.2.1.4. Evolución histórica de la tasa de restitución.

A manera de resumen el Drawback entró en vigor en el año 1995, con una tasa de 5%. Se modificó en el 2008, a consecuencia de la crisis financiera internacional, a una tasa de 8%. Luego en julio del 2010, se redujo a 6,5% y a principios del 2011 disminuyó aún más quedando en una tasa de 5% hasta el 2015. En ese año se estableció una reducción a 4%. En el 2016 sufrió dos variaciones, primero se redujo la tasa a 3% pero en octubre se restableció a 4%. Finalmente se redujo definitivamente a 3% en enero del 2019, tasa que se mantiene hasta la fecha (Alva y Álvarez, 2019).

2.2.1.5. Especificaciones sobre los insumos.

Los insumos que comprende la Ley para la importación se encuentran regulados en el inciso B) del Procedimiento General de Restitución de Derechos Arancelarios, los cuales deben cumplir con algunos requisitos para poder acogerse al Drawback.

2.2.1.5.1. Insumos que dan derecho a restitución.

Dentro de los materiales que permiten la restitución de los derechos arancelarios tenemos a la materia prima que involucra cualquier insumo que se relacione directamente en el proceso productivo o de transformación del bien a exportar, como por ejemplo etiquetas y envases. También admite los productos intermedios que necesitan una transformación para añadirse al producto a exportar. El tercer insumo que comprende son las piezas, que son unidades previamente elaboradas, que producto de una división física quede inutilizada para el fin que se fabricó. Y por último, las partes complementarias, que son un conjunto de piezas (Plataforma digital única del estado peruano, 2019).

La importación de estos insumos a la vez debe cumplir con algunos requisitos como haberse importado hasta en el periodo de tres años previos

a la exportación y no estar nacionalizados. Importante también que el valor CIF de los productos importados empleados no sobrepase la mitad del valor FOB del bien a exportar, y que en su defecto se controle que lo exportado sea en su mayoría producto peruano estableciendo un límite a la importación por debajo de las exportaciones.

2.2.1.5.2. Modalidades de adquisición.

Existen tres modalidades en que los materiales pueden haber sido adquiridos: importados directamente por la empresa exportadora, indirectamente por otra empresa o que se compre productos elaborados con insumos importados (Resolución N° 00183, 2020). La primera modalidad es cuando la misma empresa exportadora importa insumos que va a utilizar para el proceso productivo de su bien a exportar. Por ejemplo, una empresa ABC que exporta palta importa Papel Kraft para la elaboración de sus cajas de presentación final. La segunda modalidad es cuando interviene una importadora que vende insumos necesarios para el proceso productivo. En este caso la empresa ABC recurrirá a la importadora XYZ para adquirir el Papel Kraft. Y por último, ya se compra un producto que ha sido elaborado con materiales importados por una tercera empresa. En este caso, la empresa ABC ya compra las cajas que han sido elaboradas con Papel Kraft a una empresa de cartones. Cualquiera de estas tres formas es válida para la importación de materiales y que finalmente se convertirán en insumo directo para exportar cierto producto.

El insumo adquirido por cualquier modalidad puede ser utilizado parcialmente en diferentes procesos productivos de distintos bienes a exportar y solicitar su restitución. A la vez se puede destinar uno o más insumos importados al bien a exportar (Resolución N° 00183, 2020).

2.2.1.5.3. Insumos excluidos.

Según el inciso B) del Procedimiento General de Restitución de Derechos Arancelarios del Resolución N° 00183 (2020) en el punto tres nos dice que no se puede solicitar restitución cuando los insumos importados no estén gravados con aranceles, lo que quiere decir que ingresaron mediante mecanismos aduaneros suspensivos, a excepción cuando se nacionalicen

antes de ser utilizados. Estos mecanismos los define la Resolución 579-2010/SUNAT/A (2010) de Admisión Temporal para reexportación en el mismo estado como la “admisión temporal para reexportación en el mismo estado y a la admisión temporal para perfeccionamiento activo” (p. 1). Cuando se menciona la admisión temporal quiere decir que ciertas mercancías van a entrar al país por un determinado periodo de tiempo para luego ser devueltas o exportadas, una vez cumplido su fin de importación y no deben estar expuestas a ningún cambio. Un ejemplo es cuando se importa un determinado bien solo con fines de prueba y demostración al posible comprador, su tiempo de estancia en el país es limitado y por ende está exonerado del pago de aranceles. Y cuando se refiere a estancia del bien por un tiempo determinado para perfeccionamiento activo, quiere decir que ingresan temporalmente al país mercancías para un proceso de transformación y que luego serán exportadas (Sunat, 2020). Un ejemplo es cuando ingresa un bien extranjero para ser sometido a un proceso de maquila, estando afecto a una transformación esencial para obtener el producto final a exportar. Ambos casos de suspensión aduanera se rigen por el principio de importación temporal con un único fin y cumplido este se exporta.

Otro supuesto es cuando los insumos extranjeros hayan sido nacionalizados con el régimen de reposición de mercancías con franquicia arancelaria. Esta franquicia arancelaria es obtenida por productores que importan bienes para consumo del proceso de producción reiterativamente y que en un principio han sido nacionalizadas pagando impuestos arancelarios (Sunat, 2021). Un ejemplo es una empresa Export SAC productora – exportadora de conserva de espárragos con destino a EE. UU, importa los frascos de conserva pagando los aranceles correspondientes, convirtiéndose su importación en permanente, por lo que la Sunat le exonera bajo el régimen de reposición otorgándole un certificado.

Otra forma que exceptúa a insumos importados es que estos hayan sido nacionalizados con exoneración arancelaria. Y finalmente, están excluidos aquellos insumos nacionalizados con tasa arancelaria cero. En los dos casos, no existe el pago de impuestos aduaneros. El ámbito de

aplicación de la exoneración arancelaria está regulado por el estado en un listado que implica la exoneración de dichos productos. Tal es el caso del Decreto Supremo N° 051-2020-EF denominado Tasa de derechos arancelarios aplicable a la importación de bienes vinculados a la declaratoria de Emergencia Sanitaria del Ministerio de Economía y Finanzas (2020) que estableció temporalmente la tasa de importación Ad Valorem de medicamentos e insumos de 6% a 0%, a consecuencia de la pandemia y la necesidad de estos productos médicos, con una vigencia equivalente a la emergencia sanitaria.

La característica fundamental de exclusión de insumos es cuando estos no han sido gravados con derechos arancelarios, que puede darse por su temporalidad y fin determinado o por la exoneración del pago de aranceles Ad Valorem.

2.2.1.6. Monto de restitución.

La restitución del Drawback es por el porcentaje del 3% del valor FOB de los bienes exportados, con un límite del 50% de su costo de producción. El valor FOB excluye comisiones y cualquier otros gasto no incluido en el monto final de la exportación (Resolución N° 00183, 2020). El cálculo se realiza en base al valor FOB que se consigna en la Declaración de Adquisición de Mercancías (DAM), independientemente de los incoterms en que se realice la venta, eliminando los gastos que no serán asumidos por el exportador.

El valor FOB por sus siglas en inglés “free on board” que significa libre a bordo y son los gastos que asume el vendedor hasta la entrega de mercadería en puerto de embarque, incluye los costos aduaneros, así como costos de agente, de carga, de embalaje y de transporte interno.

El objetivo de otorgar una subvención por medio del Drawback es incrementar el valor agregado al producto final, haciéndolos más competitivos en el mercado externo al liberar de la carga impositiva de los derechos arancelarios que afecta directamente al costo. En consecuencia, fomenta la inversión en la exportación y aumenta el PBI beneficiando al crecimiento económico del país.

2.2.1.7. Requisitos de acogimiento.

Para hacer efectiva la solicitud de Drawback se debe tener en cuenta ciertos aspectos en cuanto a límites y documentación, por lo que es necesario entender con claridad estos parámetros con la finalidad de que las empresas exportadoras no incurran en infracciones por desconocimiento de los mismos.

2.2.1.7.1 Requisitos de las solicitudes.

Sobre el monto a restituir en las solicitudes deben ser igual o mayor a 500 dólares americanos, en caso sea menor se acumulan hasta superar el límite. El valor FOB de las exportaciones incluidas en las solicitudes deben ser menores a 20 millones de dólares por producto y por beneficiario no vinculado en el periodo de un año (Plataforma digital única del estado peruano, 2019). Así también, el plazo máximo para numerar las solicitudes es hasta 180 días hábiles desde la fecha de embarque registrada en la DAM.

Actualmente la presentación de las solicitudes y documentación ha sido dinamizada con la implementación de un procedimiento más fácil con el envío de la información por medio de una plataforma digital de operadores de comercio, agilizando procesos en beneficio del contribuyente. Medida que en un contexto de pandemia es efectivo y evita un procedimiento extenso que demanda tiempo y presencialidad, medio que actualmente es inseguro para los contribuyentes.

2.2.1.7.2 Requisitos de los insumos.

El plazo para utilizar los insumos importados es hasta dentro de los 3 años previos a la exportación. El plazo se computa a partir de la fecha de la declaración de importación o fecha de pago de los derechos arancelarios hasta la fecha de embarque de la declaración de exportación regularizada (Resolución N° 00183, 2020).

El segundo requisito es que el valor CIF de los productos importados empleados no sobrepase la mitad del valor FOB del bien a exportar, y que en su defecto se controle que lo exportado sea en su mayoría producto peruano estableciendo un límite a la importación por debajo de las exportaciones.

Los insumos deben cumplir con especificaciones de abordadas en puntos anteriores que establece exclusiones como no estar nacionalizados y que se necesariamente se hayan gravado con aranceles.

En caso de haber incurrido en las dos últimas modalidades de importación que son, insumos importados por un tercero o elaborados por un proveedor local se requiere dos documentos, el primero es la factura de la compra del insumo y el segundo, es la declaración jurada del proveedor donde describa la venta de los insumos o mercancías, consignando a detalle los datos de la venta local como el número de factura, fecha y descripción y también el número, serie y descripción de la DAM de importación. Esta declaración también acreditará el pago de aranceles, y de no haber hecho uso de exoneraciones (Resolución N° 00183, 2020).

Cuando en el proceso productivo del bien a exportar haya intervenido un tercero se debe contar con una factura o recibo por honorarios del servicio prestado y que acredite la condición de empresa productora – exportadora. Se detalla características principales del servicio e incluye datos del contenedor procesado.

La documentación antes mencionada debe haber sido emitida hasta la fecha de embarque o la fecha de ingreso a un almacén temporal de aduanas.

2.2.1.7.3 Requisitos del beneficiario.

Para que el exportador pueda acceder al beneficio aduanero del Drawback se requiere cumplir con algunos atributos o requerimientos como que el exportador declare una manifestación de voluntad para acogerse a la restitución de derechos arancelarios en la DAM.

Otros requisitos generales son tener con el número de RUC activo y no tener la calificación de no habido, así también debe contar con clave Sol que es una medida que asegura la formalidad del negocio y la continuidad del procedimiento de solicitud, se debe tener la calificación de Exportador en actividad de Comercio Exterior e inscrito un CCI en el portal de SUNAT (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2019).

2.2.1.8. Procedimiento de restitución.

El Drawback será reintegrado al exportador luego de tramitar vía web la presentación de solicitud de restitución a través de la página de SUNAT – Operaciones en Línea. El primer paso es ingresar con el RUC, usuario y clave sol en “Mis consultas y trámites”, una vez que iniciamos sesión nos dirigimos a la opción “Operador de Comercio Exterior”. Se despliegan tres opciones, de las cuales en “Operaciones de Comercio Exterior” seleccionamos “Drawback”, luego “Trámites” y finalmente “Solicitud de restitución”.

Una vez que ejecutamos la ruta antes mencionada ya podemos tramitar una nueva solicitud de restitución. Dicha solicitud está conformada por tres secciones. La primera, se denomina “Datos Generales” y consta según de los datos de la (Resolución N° 00183, 2020):

- ✓ La aduana de presentación, donde se selecciona de una lista en la cual se presentará la documentación de la solicitud, de forma virtual, en caso de una revisión documentaria.
- ✓ Total FOB sujeto a restitución en dólares, que es un dato que automáticamente se genera de la suma de los valores FOB sujetos a restitución, que el sistema los carga de las DAM ingresadas en la sección II.
- ✓ Información de empresas vinculadas, de ser el caso, en esta puede agregar o excluir una empresa vinculada.
- ✓ Condiciones de la solicitud, que son una declaración jurada de tramitar la solicitud con los requisitos exigibles, estos son: monto a deducir por comisiones y otros gastos deducibles, y afirmación de que el valor CIF sea menor de la mitad del valor FOB del producto exportado y del acogimiento a regímenes especiales.
- ✓ Tipo de producción que puede ser propia o por encargo y se agrega la información de los locales de producción. Una producción es propia porque el mismo exportador realizó la importación, y es por encargo cuando un tercero realizó la importación de los insumos, puede darse el caso de ser ambas, donde se completará la información en las dos opciones.

En la segunda sección se denomina “Datos de Exportación e Insumos incorporados”. Tiene tres sub-partes, las cuales son declaraciones de exportación (DAM), documentos de producción y de compra de insumos con la modalidad de incorporación. Primero, para registrar la DAM se consigna el “número”, “serie” y “valor FOB sujeto a restitución”. En lo que corresponde a documentos de producción, se ingresa las facturas cuando ha habido un encargo de la producción, los datos a registrar son Tipo de documento, número de documento, RUC, fecha, N° de ítem, descripción del servicio, cantidad total por ítem, cantidad utilizada en la serie exportada y unidad de medida. Finalmente sobre los insumos importados se debe añadir la modalidad de incorporación, datos de las facturas de compra y de la declaración jurada del proveedor (Resolución N° 00183, 2020).

Por último en la sección “Documentos” se sube los documentos de sustento. Para la digitalización de documentos, el archivo debe ser legible, en formato PDF y con un tamaño máximo de 2 MB por folio. Antes de adjuntar el documento se debe seleccionar el tipo de documento, entre estos tenemos: Documento de Encargo de Producción, Declaración jurada de proveedor local, Factura de compra local (insumo), Sustento para exclusión de empresas vinculadas, Guía de remisión y Acta de Transferencia.

Una vez cargada toda la información, se numera la solicitud y pasa a revisión documentaria o aprobación instantánea. En el caso de revisión se muestra las inconsistencias y se le denomina en estado pendiente a numerar, en cambio si es aprobada se emite la autorización de la restitución dentro de cinco días hábiles posteriores a la numeración (Resolución N° 00183, 2020). Se toma en cuenta que no existan deudas pendientes y corroborado ello se abona en cuenta bancaria, que puede ser corriente o de débito, según la que el contribuyente haya registrado en Sunat. Este procedimiento permite hacer efectiva la utilización del mecanismo tributario que busca beneficiar al exportador y posteriormente dependerá de la administración y gestión de la empresa aprovechar la devolución de los derechos arancelarios pagados, con una adecuada planificación ayudará a incrementar las utilidades para los accionistas y mejorará sus resultados de inversión.

2.2.1.9. Infracciones y multas.

Existen múltiples errores en la presentación de solicitudes, algunos son subsanables y se pueden rectificar, mientras que otros implican una sanción que pudo haber sido originada por desconocimiento. Por ello es importante conocer los requisitos para acogerse a este beneficio y sobre todo las infracciones en las que no se puede incurrir. Estas están estipuladas en el artículo 1° de la Ley N° 29326 (2009) – Ley que establece las disposiciones complementarias en relación con la restitución indebida de derechos arancelarios que nos dice que se ha cometido una infracción sancionable con multa en dos supuestos; el primero es cuando la importación de insumos que dan derecho a restitución ha sido efectuada por el mismo exportador pero han sido ingresados con mecanismos que exceptúan el pago de derechos aduaneros. Y, la segunda, es cuando los insumos han sido adquiridos por terceros y han ingresado bajo un régimen devolutivo o suspensivo de aranceles.

Las multas dependen del supuesto de infracción, cuando la importación fue directa la sanción es del 50% del monto restituido, sin la obligación de devolver lo restituido. En el segundo supuesto, cuando la importación la realizó un tercero, la multa es del 25% del monto restituido indebidamente (Resolución N° 00183, 2009).

2.2.1.10. Tratamiento contable.

El tratamiento del Drawback califica como una subvención del gobierno, dado que ha sido otorgado por este como una ayuda económica a cambio del cumplimiento de algunas condiciones. En este caso, se obtiene del estado el 3% del valor FOB de las exportaciones como resultado de la incorporación de insumos gravados con aranceles, con la finalidad de promover las exportaciones.

Según la NIC 20 “Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales” de la Fundación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros (2014) debe reconocerse una subvención cuando exista una seguridad razonable de que se recibirá, producto del cumplimiento de las condiciones para recibirlo.

También nos dice que se contabilizará bajo el método de renta ya que los fondos se reciben por una fuente distinta a la del rubro del negocio, por lo que debe reconocerse directamente en el estado de resultados con una cuenta 75 como ingresos diversos.

2.2.1.11. Tratamiento tributario.

El Drawback al ser una subvención del gobierno está inafecto del impuesto a la renta, es un ingreso extraordinario. Según Guarniz (2019) este ingreso no está en el ámbito de aplicación de renta producto, dado que no es un ingreso de las operaciones del giro del negocio y no se produce con regularidad, tiene la característica de ser eventual y por tanto, no está gravado con renta.

Se resuelve la Resolución N° 03205-4-2005 (2005) y concluye que el Drawback no influye en la variación del costo de ventas, por lo que debe contabilizarse como ingreso extraordinario en el Estado de Resultados. Este beneficio se ampara bajo una Ley como subsidio a las exportadoras y no es fuente generadora de ingresos de las operaciones de venta de la empresa, afirmando que está inafecto del impuesto a la renta.

2.2.2. Liquidez.

El análisis financiero dentro de una empresa es una necesidad para evaluar la administración de sus recursos y por tanto conocer si efectivamente está generando ganancias sobre la base de una sólida situación económica y financiera. Este análisis implica el estudio de varios factores dentro de los estados financieros, uno de estos es la evaluación de la liquidez, una importante herramienta que permite conocer si una empresa cuenta con los recursos monetarios para cubrir sus obligaciones. Un negocio para mantenerse en el mercado cumpliendo el principio de empresa en marcha necesita liquidez para pagar a sus proveedores, lo que implica una buena gestión del dinero.

2.2.2.1. Definición.

Según Angulo (2012, como se citó en Carchi, Crespo, González y Romero, 2020) afirma que el índice de liquidez mide la capacidad de pago de sus obligaciones en el corto plazo. En otras palabras, evalúa sus

posibilidades de asumir la cancelación de sus cuentas por pagar en un periodo no mayor de un año. La liquidez cumple un papel imprescindible dentro de la gestión financiera de las empresas, porque de no existir liquidez simplemente dejarían de funcionar. La insolvencia significa pérdida de credibilidad en la continuidad y funcionamiento de una organización, cuando no se cuenta con recursos monetarios, se enfrenta a una situación de estancamiento, que es difícil de superar en algunos supuestos.

Desde el punto de vista de Herrera, Betancourt, Vega y Vivanco (2016) la liquidez es la habilidad que tiene una empresa para convertir sus activos en efectivo y cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Evalúa el supuesto de qué pasaría si en este momento la empresa necesita pagar sus pasivos corrientes, determina si sería suficiente los activos corrientes con los que cuenta.

Se puede decir que una empresa cuenta con una buena liquidez cuanto mayor sea su capacidad de pagar sus deudas. Se analizan los activos corrientes que fácilmente se pueden convertir en recursos líquidos para cubrir los pasivos de corto plazo (Sáenz y Sáenz, 2019).

2.2.2.2. Teoría keynesiana.

El creador de esta teoría es John Maynard Keynes, nacido en Reino Unido en la ciudad de Cambridge en 1883 y murió en 1946. Economista reconocido por el modelo de Keynes o keynesiano, que lleva su apellido por nombre, fue una teoría motivada por la Gran Depresión de los 30's, la publicó en 1936 y fue denominada la Teoría General de la ocupación, el interés y el dinero (BBVA, 2020).

Su teoría relaciona a tres variables, siendo la variable independiente la inversión y determina el comportamiento de las variables dependientes, que son la ocupación y el ingreso de dinero (Novelo, 2016). Para este estudio solo se abordará el concepto de la variable dinero, que está directamente relacionada a la liquidez.

Keynes refiere la tasa de interés al costo del dinero y el premio por dimitir a la liquidez. Existen tres fundamentos de preferencia por la liquidez que son los motivos de transacción, precaución y especulación (Novelo,

2016). En otras palabras, la decisión de escoger la liquidez sobre la tasa de interés que se pueda obtener de una inversión está originada por la motivación de la interacción e influencia del entorno. Según Victoriano (2020), está asociada a una situación de incertidumbre que ocasiona la alta demanda de efectivo ante un futuro incierto. Tal propone la recesión del 2008 por la crisis financiera y actualmente, la pandemia de la COVID – 19. Nos plantea ejemplos claros de entornos altamente perjudicados por fenómenos no predecibles y su dificultad para controlar sus efectos negativos en la economía. Lo que trae en efecto la motivación de precaución y especulación, generando una demanda creciente de liquidez para cubrir las transacciones y obligaciones de las personas naturales o jurídicas.

Relacionando la liquidez a las empresas, la preferencia por el dinero está motivado igualmente por las tres dimensiones que propone Keynes. El primero en cuanto a los motivos de transacción, estos son básicamente las cuentas por pagar que asumen en su día a día para el flujo de sus operaciones, necesitan dinero para cumplir con el pago de compra de materiales, servicios, entre otras obligaciones que asumen con sus actividades. El segundo, son los motivos de precaución ante cualquier obligación que se tenga que asumir imprevistamente, contar con un buen nivel de liquidez permitirá que se pueda solventar alguna contingencia y que no se ponga en riesgo el flujo de caja de la empresa. Estos motivos de precaución han surgido producto de la crisis sanitaria a la que, en general, el mundo de los negocios ha sido afectado. En el caso de las exportaciones, han sufrido una baja por los cambios de regulación, nuevos procedimientos, en los hábitos de consumo, preferencias de los clientes, calidad de producción, entre otros factores. Esto ha llevado a los empresarios a buscar formas de aumentar su liquidez para poder asumir costos o gastos adicionales. Y por último, los motivos especulativos que se basan en un principio nunca antes propuesto, en caso de enfrentar una crisis en la economía, la empresa debe ser capaz de contar con suficiente liquidez para enfrentar los cambios radicales que les ha afectado, permitiéndoles permanecer en vigencia en el mercado (Guarniz , 2019).

2.2.2.3. *Importancia y consecuencias de la falta de liquidez.*

Como se ha mencionado en líneas anteriores la liquidez es crucial para mantener una empresa a flote, su importancia radica en que se convierte en el flujo de efectivo para pagar sus deudas. Una organización que no tiene efectivo entra en un proceso de crisis porque no puede continuar con la compra de insumos que le permite realizar sus operaciones. La liquidez genera un flujo de caja que asegura la permanencia del negocio en un horizonte de largo plazo, porque al contar con activos líquidos suficientes para cancelar los gastos operativos, este puede renovar su ciclo productivo constantemente, logrando así una estabilidad que le permitirá seguir operando. Caso opuesto sucede cuando no hay liquidez originando su desaparición, ya que no tiene capacidad de pago.

Según Moya, Durán y Maldonado (2020) conocer la liquidez es de utilidad para la empresa misma, pero también para los agentes externos, como los proveedores, quienes evalúan este factor para tomar decisiones, por ejemplo optar por dar créditos y otorgar la facilidad de pagos en cuotas. Por ello, los niveles de liquidez de la empresa son relevantes no solo para cumplir con los objetivos internos del negocio y su continuidad en el tiempo, sino también sirven como pauta para evaluación externa de los proveedores, entidades bancarias, inversionistas, entre otros. Es un indicador financiero que ayuda a la toma de decisiones, ya que revela la situación actual de la administración de su flujo de caja.

En el caso de las agroexportadoras demandan una fuerte cantidad de inversión para lograr permanecer en el mercado, los costos que implica su proceso de producción son altos por lo que todas sus fuentes de ingresos deben ser gestionadas con minuciosidad para mantener un equilibrio entre sus gastos e ingresos. La liquidez para las empresas de este rubro otorga competitividad en la medida en que puede invertir en innovación, financiar adquisición de tecnología avanzada, entre otras alternativas que pueden cubrir con sus activos corrientes. Así también, esta liquidez del 3% del Valor FOB de las exportaciones embarcadas, pretende nivelar o reducir los sobrecostos que asumen las empresas peruanas en comparación a otros países, donde sus costo de producción son menores. Entonces, existe una

brecha que el estado intenta reducir destinando millones a la devolución del Drawback.

Las consecuencias de falta liquidez traen consigo una crisis que pudo haber sido ocasionada por una mala gestión en la planificación de los recursos y la utilización de los mismos (Lizcano y Castelló, 2004). La falta de liquidez se puede traducir en insolvencia, lo que ocasiona es un endeudamiento con los proveedores, pérdida de proveedores al generarles desconfianza, pérdida de inversiones, falta de competitividad y en el peor de los casos puede llevar a una entidad a la quiebra, al no poder enfrentar un estancamiento.

La insolvencia según Medeiros, Goncalves y Camargos (2017) es causada por un factor de incertidumbre por la incapacidad de asumir las obligaciones de pago y que puede llegar hasta originar la quiebra o bancarrota de una empresa. La falta de liquidez desencadena una serie de consecuencias que una entidad no puede asumir producto de la insolvencia, que no es más que la escasez de recursos líquidos.

A falta de liquidez, algunas empresas recurren al endeudamiento financiero, optando por la adquisición de créditos, sin embargo, esta no es siempre una solución que funciona para la realidad de todas, puede ocasionar la dependencia del financiamiento externo o incapacidad de superar la insolvencia a pesar contar con estos recursos, producto de una dirección estratégica no adecuada.

2.2.2.4. Razones de liquidez.

También son conocidas como ratios de liquidez o indicadores financieros. Estas permiten realizar un análisis financiero y emplean como base de cálculo los elementos de los estados financieros dependiendo del ratio de liquidez que se pretende evaluar. Los ratios son razones que se obtienen en datos cuantitativos, resultan de dividir dos datos que componen los estados financieros (Sáenz y Sáenz, 2019). El cálculo usualmente se hace entre periodos diferentes para establecer una comparación y determinar el grado de efectividad un año tras otro.

2.2.2.4.1. Razón corriente.

La razón corriente mide la capacidad de asumir las obligaciones en el corto plazo, es decir evalúa la agilidad de conversión del activo en efectivo para cancelar las deudas menores a un año. Un buen indicador de liquidez es cuando el activo corriente es mayor al pasivo corriente. La fórmula para calcular la razón corriente es dividir el activo corriente entre el pasivo corriente (Carchi, Crespo, González y Romero, 2020).

2.2.2.4.2. Prueba ácida.

La diferencia del ratio de prueba ácida con la razón corriente es que no incluye inventarios, por lo que el cálculo es más preciso y debe ser mayor a uno. Analiza la capacidad de pago del pasivo corriente sin incluir la rotación de inventario, dado que no se pueden convertir en liquidez inmediatamente. Se obtiene de dividir el activo corriente menos inventarios entre el pasivo corriente (Carchi, Crespo, González y Romero, 2020).

2.2.2.4.3. Capital de trabajo.

El capital de trabajo se obtiene de restar el activo corriente menos el pasivo corriente. Esto deja como resultado lo que tiene la empresa luego de cancelar sus obligaciones de corto plazo (Guarniz , 2019). Utiliza los mismos elementos que la razón corriente pero en vez de dividir ambos, los resta con el fin de mostrar el monto con el que la organización se quedaría de no tener más pasivos de corto plazo que asumir.

2.2.3 El Drawback como fuente de liquidez.

El Drawback representa un ingreso que otorga el estado en compensación del pago de aranceles de insumos que han sido importados y que serán incorporados en la elaboración del producto a exportar. Entonces, a partir de ello podemos establecer una correlación entre el Drawback y la liquidez, porque al devolverse el 3% del valor FOB de las exportaciones, la empresa beneficiaria está recibiendo efectivo que posteriormente puede utilizarlo para el pago a sus proveedores. Según Velita (2018) algunas de las principales ventajas que otorga el Drawback es incrementar su competitividad y ser una fuente de liquidez. Su opinión sustenta la relación directa que existe entre el Drawback y la liquidez, que

en pocas palabras este régimen aduanero se convierte en una entrada de efectivo al flujo de caja de las agroexportadoras.

Para Farhi y Werning (2016) una de las características del beneficio es que mejora la capacidad de pago para cancelar sus deudas pendientes de pago. Básicamente todo aquel ingreso, por ventas o extraordinario, se convierte en una fuente de efectivo para realizar el pago de obligaciones con terceros. Una correcta gestión de los fondos recibidos por concepto de Drawback ayudan a solventar las necesidades o pasivos de corto plazo, en la medida que se solicite con oportunidad y para lograrlo toda la documentación debe estar regularizada, de no ser así se convertiría en un impedimento de solicitud o retraso, que podría poner en aprietos el cumplimiento de pago de algunas obligaciones.

Existen algunas controversias respecto a este beneficio, Cárdenas (2017) nos dice que el Drawback devuelve más de lo efectivamente pagado por derechos aduaneros. Este cuestionamiento se produce porque la base de cálculo es un porcentaje del valor FOB de las ventas, que dista de obtener el monto pagado por los derechos aduaneros de los insumos importados. Pese a ello, hay que tener en cuenta que el Drawback restituye impuestos cancelados, pero también cumple la función de ayudar al exportador, incentivando las exportaciones, siendo así que la restitución les genera liquidez para mejorar su capacidad de pago y lograr mantenerlos en el mercado.

La razón por la cual el gobierno otorga el Drawback es para impulsar las exportaciones, brindando una devolución que directamente beneficia al empresario. El uso que se le dé al Drawback es decisión de la gerencia de cada empresa, que puede ser utilizado para pago de planilla de trabajadores, de facturas de materia prima, pago de préstamos, entre otras. Según León (2021) la agroindustria es la actividad que genera mayor empleo en el rubro de la exportación, representa casi el 44.1% del total de trabajos del rubro desde el inicio del 2021 a abril. Ha creado 433,979 empleos, creciendo 17.7% a comparación del 2020. Esto evidencia el papel significativo que son los recursos humanos para el crecimiento de las exportaciones y con ello una mayor carga laboral para el empleador. Siendo así que el Drawback

puede utilizarse como fuente de liquidez para cubrir pago de planillas a sus trabajadores. En un contexto internacional, los gastos de planilla son menores a los generados por las empresas del Perú, Singapur lleva una ventaja competitiva de 10 veces menor sobre sus costos laborales, y en consecuencia reducen el precio oferta al mercado exterior (Diario Gestión, 2016).

Para José Verona (2016, como se citó en Diario Gestión, 2016) el Drawback es una fuente de liquidez en la medida que ayuda a cubrir los costos logísticos, entre estos, el costo por transporte, que en otros países es sumamente bajo. Tal es el caso de México, donde estos costos son relativamente pequeños. La diferencia va desde 6 a 10 veces y es causada por la deficiente infraestructura que existe en el Perú.

Es importante cumplir con los requisitos para hacer la solicitud de restitución, dado que esto determina la aprobación del abono de Drawback. Los errores en las solicitudes se presentan por falta de conocimiento de los procedimientos y si no son subsanables desencadenan una pérdida de recursos y en consecuencia la liquidez disminuye. La realidad de muchas empresas es que estas no solicitan el 100% de lo que les corresponde de todas sus ventas inmersas en el ámbito de aplicación del Drawback, reduciendo su flujo de caja. Según Díaz y Nuñez (2019) algunos errores comunes y deficiencias en el proceso de solicitud que han encontrado en su investigación es que no se obtiene de los proveedores las declaraciones juradas de los insumos importados, este es requisito imprescindible, sin esta no se puede efectuar la solicitud de restitución. Otro problema es la falta de información sobre la utilización de productos importados destinados a un determinado contenedor, se desconoce qué insumos han sido empleados para una venta. Ocasiona retrasos en la búsqueda de información y puede llevar a presentar una solicitud inconsistente. La pérdida de algún documento sustentatorio o su inconsistencia originará el rechazo de la solicitud y se perderá el derecho del Drawback.

2.2.3.1 Relevancia del correcto procedimiento Drawback para obtener liquidez.

Es importante cumplir con los requisitos para hacer la solicitud de restitución, dado que esto determina la aprobación del abono de Drawback. Los errores en las solicitudes se presentan por falta de conocimiento de los procedimientos y si no son subsanables desencadenan una pérdida de recursos y en consecuencia la liquidez disminuye. La realidad de muchas empresas es que estas no solicitan el 100% de lo que les corresponde de todas sus ventas inmersas en el ámbito de aplicación del Drawback, reduciendo su flujo de caja. Este es un problema que afecta al exportador dado que no obtiene el reembolso de los aranceles pagados por importación, sube su costo de producción y además le resta competitividad al no administrar correctamente el proceso de solicitud.

A continuación citaré errores comunes y deficiencias en el proceso de solicitud que Díaz & Nuñez (2019) han encontrado en su investigación denominada Incidencia de errores en documentación presentada en la restitución de los derechos arancelarios y diseño de guía de supervisión en Agrícola Exportadora S.A.C. 2018:

- ✓ No se obtiene de los proveedores las declaraciones juradas de los insumos importados, este es requisito imprescindible, sin esta no se puede efectuar la solicitud de restitución. Este punto requiere un seguimiento y comunicación constante con el proveedor que ha importado, dado que en base a su declaración se identificará el pago de los derechos Ad Valorem.
- ✓ Falta de información sobre la utilización de productos importados destinados a un determinado contenedor, esto es un grave problema porque al desconocer qué insumos han sido empleados para una venta, no se puede identificar qué facturas de insumos corresponden a un contenedor. Ocasiona retrasos en la búsqueda de información y puede llevar a presentar una solicitud inconsistente.
- ✓ Falta de coordinación entre las áreas de contabilidad y comercial, lo que ocasiona errores en la digitación de cliente, cantidades, destino y precios. Este tipo de errores se producen por la deficiente administración y comunicación que existe en la

empresa, no hay una adecuada asignación de funciones entre áreas. Es una amenaza que puede incluso ocasionar la pérdida del beneficio del Drawback en una situación extrema de que un contrato pacte algunos incoterms y la documentación no se adecuó a esto.

- ✓ Errores en la consignación de datos en las facturas, ocasionados por la deficiente administración de guías que discrepan de las cantidades efectivamente vendidas que se registra en las facturas. Esto es provocado por la falta de comunicación o la ausencia de responsables de trazabilidad del proceso, lo que lleva a la constante rectificación de la emisión de documentos. Puede incluso significar la pérdida de la solicitud en caso de que no se pueda subsanar.
- ✓ La impresión de los documentos es de baja calidad y al momento de escanearlos para subirlos en la sección III de la solicitud son rechazados por la Sunat. Esto es un problema de infraestructura, que puede ser subsanado eventualmente, ya habiendo sido identificado.
- ✓ No se le da la importancia necesaria para asignar la responsabilidad a un trabajador permanente. Muchas veces se toma como una tarea eventual cuando se necesita los fondos.

Las deficiencias descritas anteriormente evidencian que el control de documentos también es un aspecto importante para asegurar la liquidez que otorga el Drawback, puesto que depende en gran medida de contar con todas las facturas y declaraciones juradas para que se apruebe la solicitud. La pérdida de algún documento sustentatorio o su inconsistencia originará el rechazo de la solicitud y se perderá el derecho del Drawback. Esta también es una de las razones por las que el contador, o quien haga las solicitudes, desiste de obtener el beneficio. La trazabilidad de los expedientes de Drawback es indispensable para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de Sunat. Cuando hablamos trazabilidad nos referimos al continuo seguimiento del proceso productivo y al control de documentos en su desarrollo. Ello nos garantiza una adecuada gestión de documentación,

que es necesaria para obtener el subsidio por parte de la administración tributaria.

2.3. Marco conceptual

- Ad Valorem: Sunat (2020) nos dice que son impuestos a los que están afectos las importaciones. Toda aquella mercadería que ingrese en territorio nacional paga el arancel Ad Valorem de acuerdo con la tasa impositiva que le corresponde sobre el valor CIF.
- DAM: La Declaración Aduanera de Mercancías es un documento mediante el cual el exportador declara el detalle de las mercancías que salen del país y especifica el régimen aduanero de la operación (Mondragón, 2018).
- Flujo de caja: Cantidad neta de efectivo generado por una empresa como resultado de sus operaciones luego de deducir sus gastos. En otras palabras es el resultado de los ingresos menos los gastos (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2020).
- Régimen aduanero: Según Conexión ESAN (2021) son políticas que ha establecido Aduanas para regular la entrada y salida de mercaderías del Perú. Existen muchos pero se distinguen por su finalidad y naturaleza, por ejemplo el régimen de exportación definitivo se producen cuando las mercancías salen con duración indefinida para consumo en otros países.
- Valor CIF: Está constituido por el Valor FOB sumado al flete y seguro. El valor FOB es el monto facturado de la venta, el flete es el costo del transporte vía terrestre, marítima o aérea y el seguro es el monto pagado como medio preventivo de que las mercaderías durante el traslado hacia el exterior sufran algún daño o pérdida (Sunat, 2020).

2.4. Hipótesis

H₀: El Drawback no incide significativamente en la liquidez de la agroexportadora IncaSource Trading S.A.C. Piura, 2019 – 2020.

H₁: El Drawback incide significativamente en la liquidez de la agroexportadora IncaSource Trading S.A.C. Piura, 2019 – 2020.

2.5. Variables

2.5.1. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	Instrumento	Escala de Medición
Variable independiente: Drawback	Según lo estipula la Ley General de Aduanas en el artículo 82° (2008) es el beneficio aduanero que permite la restitución de los derechos arancelarios pagados por la importación de bienes que serán utilizados en el proceso de transformación del insumo final a exportar.	Se medirá el Drawback a través de la comparación entre el total de Drawback a restituir, que resulta de calcular el 3% del valor FOB de las ventas, y la cantidad del Drawback restituido, que se obtiene del análisis del procedimiento de restitución identificando el monto de las solicitudes abonadas.	Restitución de derechos arancelarios de exportaciones	Ventas a valor FOB	Guía de revisión documental	Ordinal
				Cantidad de drawback a restituir		
			Procedimiento de restitución de derechos arancelarios	Proceso de elaboración de solicitudes		
				Deficiencias en el procedimiento		
				Cantidad de drawback restituido		
Variable dependiente: Liquidez	Según Sáenz & Sáenz (2019, como se citó en Gitman & Chad, 2012) representa la agilidad que tiene una empresa para cubrir sus obligaciones de corto plazo a medida que estas alcancen su vencimiento.	Para determinar la liquidez se utilizará el estado de situación financiera como fuente de datos para el cálculo de los ratios, comparando el año 2019 y 2020.	Estado de situación financiera	Razón corriente	Guía de revisión documental	Razón
				Prueba ácida		
				Capital de trabajo		

Esta tabla muestra las variables de estudio con sus respectivas definiciones, dimensiones, indicadores, instrumento y escala de medición.

Fuente: Elaborado por Chumacero Jaramillo Herminda

III. MATERIAL Y MÉTODOS

3.1. Material

3.1.1. Población.

Conformada por el conjunto de estados financieros que prepara la agroexportadora Incasource Trading S.A.C., Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados del periodo 2019 - 2020.

3.1.2. Marco muestral.

Comprendido por la relación de los estados financieros y notas que elabora Incasource Trading S.A.C., los cuales son:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados
- Notas al Estado de Situación Financiera

3.1.3. Unidad de análisis.

El activo y pasivo del Estado de Situación Financiera ya que ambos elementos han sido utilizados para el cálculo de ratios financieros de liquidez. Y también, se analizaron los ingresos no gravados del Estado de Resultados, para el análisis del Drawback solicitado en los años 2019 y 2020.

3.1.4. Muestra.

En esta investigación la muestra es igual a la población, incluye Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados. Se utilizó el muestreo no probabilístico, de selección intencional bajo el criterio del investigador porque se ajustó al cumplimiento de los objetivos planteados y permitió comprobar la hipótesis de estudio.

3.2. Métodos

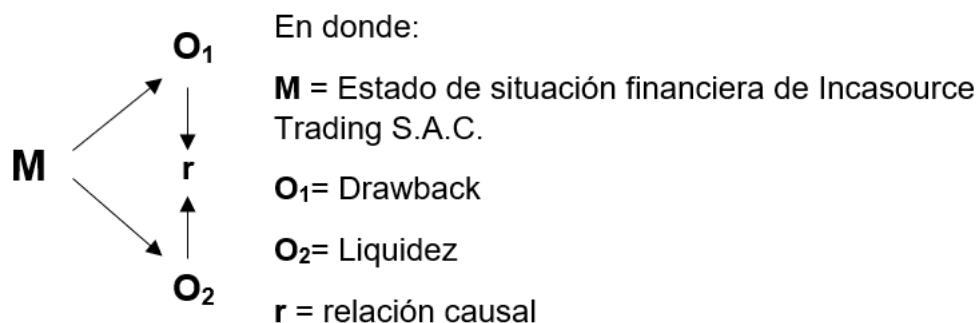
3.2.1. Diseño de contrastación.

Se utilizó un diseño no experimental, dado que no se intervino en la manipulación de la variable independiente, solo se recopiló la información de hechos pasados que comprenden el ámbito de estudio. Es de tipo transversal correlacional, como se muestra en la figura 1, ya se midió la

relación entre el Drawback y la liquidez en un determinado periodo, que abarca el año 2019 y 2020.

Figura 1

Esquema del diseño correlacional empleado



La imagen muestra el diseño de medición estableciendo una relación entre el Drawback y la liquidez.

Fuente. Elaboración propia del autor.

Para contrastar la hipótesis alterna se aplicó ratios de liquidez en base al Estado de Situación Financiera del periodo 2019 – 2020, se realizó el cálculo de la razón corriente, prueba ácida y capital de trabajo. Se estableció una relación con la variable independiente al hacer la comparación de ratios del Estado de Situación Financiera sin el monto de restitución del Drawback, con el solicitado y con el que no se logró restituir, analizando el efecto que tiene sobre la variable dependiente.

3.2.2. Técnicas e instrumentos de colecta de datos.

Tabla 2

Técnica e instrumento de recolección de datos

Variable	Técnica	Instrumento
Drawback	Análisis de contenido	Guía de revisión documental
Liquidez	Análisis de ratios de liquidez	

Esta tabla resume la aplicación de técnicas e instrumentos para lograr los objetivos planteados.

Tal como se detalla en la tabla 2, en cuanto a la variable independiente del Drawback se empleó una técnica cualitativa con el análisis de contenido

del acervo documental proporcionado por el área de Contabilidad en relación con sus dimensiones de estudio. Y por otra parte, mediante una técnica cuantitativa se hizo el análisis del Estado de Situación Financiera mediante la aplicación de ratios de liquidez.

La guía de revisión documental permitió sintetizar y analizar la documentación relacionada a la medición de las dimensiones de restitución de derechos arancelarios y su procedimiento, como cuadro de colores de logística, expedientes de restitución solicitados, PDT 621 y estado de resultados. Por su parte, con la guía de revisión de datos al Estado de Situación Financiera se calculó los ratios de liquidez. Ambos instrumentos han sido de elaboración propia del autor.

3.2.3. Procesamiento y análisis de datos.

Para el procesamiento de datos en primer lugar, se efectuó las guías de revisión documental de ambas variables de estudio. Previo a su elaboración, el jefe de contabilidad proporcionó la documentación solicitada para la ejecución de la presente tesis. Una vez que se ordenó y seleccionó la información de interés, se registró en hojas de trabajo las ventas a valor FOB, detalle de las solicitudes efectuadas, cantidad de Drawback restituido, y estados financieros. Para el análisis del procedimiento de restitución se elaboró un flujograma que permitió analizar la secuencia del flujo operativo que sigue el área contable para elaborar las solicitudes. Para el procesamiento de datos del Drawback se utilizó la estadística descriptiva, que consiste en el análisis del proceso de las solicitudes. En cambio, para el análisis de liquidez se calculó ratios en tres escenarios diferentes, lo que permitió hacer un análisis comparativo de la incidencia del monto del Drawback sobre el Estado de Situación Financiera, los mismos que fueron procesados mediante fórmulas y gráficos elaborados con Microsoft Excel.

Para determinar si el Drawback impactó positivamente en la liquidez se utilizó cálculos de ratios de liquidez comparativos, lo que permitió determinar que existe una relación entre el Drawback y la liquidez.

IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

Se aplicó el análisis de contenido y de ratios de liquidez permitiendo la medición de las variables de estudio. En primer lugar, en base a las fichas de observación y las guías de revisión documental se calculó el beneficio del Drawback correspondiente a las exportaciones de Incasource Trading S.A.C y analizó el procedimiento que realiza el área contable para la obtención de este. En segundo lugar, se calculó los ratios de liquidez del 2019 y 2020. Finalmente se determinó la incidencia del Drawback sobre el Estado de Situación Financiera analizando las variaciones sobre los ratios de liquidez.

4.1.1. Calcular la restitución de derechos arancelarios en Incasource Trading S.A.C. del periodo 2019 y 2020.

Se realizó una guía de revisión documental como se muestra en la tabla 8 y 9 (anexos) para sintetizar las exportaciones de los periodos que comprende esta investigación y en base a ello se efectuó el cálculo del beneficio del Drawback.

4.1.1.1. Ventas a valor FOB del 2019 y 2020.

A continuación se presenta las ventas a valor FOB por unidad de negocio del 2019 y 2020 para determinar la base de cálculo para la restitución de derechos arancelarios.

Tabla 3

Ventas a valor FOB en dólares por unidad de negocio del 2019

Mes	Banano	Mango	Palta	Cítricos	Subtotal
Enero	13,414	357,472			370,886
Febrero	65,832	74,558			140,390
Marzo	297,040				297,040
Abril	150,606		311,258		461,864
Mayo	206,172		154,040		360,212
Junio	152,053		134,705	28,683	315,441
Julio	107,785		106,115	54,308	268,208
Agosto	27,227				27,227
Setiembre	27,375				27,375
Octubre	111,720				111,720
Noviembre	124,924	127,577	68,209		320,709
Diciembre	219,948	238,772			458,720
Total	\$1,504,094	\$ 798,379	\$ 774,326	\$82,991	\$3,159,790

Fuente: Registro de ventas de Incasource Trading S.A.C.

Elaborado por: Chumacero.

Tal como se muestra en la tabla 3 y 8 (anexos) las exportaciones han tenido una presencia continua durante todo el año, distribuidas en unidades monetarias por cada unidad de negocio, entre las cuales se tiene el banano con mayor cantidad de ventas en todo el año por \$ 1' 504, 094, le sigue el mango con \$ 798,379, luego la palta con un valor FOB de \$ 774, 326 y por último los cítricos con \$ 82,991. Existe un mayor porcentaje de 14.52% sobre el total de ventas en el mes de diciembre y el menor de 0.86% en el mes de agosto.

Tabla 4

Ventas a valor FOB en dólares por unidad de negocio del 2020

Mes	Mango	Cítricos	Palta	Subtotal
Enero	396,443			396,443
Febrero	423,147			423,147
Marzo	183,378			183,378
Abril			49,200	49,200
Mayo			205,588	205,588
Junio		96,853		96,853
Julio		267,815		267,815
Agosto		281,149		281,149
Setiembre		78,458		78,458
Diciembre	232,690			232,690
Total	\$ 1,235,657	\$ 724,276	\$ 254,788	\$ 2,214,721

Fuente: Registro de ventas de Incasource Trading S.A.C.

Elaborado por: Chumacero.

Como se observa en la tabla 4 y 9 (anexos) las ventas a valor FOB suman \$ 2' 214, 721 distribuidas entre mango por \$ 1' 235, 657, le sigue cítricos con \$ 724, 276 y en tercer lugar la palta con exportaciones de \$ 254, 788. En comparación con la tabla 3 y 8 (anexos) no se realizó exportación de banano en el año 2020. En consecuencia, las ventas disminuyeron en \$ 783, 622, lo que también se asocia a la disminución de la capacidad productiva en planta originada por la menor cuantía de personal como medida preventiva de la COVID, lo que ocasionó que no se completaran los pedidos de los clientes. La mayor representatividad de las ventas está concentrada en el mes de

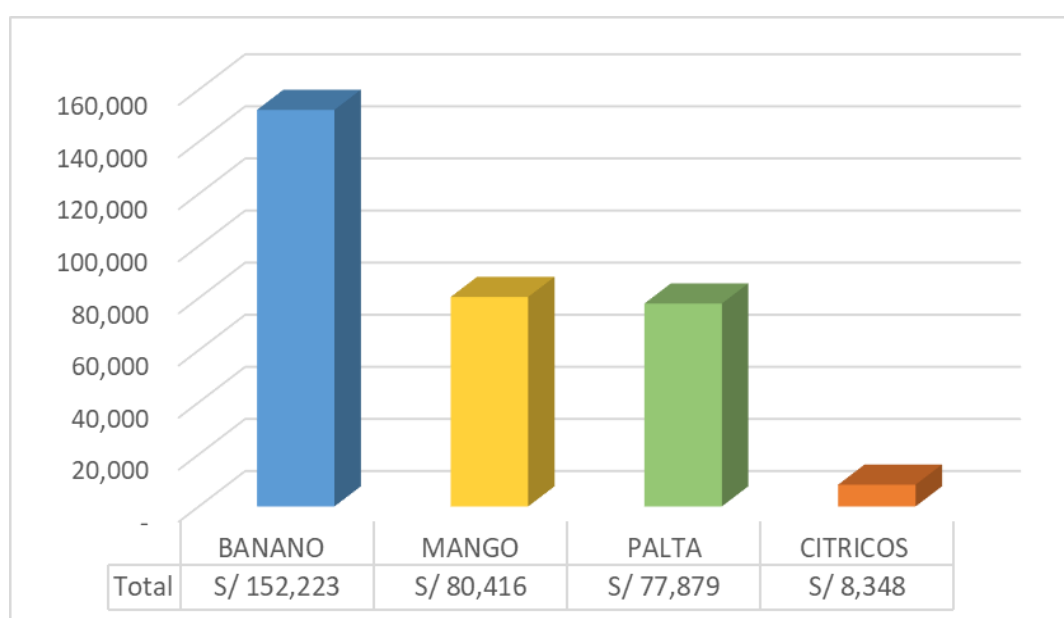
febrero con un porcentaje de 19% y el menor; en abril con el 2% de exportaciones de palta.

4.1.1.2. Cantidad de Drawback a restituir.

Se efectuó a partir de guías de revisión documental tal como lo muestra la tabla 8 y 9 (anexos). En la figura 2 y 3 se muestra la aplicación de la tasa de restitución del 3% a las ventas referidas en las tablas 3 y 4 con el fin de obtener la cantidad de Drawback por cada periodo que le correspondía restituir.

Figura 2

Cantidad de Drawback a restituir por unidad de negocio en el 2019



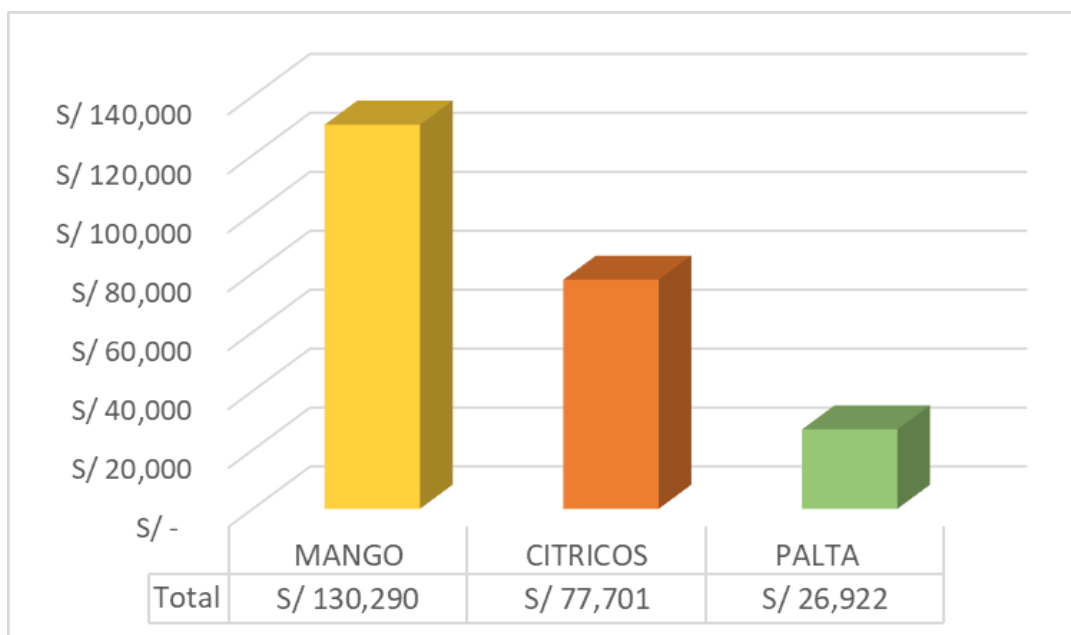
Fuente: Registro de ventas de Incasource Trading S.A.C.

Elaborado por: Chumacero.

De acuerdo con este gráfico y la tabla 8 (anexos) se detalla que la cantidad de Drawback a restituir es de S/ 318, 866 por las ventas a valor FOB de \$ 3' 159, 790. Comparando mes a mes con la tabla 3 se muestra que a mayor cantidad de ventas de exportación, mayor es la obtención del beneficio. En el año 2019 lideró la restitución por Drawback las ventas de banano, luego mango, palta y finalmente cítricos.

Figura 3

Cantidad de Drawback a restituir por unidad de negocio en el 2020



Fuente: Registro de ventas de Incasource Trading S.A.C.

Elaborado por: Chumacero.

Tal como se muestra en la figura 3 y la tabla 9 (anexos) se obtuvo como restitución de derechos arancelarios del periodo 2020 el monto de S/ 234, 913 por \$ 2' 214, 721 de exportaciones que se detallaron en la tabla 6. Para el 2020 se redujo la cantidad de exportaciones y por tanto disminuyó el monto del beneficio del Drawback respecto al 2019 con una diferencia de S/ 83, 953 en contraste con la figura 2 y tabla 8. Se obtuvo mayor monto del beneficio por la unidad de negocio de mango y el menor por la palta.

4.1.2. Describir el procedimiento de solicitud de Drawback en Incasource Trading S.A.C. al periodo 2020.

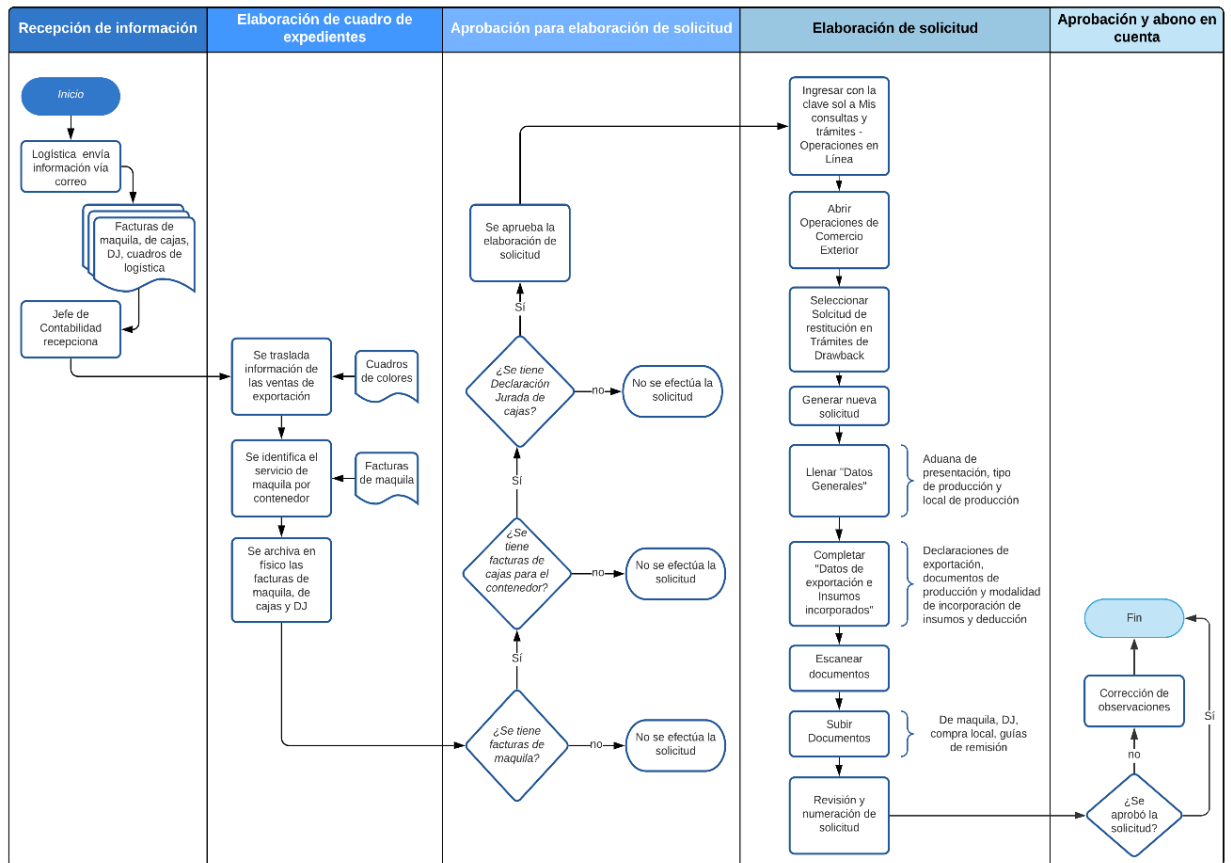
Se realizó un flujograma para sintetizar el procedimiento que se lleva a cabo para acogerse al beneficio del Drawback de acuerdo a la información recogida en las fichas de observación y análisis documental, lo que permitió identificar algunas deficiencias en el flujo del proceso, las cuales servirán como oportunidades de mejora.

4.1.2.1. Descripción del procedimiento de solicitud de Drawback del área contable.

A continuación se presenta el flujograma que esquematiza los pasos que sigue el jefe de contabilidad en Incasource para obtener finalmente el beneficio del Drawback. Esta información proviene de la observación y de las fichas de registro adjuntas en el anexo 2.

Figura 4

Procedimiento de elaboración de solicitud de restitución



Fuente: Fichas de observación.

Elaborado por: Chumacero.

Como se observa en la figura 4 y anexo 2 el proceso empieza con el envío de información vía correo electrónico desde el área de logística hasta contabilidad, luego se elabora el cuadro de expedientes de Drawback por el jefe de contabilidad en un cuadro resumen en Excel y se archiva en un file las facturas de servicio de maquila y de las cajas junto a las declaraciones juradas. Se encontró que estos documentos en físico no están identificados por unidad de negocio como se trabaja en los cuadros de Excel. Posterior a ello, se verifica si se tiene las facturas del servicio de maquila, facturas de cajas, la declaración jurada de insumos importados y de ser así se elabora

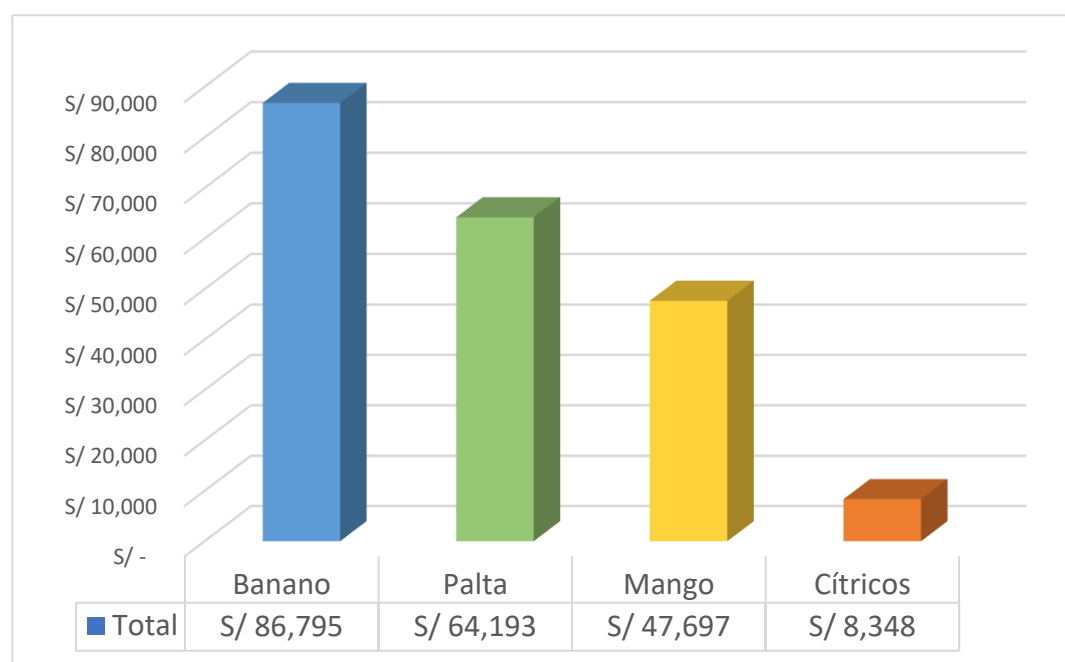
la solicitud a través del portal Sunat - Operaciones en Línea. Dicha solicitud cuenta con tres que son “Datos generales, Datos de Exportación e Insumos incorporados y Documentos”. Una vez completada, se procede a numerar para aprobación y abono en la cuenta registrada en el portal Sunat. Finalmente cuando se recibe el ingreso se registra en el módulo de Caja y Bancos del sistema Nisira.

4.1.2.2. Análisis de las solicitudes de restitución de Drawback presentadas en el 2019 y 2020.

En la figura 5 y 6 se presenta el monto recuperado de Drawback como resultado del análisis de las solicitudes efectuadas en el periodo 2019 y 2020 correspondientemente, con la finalidad de conocer la cantidad de Drawback que abonó la Sunat en cuenta de Incasource.

Figura 5

Cantidad de Drawback restituido en el periodo 2019



Fuente: Consulta de solicitudes en el portal Sunat de Incasource Trading S.A.C.

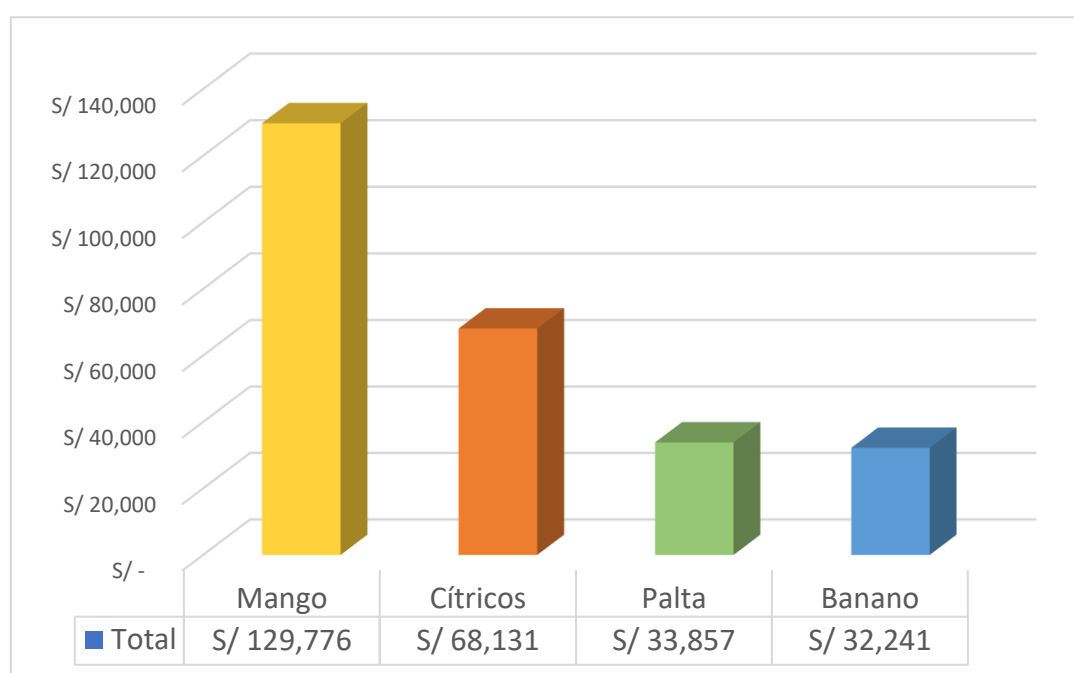
Elaborado por: Chumacero.

Como se muestra en la figura 5 y tabla 10 y 12 (anexos) el monto restituido durante el año 2019 fue de S/ 207, 034 que se puede encontrar como Otros ingresos no gravados en el Estado de Resultados 2019 (anexo 5). Se solicitó

la restitución de las 4 unidades de negocio, se obtuvo por Banano S/ 86, 795, por Palta S/ 64, 193, por Mango S/ 47, 697 y por Cítricos S/ 8,348. De las 23 solicitudes el 26% equivale a 6 solicitudes con estado de presentación anulada por documentación fuera de plazo y por errores no subsanables, de las cuales no se pudo recuperar el beneficio de la solicitud 046 – 2019 – 000293 que representa un monto de valor FOB de \$ 39,798 y corresponde a S/ 3,944 no restituidos.

Figura 6

Cantidad de Drawback restituido en el periodo 2020



Fuente: Consulta de solicitudes en el portal Sunat de Incasource Trading S.A.C.

Elaborado por: Chumacero.

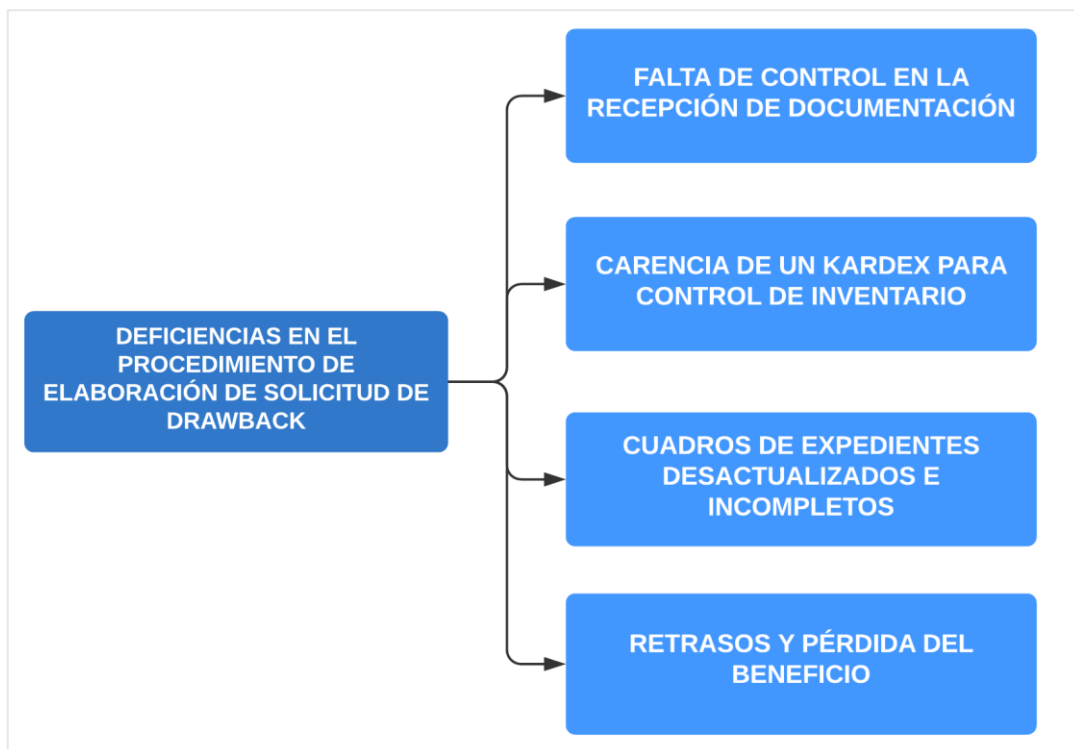
Como se muestra en la figura 6 y tabla 11 y 13 (anexos) el monto restituido fue por S/ 264, 005 que corresponde a Drawback por Mango de S/ 129,776, por Cítricos S/ 68,131, por Palta S/ 33,857 y por Banano S/ 32,241. El 100% de las solicitudes fueron aprobadas y abonadas, hecho originado por el cambio de responsable de efectuar las solicitudes, dejó de llevarse una contabilidad externa (estudio contable) y se consolidó la contabilidad interna dentro de la empresa.

4.1.2.3. Deficiencias en el procedimiento de elaboración de solicitud de Drawback.

A continuación se detalla en la figura 7 las deficiencias que se han identificado en el procedimiento de gestión de documentación y elaboración de las solicitudes de restitución.

Figura 7

Deficiencias en el procedimiento de elaboración de solicitud



Fuente: Fichas de observación (Anexo 2)

Elaborado por: Chumacero.

- **Falta de control en la recepción de documentación**

Esta fase es clave puesto que según los documentos que se recepcionen se podrá solicitar la restitución. La falta de control se da porque no se verifica que cada factura se entregue junto a su declaración jurada, trámite que le corresponde al área de logística, responsable de la adquisición de las cajas con el proveedor. Asimismo es originada porque no se le da un seguimiento adecuado a la recepción de dichos documentos, es un procedimiento regularmente espontáneo, en el sentido de que se ordena la documentación cuando se requiere de la provisión de los recursos económicos que provee el Drawback. No es correctamente atribuido con responsabilidades definidas

para las áreas intervinientes. El control que se da en físico tampoco está correctamente identificado por unidades de negocio, carece de organización.

- **Carencia de un Kardex para control de inventario**

Al no existir un Kardex en planta durante campaña no se puede identificar las cajas que corresponden a un determinado contenedor, lo que conlleva a cuadrar las facturas de cajas que se tiene y asignarlas aleatoriamente. La elaboración del Kardex se realiza posterior a campaña, la oportunidad de la realización de este proceso es deficiente y la información no es fidedigna.

- **Cuadros de expedientes desactualizados e incompletos**

Se produce porque no se le asigna la debida importancia con un margen de oportunidad adecuado. Se actualizan solo en el momento de requerir la solicitud de restitución a pedido de Gerencia General. Tiene un tratamiento como responsabilidad eventual y más no como un proceso recurrente y permanente.

- **Retrasos y pérdida del beneficio**

Esto surge como consecuencia de la falta de documentación, sin una factura o declaración jurada el procedimiento de elaboración de solicitud se retiene, esperando a que se regularice y algunas veces el periodo de tiempo de espera sobrepasa los 180 días hábiles desde la fecha de embarque de un contenedor, ocasionando la pérdida del beneficio.

4.1.3. Analizar la liquidez de Incasource Trading S.A.C. en el periodo 2019 y 2020.

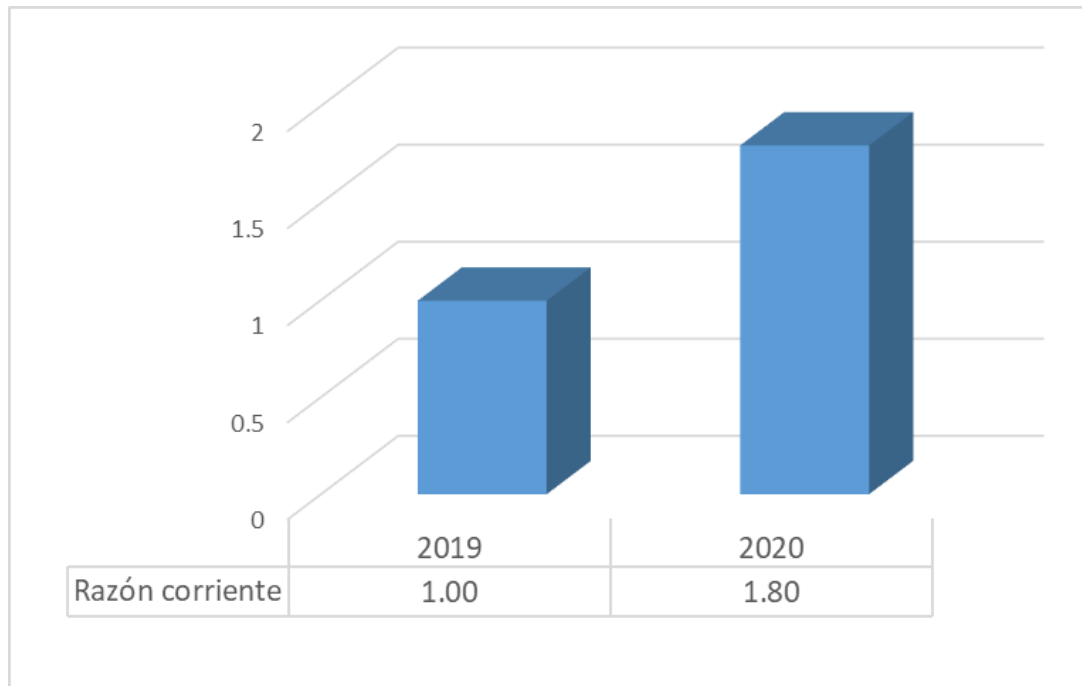
Se calculó los ratios de liquidez de los estados de situación financiera de los años 2019 y 2020 (anexo 6 y 7) mediante la elaboración de guías de revisión documental para evaluar sus índices de liquidez.

4.1.3.1. Análisis comparativo de la razón corriente del 2019 y 2020.

A continuación se presenta en la figura 8 los resultados de la aplicación del ratio de liquidez denominado razón corriente sobre el Estado de Situación Financiera del 2019 y 2020.

Figura 8

Análisis de la razón corriente en el 2019 y 2020



Fuente: Estado de Situación Financiera 2019 y 2020

Elaborado por: Chumacero.

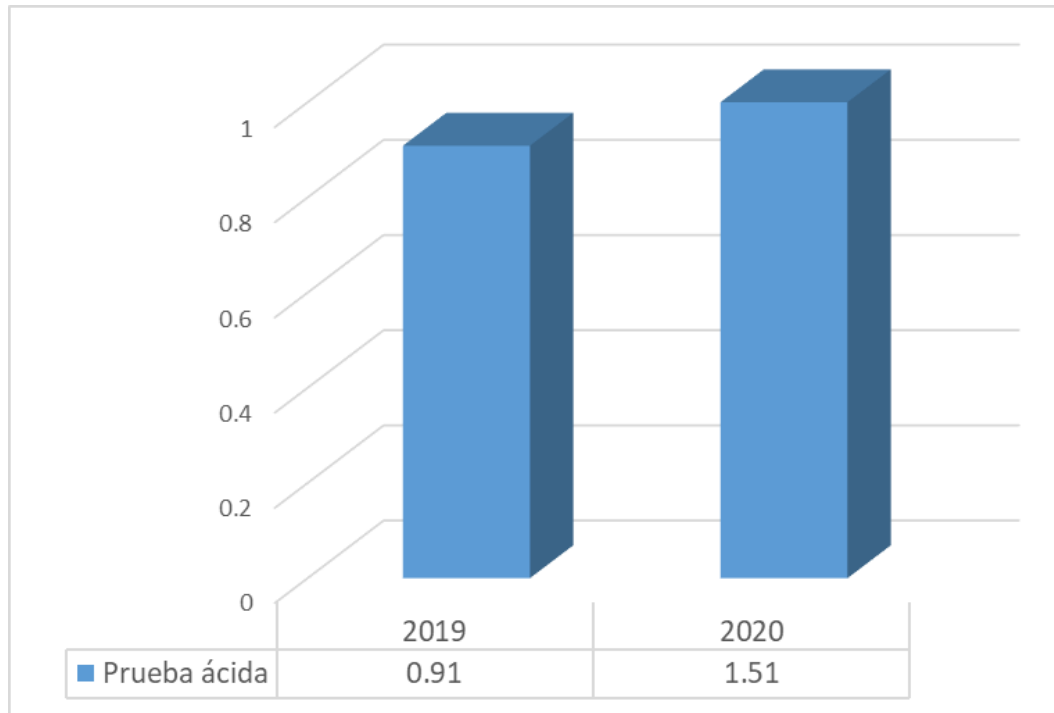
Como se aprecia en la figura 8 y en la tabla 14 (anexos) en el año 2019 se ha obtenido un índice de liquidez corriente de 100%, es decir, que por cada sol de deuda con terceros en el corto plazo la empresa cuenta con S/ 1.00 para cancelarlo. Por otro lado, para el periodo 2020 la empresa incrementó su índice de liquidez a 180%, lo que significa que para cubrir sus obligaciones con terceros dispone de S/ 1.80 por cada sol de deuda. En contraste, la liquidez para el 2020 aumentó en 80%, mejorando su nivel de liquidez teniendo un excedente de S/ 0.8 sobre cada sol de deuda.

4.1.3.2. Análisis comparativo de la prueba ácida del 2019 y 2020.

A continuación se presenta en la figura 9 los resultados de la aplicación del ratio de liquidez denominado prueba ácida sobre el Estado de Situación Financiera del 2019 y 2020.

Figura 9

Análisis de la prueba ácida en el 2019 y 2020



Fuente: Estado de Situación Financiera 2019 y 2020

Elaborado por: Chumacero.

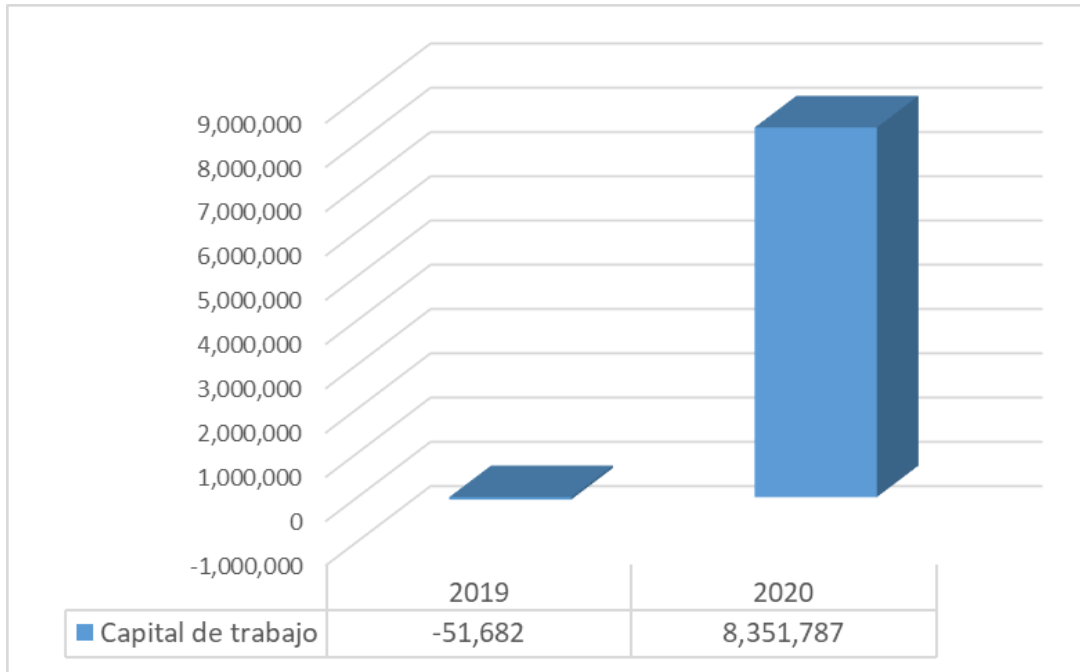
Como se aprecia en la figura 9 y en la tabla 15 (anexos) en el año 2019 se ha obtenido un índice de liquidez de prueba ácida de 91%, es decir, que por cada sol de deuda con terceros en el corto plazo la empresa cuenta con S/ 0.91 para cancelarlo, lo que no le es suficiente para responder a sus pasivos, sin comprometer sus inventarios. Sin embargo, para el periodo 2020 la empresa mejoró su índice de liquidez a 151%, lo que significa que para cubrir sus obligaciones con terceros dispone de S/ 1.51 por cada sol de deuda. En contraste, la liquidez para el 2020 aumentó en 60%, mejorando su nivel de liquidez teniendo un excedente de S/ 0.51 sobre cada sol de deuda.

4.1.3.3. Análisis comparativo del capital de trabajo del 2019 y 2020.

A continuación se presenta en la figura 10 los resultados de la aplicación del ratio de liquidez denominado capital de trabajo sobre el Estado de Situación Financiera del 2019 y 2020.

Figura 10

Análisis del capital de trabajo en el 2019 y 2020



Fuente: Estado de Situación Financiera 2019 y 2020

Elaborado por: Chumacero.

Como se aprecia en la figura 10 y en la tabla 16 (anexos) para el 2019 si la empresa tuviera que liquidar todas sus deudas de corto plazo no podría hacerlo, dado que sus pasivos corrientes son superiores a su activo corriente, tendría un faltante de S/ 51, 682. Caso contrario sucede en el 2020, si se tuviera que cancelar todas las obligaciones de corto plazo quedaría un sobrante de S/ 8, 351, 787. En contraste para el año 2020 incrementó significativamente su capital de trabajo con una diferencia de S/ 8' 300, 105, siendo capaz de poder asumirlas.

4.1.4. Determinar cómo influye el Drawback en la liquidez de Incasource Trading S.A.C. en el 2019 y 2020.

Se determinó a través del análisis comparativo del Drawback a restituir obtenido de las figuras 2 y 3 y tablas 8 y 9 (anexos) y lo solicitado detallado en las figuras 5 y 6, 12 y 13 (anexos) a efectos de comparar su influencia en el Estado de Situación Financiera y por tanto la variación que origina sobre los ratios de liquidez.

4.1.4.1. Análisis comparativo del Drawback a restituir contra Drawback restituido en el 2019 y 2020.

En la tabla 5 y 6 se muestra el contraste del Drawback calculado sobre el total de Ventas y el Drawback que se solicitó del año correspondiente con la finalidad de analizar qué cantidad de Drawback no se recuperó.

Tabla 5

Análisis comparativo del Drawback a restituir y restituido en el 2019

Concepto	A restituir	Restituido	No restituido
Valor FOB	\$ 3,159,790	\$ 2,460,051	\$ 699,740
Drawback	S/ 318,866	S/ 248,610	S/ 70,256

Fuente: Estado de Situación Financiera 2019 y 2020

Elaborado por: Chumacero.

De acuerdo con la tabla 5 y 17 (anexos) del total de las ventas de exportación sujetas al beneficio solo se solicitó el 78% equivalente a \$2' 460, 051, obteniendo como Drawback restituido S/ 248, 610 y perdiendo S/ 70,256 procedente de un valor FOB no restituido de \$ 699, 740.

Tabla 6

Análisis comparativo del Drawback a restituir y restituido en el 2020

Concepto	A restituir	Restituido	No restituido
Valor FOB	\$ 2,214,721	\$ 2,024,351	\$ 190,370
Drawback	S/ 234,913	S/ 214,829	S/ 20,084

Fuente: Estado de Situación Financiera 2019 y 2020

Elaborado por: Chumacero.

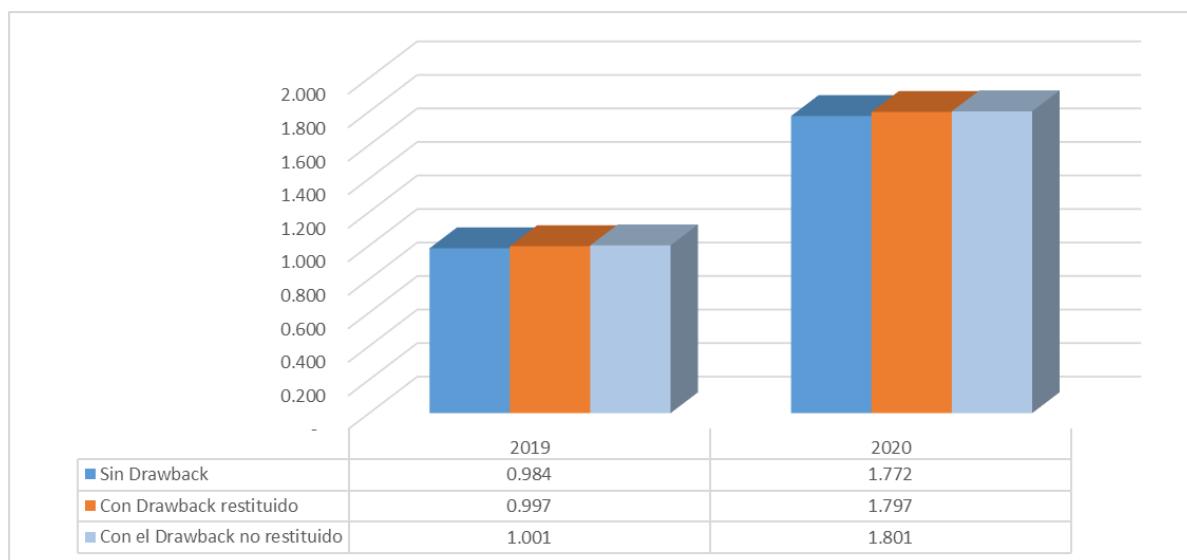
De acuerdo con la tabla 6 y 18 (anexos) el monto de Drawback no restituido equivale a S/ 20, 084 de un valor FOB de \$ 190, 370. Se obtuvo como beneficio S/ 214, 829 de las ventas del año 2020. A diferencia del 2019, la pérdida del beneficio se redujo en S/ 50, 172, lo que indica que mejoró proporcionalmente el procedimiento de solicitud de Drawback, disminuyendo el número de DUA no solicitadas.

4.1.4.2. Análisis comparativo del efecto del Drawback en la razón corriente del 2019 y 2020.

En la figura 11 se muestra la variación de los índices de liquidez como consecuencia de excluir el monto restituido del Drawback en el periodo correspondiente en el Estado de Situación Financiera. Así como también en el supuesto de la recuperación del Drawback que no se solicitó.

Figura 11

Análisis de la razón corriente con el Drawback no restituido y sin este



Fuente: Estado de Situación Financiera 2019 y 2020

Elaborado por: Chumacero.

De acuerdo a los resultados del análisis de la figura 11, anexo 9 y la tabla 19 (anexos) en el 2019 se obtiene por cada sol de deuda S/ 0.98 lo que no le es suficiente para cubrir sus pasivos en el supuesto de no obtener el beneficio del Drawback. En el supuesto de contar con el beneficio del Drawback restituido más lo que no se solicitó según la tabla 21 se obtiene un S/ 1.00 por cada sol de deuda, si bien la diferencia con el Drawback restituido no es relativamente significativa aun así se incrementa en S/ 0.004 para cada sol de deuda. Se observa que disminuye la razón corriente de no haber obtenido el beneficio del Drawback en S/ 0.017 con el Drawback no restituido.

Para el periodo 2020 según la figura 11 y tabla 19 (anexos) se tiene que por cada sol de deuda sin obtener el beneficio se cuenta con S/ 1.77, lo que le permite afrontar sus obligaciones con terceros de corto plazo, a diferencia del 2019 donde no contaba con el monto suficiente para poder solventarlas.

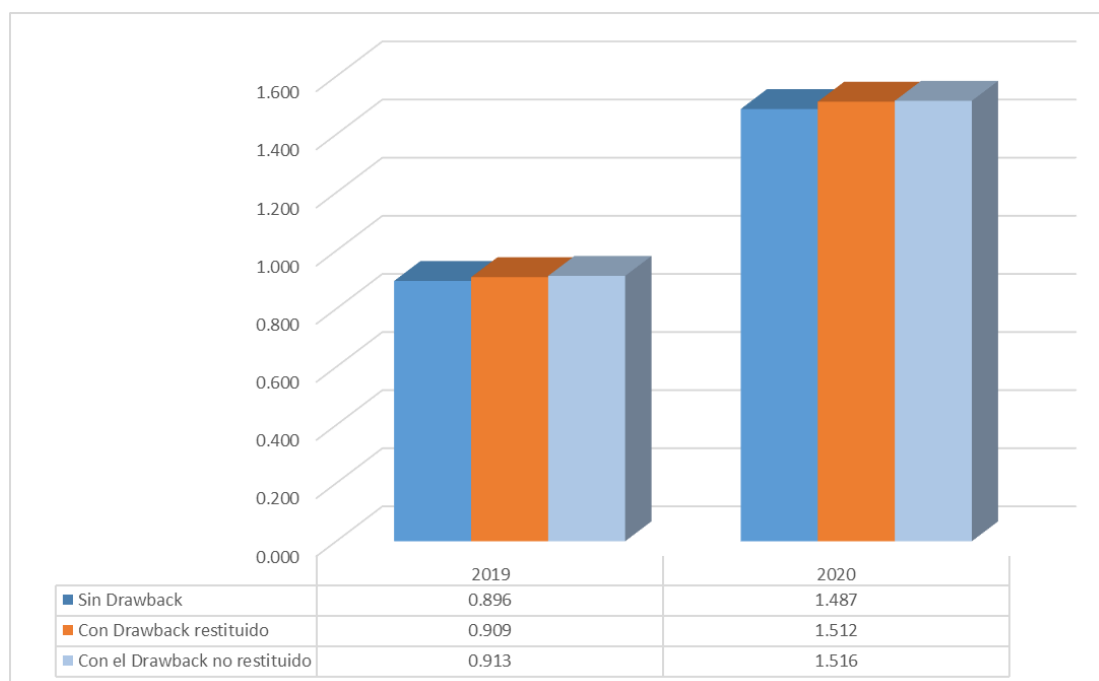
Cuando se obtiene el Drawback incluyendo el no recuperado como muestra la tabla 23 se tiene S/ 1.81 por cada sol de deuda, aumentando en S/ 0.04 de no haberse solicitado.

4.1.4.3. Análisis comparativo del efecto del Drawback en la prueba ácida del 2019 y 2020.

En la figura 12 se muestra la variabilidad en el ratio de prueba ácida originada por liquidar los recursos provenientes del Drawback del Estado de Situación Financiera del 2019 y 2020. Así también se muestra el ratio de prueba ácida en el supuesto de haber recuperado el Drawback que no se solicitó.

Figura 12

Análisis de la prueba ácida con el Drawback no restituido y sin este



Fuente: Estado de Situación Financiera 2019 y 2020

Elaborado por: Chumacero.

De acuerdo a los cálculos que se muestran en la tabla 20 y 23 (anexos) y el anexo 9 la prueba ácida mejora a medida que se recupera el beneficio del Drawback, por cada sol de deuda en el 2019 se tiene S/ 0.91, que no le abastece a cubrir sus obligaciones de corto plazo, en consecuencia, si disminuye o elimina los fondos generados por el Drawback esta cuenta con

aún menos recursos de los necesarios para afrontar sus pasivos corrientes, deduciendo sus inventarios.

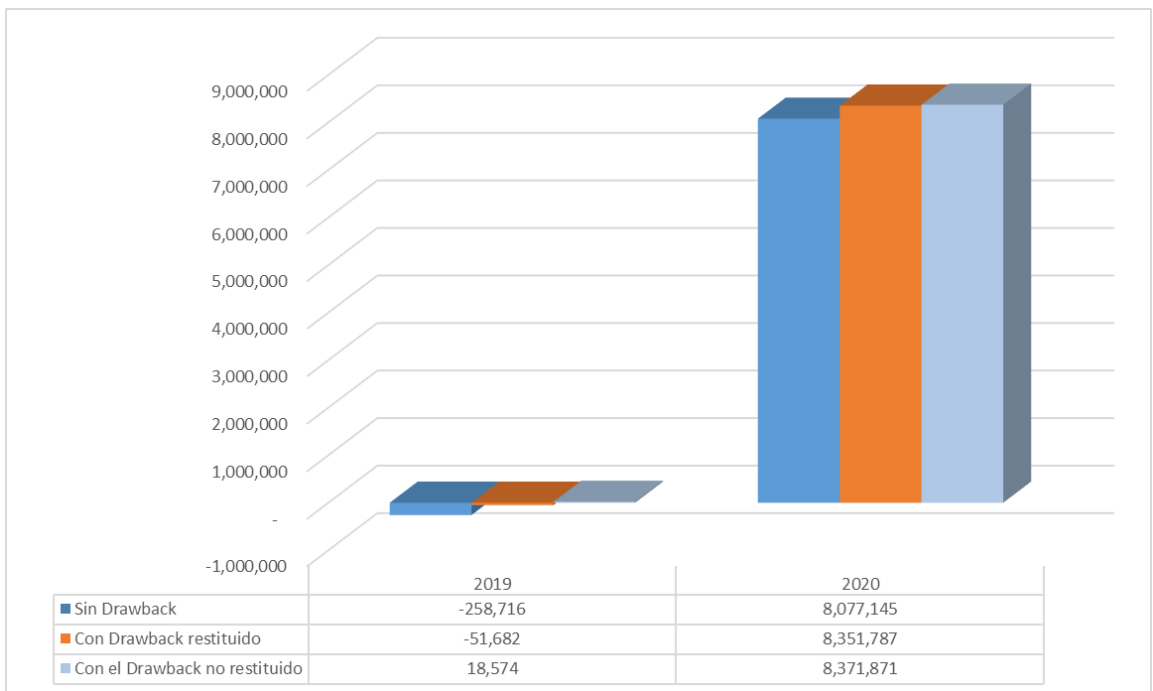
Para el 2020 los índices de liquidez mejoran respecto al año 2019, por cada sol de deuda con los recursos del Drawback incluyendo el no recuperado se cuenta con S/ 1.51, a diferencia de que cuando se excluye el Drawback este disminuye a S/ 1.487.

4.1.4.4. Análisis comparativo del efecto del Drawback en el capital de trabajo del 2019 y 2020.

En la figura 13 se presenta el cambio en el capital de trabajo producto de suprimir el beneficio del Drawback y en el supuesto de haber solicitado el monto que no se recuperó, con el objetivo de analizar su comportamiento e incidencia en la liquidez de la empresa.

Figura 13

Análisis del capital de trabajo con el Drawback no restituido y sin este



Fuente: Estado de Situación Financiera 2019 y 2020

Elaborado por: Chumacero.

De acuerdo con la figura 13, la tabla 21 y 24 (anexos) y anexo 9 se observa que en el periodo 2019 los pasivos corrientes exceden a lo que puede cubrir sus activos obteniendo como faltante S/ 258, 716 sin tener en cuenta el

Drawback, sin embargo si se obtiene el efectivo proveniente del Drawback incluido el no recuperado se convierte su capital de trabajo en un excedente de S/ 18, 574 que a diferencia de lo que logró recuperar no le bastó para liquidar sus pasivos de corto plazo.

Respecto al año 2020 el panorama mejora teniendo sobrante de activos corrientes, sin contar con el Drawback se tiene S/ 8'077,145 líquidos luego de pagar las deudas de corto plazo y con la obtención del Drawback no restituido se obtiene un incremento en el capital de trabajo de S/ 294, 726.

4.1.5. Contrastación de la hipótesis.

Se efectuó cuadros bi variables con la finalidad de hallar la correlación existente entre el Drawback y los ratios de liquidez, donde se analizó a través de la prueba estadística de Pearson las cantidades previamente obtenidas en las tablas 5 y 6 y las figuras 11,12 y 13. Se sometieron al análisis los 3 supuestos de Drawback del 2019 y 2020, tanto el monto de esta variable como de los ratios de liquidez. El porcentaje de significancia fue de 95%. Si $p < 0,05$ la hipótesis nula se rechaza y si $p > 0,05$ la hipótesis nula se acepta.

Tabla 7

Análisis correlacional de Pearson del Drawback sobre ratios de liquidez

	Drawback	
	r	p-valor
Liquidez corriente	-0.081	0.879
Prueba ácida	-0.073	0.890
Capital de trabajo	-0.076	0.887

Fuente: Estado de Situación Financiera 2019 y 2020

Elaborado por: Chumacero.

Como se aprecia en la tabla 7, se presentó una correlación débil entre el Drawback y los ratios de liquidez, r es menor que 0,30. La asociación no es estadísticamente significativa ya que el p- valor es superior a 0,05. Por consiguiente se acepta la hipótesis nula, H_0 : El Drawback no incide significativamente en la liquidez de la agroexportadora IncaSource Trading S.A.C. Piura, 2019 – 2020.

4.2. Discusión de resultados

A continuación se comparará los resultados encontrados con investigaciones precedentes, analizando el estado del arte de la relación del Drawback y la liquidez con el objetivo de comprobar si este beneficio les es favorable a las agroexportadoras. La única limitación que se presentó fue que la información no estaba completa y consolidada.

En cuanto al objetivo específico 1, referido al cálculo de la restitución de derechos arancelarios del periodo 2019 y 2020. Cárdenas (2017) menciona que la normatividad establece como base de cálculo el valor FOB del bien exportado de acuerdo a la tasa de restitución vigente. En ese sentido la investigación coincide al haber utilizado como base el total de ventas efectuadas por unidades de negocio en los periodos que comprende el 2019 y 2020 y se le aplicó el 3% para determinar el monto del Drawback que correspondía restituir. Dichos cálculos permitieron obtener para el 2019 un monto de restitución de S/ 318, 866 y para el 2020 S/ 234, 913, los que sirvieron de base para especificar el monto no restituido.

En cuanto al objetivo específico 2, referido a la descripción del procedimiento de solicitud de Drawback en Incasource Trading S.A.C. al periodo 2020. Castillo (2017) concluyó que al no poder identificarse los insumos utilizados en la producción según la R.S. 075/2014 Sunat no recuperó S/ 37, 978 del periodo agosto a noviembre del 2016. Esto confirma al igual que esta investigación la importancia que debe existir al regular la gestión de documentación dentro del procedimiento de restitución constatando que una de las deficiencias, la falta de control de inventario, se puede convertir en una causal de pérdida del beneficio. Asimismo Díaz y Nuñez (2019) concluyó que el deficiente proceso de la empresa Agroexportadora S.A.C. atrasa la aprobación de expedientes y por tanto la obtención de los fondos, esto coincide con otro de los riesgos identificados dentro del procedimiento de solicitud, dado que el proceso de recepción de la documentación no es eficiente porque muchas veces retiene la elaboración de las solicitudes de restitución e incluso no se logran recuperar.

En cuanto al objetivo específico 3, referido al análisis de la liquidez de Incasource Trading S.A.C. en el periodo 2019 y 2020. Barzola y Quiñónez (2016) concluyeron en su estudio aplicado a la empresa Firesky S.A. que el Drawback

influyó de manera positiva en su liquidez, teniendo un incremento de 0.05 con la restitución del beneficio. Lo que corrobora la obtención de ratios ligeramente favorables en los periodos correspondientes, donde se analizó su capacidad para liquidar sus pasivos corrientes con una mejora progresiva entre el 2019 y 2020.

En cuanto al objetivo específico 4, referido a la determinación de la influencia del Drawback en la liquidez de Incasource Trading S.A.C. en el 2019 y 2020. De acuerdo con Mendoza y Velasquez (2019) el Drawback impacta favorablemente como lo demuestra el cálculo de ratios de liquidez inmediata donde se observa una diferencia porcentual sin el beneficio y con este, obteniendo para el 2016 una diferencia de 0.73; 2017 de 9.51 y 2018 de 13.41, generándoles mayor disponibilidad de efectivo. Esto coincide con los resultados obtenidos del análisis de los 3 supuestos relacionados a la restitución del Drawback, donde se obtuvo mayores índices de liquidez corriente, prueba ácida y capital de trabajo al recuperar este beneficio, lo que deja en evidencia que estos recursos económicos restituidos ayudaron a cancelar las deudas de corto plazo, en la medida que se fueron solicitando. Así también lo reafirma la investigación de Guarniz (2019) en la que aceptó su hipótesis al aplicar a su cuestionario la prueba de chi-cuadrado (36,164) y nos dice que al obtenerse el beneficio del Drawback la liquidez en las empresas exportadoras de nueces incrementa significativamente.

Se aceptó la hipótesis nula, H_0 : El Drawback no incide significativamente en la liquidez de la agroexportadora IncaSource Trading S.A.C. Piura, 2019 – 2020, rechazando la hipótesis de investigación.

CONCLUSIONES

- Se determinó para el 2019 que el Drawback restituido fue de S/ 248,610 de un total de S/ 318, 866, con una pérdida de S/ 70,256 no solicitados. En un mejor escenario en el 2020, el Drawback recuperado fue de S/ 214, 829 de S/ 234, 913, con un monto de S/ 20,084 no solicitados.
- Los procedimientos de solicitud de Drawback al 2020 fueron adecuados debido a que no se rechazó las solicitudes presentadas, sin embargo, no aseguró la obtención del beneficio en su totalidad a consecuencia de la deficiente calidad del control de la documentación y por ende no se recupera con oportunidad y en algunos casos se pierde el beneficio.
- El análisis de los ratios de liquidez para el 2019 mostró que los índices no fueron suficientes para afrontar sus obligaciones con terceros dado que sus pasivos superaban a sus activos. Caso contrario sucede en el 2020, año para el cual por cada sol de deuda le queda un excedente luego de asumir sus deudas, debido a la restitución del Drawback.
- Se constató que el Drawback influye positivamente en la liquidez de la empresa, dado que a mayor monto de obtención de este, aumenta su liquidez, debido a un incremento en el 2020 de 1.772 a 1.801 por liquidez corriente.

RECOMENDACIONES

- Asignar a un responsable para el control y recepción de la documentación de sustento requerida para solicitar el Drawback, encargada de realizar el seguimiento a las declaraciones juradas de las cajas por las que se solicita el beneficio. Así también permitiría la actualización del cuadro de control de expedientes para acelerar las fechas de solicitud.
- Llevar un Kardex en planta de producción durante las campañas para la trazabilidad de cajas para proceso, permitiendo asignarlas correctamente por proveedor y factura a cada contenedor con el objetivo de efectuar la restitución con oportunidad.
- Realizar un análisis periódico de los índices de liquidez junto al seguimiento de los fondos restituidos por Drawback y su ingreso al flujo de caja, fijando fechas proyectivas para su recuperación.
- Analizar los resultados del procedimiento de solicitud y su aporte a la liquidez a fin de tomar medidas de corrección frente a las debilidades identificadas dentro del proceso de restitución de Drawback, teniendo en cuenta los fondos no recuperados en términos monetarios.
- Profundizar en el análisis del procedimiento de recuperación del beneficio con énfasis en la identificación y control de los insumos dentro de los procesos productivos de las empresas. Así como también en el análisis de los parámetros adecuados de los ratios de liquidez.

REFERENCIAS

- Alva Flacón, C., y Álvarez Ingar, R. (2019). Exportación "regularizada": ¿Requisito para gozar del Drawback? A propósito de la posición emitida por Sunat y el Tribunal Fiscal del Perú. *IUS ET VERITAS*, (58), 128-139. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201901.007>
- Aquino Grande, H. K., y Yaringaño Bujaico, M. (2019) *Beneficios tributarios y rentabilidad de las empresas agroexportadoras de la Región Junín* [Tesis de Grado, Universidad Nacional del Centro del Perú]. http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/5750/T010_71342041_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Barzola Castro, G. E., y Quiñónez Castro, H. G. (2016) *Propuesta de recuperación del Drawback de la empresa Firesky SA para mantener y fomentar la exportación de banano en el periodo 2015* [Tesis de Grado, Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/19197/1/Proyecto%20de%20Investigacion%20Drawback%20de%20la%20empresa%20Firesky%20S.A.pdf>
- BBVA. (2020). *¿Qué es el modelo de Keynes o keynesiano?* <https://www.bbva.com/es/keynes-para-dummies-de-que-se-habla-cuando-se-habla-del-modelo-keynesiano/>
- Carchi Arias, K., Crespo García, M., González Malla, S., y Romero Romero, E. (2020). Índices financieros, la clave de la finanza administrativa aplicada a una empresa manufacturera. *INNOVA Research Journal*, 5(2), 26-50. <https://doi.org/10.33890/innova.v5.n2.2020.1193>
- Cárdenas Mendoza, W. (2017) *Evaluación del régimen del Drawback en el Perú* [Tesis de Grado, Universidad de Lima]. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/9528>
- Castillo Escárte, D. (2017) *Análisis de los beneficios de la restitución del Drawback generado por las exportaciones de banano Orgánico en la Asociación Bananeros Orgánicos Solidarios (BOS), año 2016* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/16731>
- Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo. (2021). *Desarrollo del Comercio Exterior Agroexportador 2020*. <https://lnkd.in/dSTgpvS>
- Conexión ESAN. (2021). *¿Qué regímenes de exportación existen en el Perú?* <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2021/03/que-regimenes-de-exportacion-existen-en-el-peru-1/>

- Delgado Aredo, E. (2018) *Reducción del régimen de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback en el sector exportador, Callao periodo 2016– 2017* [Tesis de Grado, Universidad Privada TELESUP]. <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/292/1/DELGADO%20AREDO%20GISELA%20ELENA.pdf>
- Diario Gestión. (21 de octubre de 2016). Cómo entender los cambios en el drawback. *Gestión*. <https://gestion.pe/tu-dinero/entender-cambios-drawback-148366-noticia/?ref=gesr>
- Díaz Sánchez, L., y Nuñez Huamanta, C. (2019) *Incidencia de errores en documentación presentada en la restitución de los derechos arancelarios y diseño de guía de supervisión en Agrícola Exportadora S.A.C. 2018* [Tesis de Grado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2204>
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2020). Flujo de caja. Recuperado de <https://dpej.rae.es/lema/flujo-de-caja>
- El Tiempo. (14 de marzo de 2019). Piura ocupa segundo lugar en agroexportaciones a nivel nacional. *El Tiempo*. <https://eltiempo.pe/piura-ocupa-segundo-lugar-en-agroexportaciones-a-nivel-nacional/>
- Farhi, E., y Werning, I. (2016). Multiplicadores fiscales: trampas de liquidez y uniones monetarias. *Manual de macroeconomía* (2), 2417-2492. https://scholar.harvard.edu/files/farhi/files/fiscal_multipliers.pdf
- Fundación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros. (2014). *NIC 20 - Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/NIC_020_2014.pdf
- Garay Panchana, J. (2016) *Incidencia del Drawback en los exportadores ecuatorianos en el 2015* [Tesis de Pregrado, Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/13788>
- Guarniz Ríos, R. (2019). *El Drawback y su incidencia en la liquidez en las empresas productoras-exportadoras de nueces del distrito de Lima, año 2018* [Tesis de Grado, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/42740>
- Herrera Freire, A. G., Betancourt Gonzaga, V.A., Herrera Freire, A.H., Vega Rodríguez, S.R. y Vivanco Granda, E.C. (2016). Razones financieras de liquidez en la gestión empresarial para toma de decisiones. *Quipukamayoc*, 24(46), 153-162. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13249>

- Kemp, M. (2018) *El Drawback como alternativa de liquidez en las empresas exportadoras del Perú: Caso empresa pesquera Hucor Export E.I.R.L. - Ancash, 2017* [Tesis de Maestría, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/9038>
- León, J. (22 de junio de 2021). Agroindustria es la actividad más dinámica en generación de puestos de trabajo relacionados a la exportación. *Agencia Agraria de Noticias*. <https://agraria.pe/noticias/agroindustria-es-la-actividad-mas-dinamica-en-generacion-de--24682>
- Ley General de Aduanas. (2008). Congreso de la República. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>
- Ley N° 29326. Ley que establece las disposiciones complementarias en relación con la restitución indebida de derechos arancelarios. (2009). Congreso de la República. Diario Oficial El Peruano. <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29326.pdf>
- Lizcano Álvarez, J. y Castelló Taliani, E. (2004). *Rentabilidad empresarial: Propuesta Práctica de Análisis y Evaluación*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=487031>
- Medeiros, V., Goncalves, L., & Camargos, E. (2019). La competitividad y sus factores determinantes: un análisis sistémico para países en desarrollo. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe* (129), 7-27. https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45005/RVE129_Medeiros.pdf
- Reglamento de procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios. D.S.N° 104-95-EF. (1995). Ministerio de Economía y Finanzas. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/normasociada/gja-00-08.htm>
- Mendoza Quispe, F. J. y Velasquez Castro, G. E. (2019). *El Drawback y su efecto en los ingresos de la empresa exportadora Negociaciones EAC JC S.A.C., 2016 - 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2204/Fabio%20Mendoza_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mondragón, V. (2018). Trámites Aduaneros en Perú: La Declaración Aduanera de Mercancías. *Diario del Exportador*. <https://www.diariodelexportador.com/2018/04/tramites-aduaneros-en-peru-la.html>
- Moya Vera, H.J., Durán Aguirre, J.A. y Maldonado Pazmiño, H.O. (2020). Incidencia del flujo de efectivo como una herramienta para la toma de decisiones en financiamiento a corto plazo. *Emthymós*, 1(3), 212-218. <https://emthymos.com/index.php/emthymos/article/view/34/19>

- Novelo, F. (2016). La pertinencia actual de la Teoría General de Keynes. *Economía*, 13 (38), 41-60. <https://www.redalyc.org/pdf/3635/363545558002.pdf>
- Ojeda, Y. (2019) *Caracterización del Drawback y su incidencia tributaria en las empresas hidrobiológicas del Perú. Caso Empresa Friomar SAC - Paíta, 2018* [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/10466/DRAWBACK_RESPONSABLES_OJEDA_CARMEN_YURY_%20ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (2019). *Requisitos de drawback*. <https://www.gob.pe/7020-drawback-requisitos-de-drawback>
- Resolución N° 03205-4-2005. (2005). Tribunal Fiscal. http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2005/4/2005_4_03205.pdf
- Resolución N° 00183. (2020). Ministerio de la Producción. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionam/drawback/procGeneral/despa-pg.07.htm>
- Resolución 579-2010/SUNAT/A. *Admisión Temporal para reexportación en el mismo estado*. (2010). Sunat. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/adTemporalRA/procGeneral/despa-pg.04-A.htm>
- Ruiz Ramirez, P. J. (2017) *La influencia del drawback en la rentabilidad económica y financiera de las cooperativas agrarias del Perú; caso: Cooperativa agraria de usuarios Unión de Bananeros Orgánicos Inmaculada Concepción de Huangalá Pueblo Nuevo y Huayquiquira. Huangalá 2016* [Tesis de Grado, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6046/DRAWBACK_RENTABILIDAD_RUIZ_RAMIREZ_JAQUELINE_PAOLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Saavedra Espinoza, S. M. (2019). *El Drawback y su efecto en los estados financieros: Estado de Situación Financiera y estado de resultados de la empresa industrias Electro Químicas S.A. del Callao - Periodo 2017* [Tesis de titulación, Universidad Privada del Norte]. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21765/Saavedra%20Espinoza%2c%20Segundo%20Maximiano.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Saavedra Yovera, A. E. (2018). *La restitución de derechos arancelarios (Drawback) en las empresas exportadoras del Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/22302/DRAWBACK_PROCEDIMIENTOS_DE_LA_SOLICITUD_DEL_DRAWBACK_%

20SAAVEDRA_YOVERA_ALEXANDRA_ELVIRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Sáenz, L. y Sáenz, L. (2019). Razones financieras de liquidez: Un indicador tradicional del estado financiero de las empresas. *Revista Científica Orbis Cognita*, 3(1), 81-90.
https://revistas.up.ac.pa/index.php/orbis_cognita/article/view/376/327
- Sunat. (2021). *Reposición de mercancías con franquicia arancelaria*. Resolución 039.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionam/rep osMercan/procGeneral/despa-pg.10.htm>
- Sunat. (2020). *Admisión temporal para perfeccionamiento activo*. Resolución 176-2020.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionam/adT emporal/procGeneral/despa-pg.06.htm>
- Sunat. (2020). *Tributos aplicables*.
https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacionvehiculos/tributos _aplicables.html
- Sunat. (2020). *Tributos que gravan la Importación*.
<https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/pagosgarantias/>
- Terreno, D.D., Sattler, S.A. y Pérez, J.O. (2017). Las etapas del ciclo de vida de la empresa por los patrones del estado de flujo de efectivo y el riesgo de insolvencia empresarial. *Contabilidad y Negocios*, 12(23), 22-37.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6185944>
- Tito Rodríguez, M. E. y Rosas Ganán, M. C. (2016). *Estudio de la rentabilidad y liquidez de la empresa Promaplast S.A del periodo 2010-2014* [Tesis de titulación, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/5512/1/T-UCSG-PRE-ECO-ADM-261.pdf>
- Turner Salamea, N. D. y Guerrero Infante, M. F. (2016). *Análisis de la aplicabilidad del mecanismo Drawback en la exportación de atún en el Ecuador* [Tesis de titulación, Universidad Católica Santiago de Guayaquil].
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/4899/1/T-UCSG-PRE-ESP-CFI-199.pdf>
- Velita Acosta, S. (2018) *Restitución del Drawback y su influencia en la liquidez de empresas privadas del sector agroexportador, Lima-2018* [Tesis de Grado, Universidad César Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/46489>
- Victoriano, M. (2020). La preferencia por la liquidez y el fracaso de los estímulos monetarios. Documentos de trabajo COVID-19. *Centro de Estudios*

Economía de Madrid, (2), 1-5.
https://www.urjc.es/images/ceem/Documento%202_CEEM.pdf

Yépez, A. (2019) *Análisis de la devolución condicionada de tributos “drawback” a las exportaciones del sector textil ecuatoriano, propuesta de modelo de gestión: Caso industria textilera, período 2013 – 2017* [Tesis de Magíster, Universidad Central del Ecuador].
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/19028/1/T-UCE-0003-CAD-060-P.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Consolidado de registro de ventas del 2019 y 2020

Tabla 8

Consolidado de registro de ventas del 2019

Periodo	Unidad de negocio	Fecha de embarque	CONTENEDOR / N° AWB	DAM	Fecha de factura	Factura	Valor FOB	Tipo de cambio	Monto de restitución S/
ENERO	MANGO	05/01/2019	SZLU9257585	046-2019-41-000746-01-2-00	06/01/2019	E001-62	23,285	3.360	2,347
ENERO	MANGO	07/01/2019	CXRU1129699	046-2019-40-001019-01-7-00	07/01/2019	E001-63	22,342	3.360	2,252
ENERO	MANGO	08/01/2019	CXRU1157113	046-2019-41-001025-01-7-00	08/01/2019	E001-64	22,342	3.353	2,247
ENERO	MANGO	06/01/2019	MNBU0579658	046-2019-41-001646-01-01-00	09/01/2019	E001-67	20,457	3.350	2,056
ENERO	MANGO	09/01/2019	180-4263-0556	046-2019-41-001564-00	10/01/2019	E001-66	3,089	3.362	312
ENERO	MANGO	10/01/2019	729-15156540	235-2019-41-002976-01-1-00	10/01/2019	E001-68	4,840	3.362	488
ENERO	MANGO	10/01/2019	729-15156400	235-2019-41-002977-01-6-00	10/01/2019	E001-69	4,752	3.362	479
ENERO	MANGO	10/01/2019	CRSU6124941	046-2019-41-001713-01-0-00	12/01/2019	E001-70	26,611	3.362	2,684
ENERO	MANGO	11/01/2019	TEMU9185410	046-2019-41-002134-01-4-00	12/01/2019	E001-71	22,342	3.362	2,253
ENERO	MANGO	12/01/2019	CHIU9040021	046-2019-41-002472-01-7-00	12/01/2019	E001-72	26,611	3.362	2,684
ENERO	MANGO	15/01/2019	TEMU9622485	046-2019-41-003029-01-1-00	15/01/2019	E001-74	22,342	3.345	2,242
ENERO	MANGO	19/01/2019	180-4263-0560	046-2019-41-004114-00	19/01/2019	E001-75	3,708	3.362	374
ENERO	MANGO	15/01/2019	SEGU9042644	046-2019-41-003030-01-8-00	19/01/2019	E001-76	21,511	3.362	2,170
ENERO	MANGO	17/01/2019	MNBU0588496	046-2019-40-003430-01-6-00	19/01/2019	E001-77	20,457	3.362	2,063
ENERO	MANGO	19/01/2019	MSDU9015845	046-2019-41-004028-01-7-00	19/01/2019	E001-78	21,511	3.362	2,170
ENERO	BANANO		CXRU1637529	046-2019-41-003129-01-4-00	20/01/2019	E001-80	13,414	3.295	1,326
ENERO	MANGO	22/01/2019	075-4642-0301	235-2019-41-006203-00	22/01/2019	E001-81	4,840	3.362	488
ENERO	MANGO	22/01/2019	SEGU9444284	046-2019-41-004530-01-4-00	22/01/2019	E001-82	22,342	3.362	2,253
ENERO	MANGO	27/01/2019	TEMU9108795	046-2019-41-005524-01-8-00	27/01/2019	E001-83	22,342	3.362	2,253
ENERO	MANGO	29/01/2019	SUDU5181220	046-2019-41-005991-01-5-00	29/01/2019	E001-84	22,342	3.362	2,253
ENERO	MANGO	29/01/2019	CAIU5546953	046-2019-41-005990-01-9-00	29/01/2019	E001-86	19,404	3.362	1,957
FEBRERO	MANGO	02/02/2019	MNBU3216297	046-2019-41-006867-01-6-00	02/02/2019	E001-87	25,780	3.362	2,600
FEBRERO	MANGO	03/02/2019	SEGU9238318	046-2019-41-007180-01-4-00	03/02/2019	E001-88	25,780	3.362	2,600
FEBRERO	BANANO	30/01/2019	TCLU1383807	046-2019-41-006453-01-7-00	03/02/2019	E001-89	13,414	3.295	1,326
FEBRERO	MANGO	06/02/2019	MNBU9069275	046-2019-41-007182-01-7-00	06/02/2019	E001-90	22,999	3.362	2,320
FEBRERO	BANANO	06/02/2019	SEGU9299592	046-2019-41-007676-01-1-00	09/02/2019	E001-91	13,414	3.295	1,326
FEBRERO	BANANO	15/02/2019	GESU9462468	046-2019-41-008634-01-9-00	16/02/2019	E001-93	14,049	3.351	1,412
FEBRERO	BANANO	16/02/2019	SZLU9855550	046-2019-41-008925-01-3-00	16/02/2019	E001-94	11,915	3.351	1,198
FEBRERO	BANANO	16/02/2019	GESU9466777	046-2019-41-008924-01-7-00	17/02/2019	E001-95	13,041	3.351	1,311
MARZO	BANANO	27/02/2019	SEGU9323024	046-2019-41-010274-01-6-00	02/03/2019	E001-98	26,827	3.403	2,739
MARZO	BANANO	27/02/2019	TEMU9449596	046-2019-41-010274-01-6-00	02/03/2019	E001-99	26,827	3.403	2,739
MARZO	BANANO	28/02/2019	SZLU9225612	046-2019-41-010275-01-2-00	03/03/2019	E001-100	28,093	3.351	2,824
MARZO	BANANO	01/03/2019	CAIU5538069	046-2019-41-010275-01-2-00	03/03/2019	E001-101	28,093	3.351	2,824
MARZO	BANANO	07/03/2019	BMOU9655166	046-2019-41-011709-01-6-00	10/03/2019	E001-103			
MARZO	BANANO	09/03/2019	BMOU9601703	046-2019-41-011709-01-6-00	10/03/2019	E001-105	56,107	3.315	5,580
MARZO	BANANO	09/03/2019	RRSU6738190	046-2019-41-011709-01-6-00	10/03/2019	E001-106			
MARZO	BANANO	13/03/2019	TCLU1374615	046-2019-41-011708-01-1-00	10/03/2019	E001-107	26,568	3.403	2,712
MARZO	BANANO	13/03/2019	CAIU5581574	046-2019-41-011708-01-1-00	16/03/2019	E001-108			
MARZO	BANANO	13/03/2019	TEMU9368961	046-2019-41-012842-01-1-00	16/03/2019	E001-109			
MARZO	BANANO	15/03/2019	BMOU9623209	046-2019-41-012842-01-1-00	16/03/2019	E001-110			
MARZO	BANANO	15/03/2019	BMOU9626996	046-2019-41-012842-01-1-00	16/03/2019	E001-111	64,799	3.403	6,615
MARZO	BANANO	15/03/2019	TCLU1343717	046-2019-41-012842-01-1-00	16/03/2019	E001-112			
MARZO	BANANO	15/03/2019	TCLU1384110	046-2019-41-012842-01-1-00	16/03/2019	E001-113			
MARZO	BANANO	22/03/2019	TCLU1344415	046-2019-41-013759-01-8-00	26/03/2019	E001-118	26,568	3.403	2,712
MARZO	BANANO	21/03/2019	CXRU1638567	046-2019-41-013759-01-8-00	26/03/2019	E001-116			
MARZO	BANANO	21/03/2019	CAIU5549021	046-2019-41-013758-01-4-00	26/03/2019	E001-115			
MARZO	BANANO	22/03/2019	CXRU1615160	046-2019-41-013758-01-4-00	26/03/2019	E001-117			
MARZO	BANANO	22/03/2019	SZLU9132314	046-2019-41-013758-01-4-00	26/03/2019	E001-119	68,078	3.304	6,748
MARZO	BANANO	23/03/2019	KCTU6711447	046-2019-41-013758-01-4-00	26/03/2019	E001-120			
MARZO	BANANO	23/03/2019	SEGU9432848	046-2019-41-013758-01-4-00	26/03/2019	E001-121			
ABRIL	PALTA	04/04/2019	EMCU5420549	118-2019-41-032011-01-9-00	02/04/2019	E001-123	54,655	3.313	5,432
ABRIL	PALTA	06/04/2019	MMAU1072859	118-2019-41-032808-01-4-00	04/04/2019	E001-124	68,640	3.313	6,822
ABRIL	BANANO	07/04/2019	SZLU9135627	046-2019-41-015627-01-4-00	06/04/2019	E001-125			
ABRIL	BANANO	07/04/2019	CRLU1608070	046-2019-41-015627-01-4-00	06/04/2019	E001-126	41,310	3.300	4,090
ABRIL	BANANO	07/04/2019	GESU9391317	046-2019-41-015627-01-4-00	06/04/2019	E001-127			
ABRIL	PALTA	13/04/2019	MMAU1256645	118-2019-41-035270-01-5-00	12/04/2019	E001-128	61,248	3.314	6,089
ABRIL	BANANO	14/04/2019	CAIU5549042	046-2019-41-016526-01-7-00	13/04/2019	E001-129			
ABRIL	BANANO	14/04/2019	CAIU5443195	046-2019-41-016526-01-7-00	13/04/2019	E001-130	27,540	3.403	2,812
ABRIL	PALTA	18/04/2019	BMOU9872602	118-2019-41-034144-01-6-00	16/04/2019	E001-131	66,000	3.403	6,738
ABRIL	BANANO	21/04/2019	RRSU1016851	046-2019-41-017360-01-5-00	16/04/2019	E001-132	27,540	3.403	2,812
ABRIL	BANANO	21/04/2019	TCLU1129855	046-2019-41-017360-01-5-00	17/04/2019	E001-133			
ABRIL	BANANO	21/04/2019	TCLU1033096	046-2019-41-017359-01-7-00	17/04/2019	E001-134	13,284	3.297	1,314
ABRIL	BANANO	28/04/2019	TCLU1038170	046-2019-41-018161-01-6-00	24/04/2019	E001-135	13,392	3.403	1,367
ABRIL	BANANO	28/04/2019	TRIU8181700	046-2019-41-018278-01-8-00	25/04/2019	E001-136			
ABRIL	BANANO	28/04/2019	SZLU9129820	046-2019-41-018278-01-8-00	26/04/2019	E001-137	27,540	3.403	2,812
ABRIL	PALTA	02/05/2019	IKSU4002903	118-2019-41-039660-01-2-00	30/04/2019	E001-138	60,715	3.317	6,042

Periodo	Unidad de negocio	Fecha de embarque	CONTENEDOR / N° AWB	DAM	Fecha de factura	Factura	Valor FOB	Tipo de cambio	Monto de restitución S/
MAYO	BANANO	05/05/2019	KCTU6700490	046-2019-41-018762-01-1-00	04/05/2019	E001-141	13,392	3.304	1,327
MAYO	BANANO	05/05/2019	SZLU9801209	046-2019-41-019012-01-4-00	04/05/2019	E001-142	27,540	3.403	2,812
MAYO	BANANO	05/05/2019	SZLU9803351	046-2019-41-019012-01-4-00	04/05/2019	E001-143	13,770	3.304	1,365
MAYO	BANANO	05/05/2019	RRSU5071878	046-2019-41-019302-01-2-00	04/05/2019	E001-144	59,923	3.351	6,024
MAYO	PALTA	09/05/2019	EMCU5434481	118-2019-41-043764-01-3-00	07/05/2019	E001-145	55,080	3.403	5,623
MAYO	BANANO	12/05/2019	CAIU5421679	046-2019-41-019463-01-6-00	11/05/2019	E001-146			
MAYO	BANANO	12/05/2019	GESU9463090	046-2019-41-019463-01-6-00	11/05/2019	E001-147			
MAYO	BANANO	12/05/2019	GESU9465209	046-2019-41-019463-01-6-00	11/05/2019	E001-148			
MAYO	BANANO	12/05/2019	TLNU1001746	046-2019-41-019463-01-6-00	11/05/2019	E001-149			
MAYO	PALTA	13/05/2019	MSDU9012532	118-2019-41-044854-01-6-00	12/05/2019	E001-150	46,360	3.318	4,615
MAYO	BANANO	19/05/2019	CAIU5538217	046-2019-41-020341-01-8-00	18/05/2019	E001-151			
MAYO	BANANO	19/05/2019	TTNU8954180	046-2019-41-020341-01-8-00	18/05/2019	E001-152			
MAYO	BANANO	19/05/2019	TEMU9371306	046-2019-41-020341-01-8-00	18/05/2019	E001-153	55,080	3.403	5,623
MAYO	BANANO	19/05/2019	BMOU9616236	046-2019-41-020341-01-8-00	18/05/2019	E001-154			
MAYO	PALTA	23/05/2019	TCLU1240431	118-2019-41-048488-01-4-00	21/05/2019	E001-155	47,757	3.386	4,851
MAYO	BANANO	26/05/2019	CXRU1352130	046-2019-41-020992-01-9-00	24/05/2019	E001-156	41,310	3.403	4,217
JUNIO	PALTA	02/06/2019	IKSU2508929	118-2019-41-051522-01-5-00	30/05/2019	E001-157	48,835	3.296	4,829
JUNIO	BANANO	02/06/2019	CAIU5500084		01/06/2019	F004-1			
JUNIO	BANANO	02/06/2019	CAIU5538500	046-2019-41-021804-00	01/06/2019	F004-1	41,440	3.403	4,231
JUNIO	BANANO	02/06/2019	TTNU8477338		01/06/2019	F004-1			
JUNIO	PALTA	02/06/2019	IKSU2508301	118-2019-41-052617-01-1-00	02/06/2019	F003-2	37,035	3.386	3,762
JUNIO	BANANO	04/06/2019	SZLU9606692	046-2019-41-022291-00	07/06/2019	F004-2	27,540	3.403	2,812
JUNIO	BANANO	05/06/2019	GESU9440936		07/06/2019	F004-2			
JUNIO	PALTA	19/06/2019	IKSU2508066	118-2019-41-057727-01-8-00	14/06/2019	F003-3	48,835	3.386	4,961
JUNIO	BANANO	14/06/2019	CXRU1190847	046-2019-41-023253-00	17/06/2019	F004-3	13,813	3.392	1,406
JUNIO	BANANO	15/06/2019	CXRU1286996		24/06/2019	F004-4			
JUNIO	BANANO	21/06/2019	CXRU1279493	046-2019-41-023816-01-7-00	24/06/2019	F004-5	27,626	3.392	2,811
JUNIO	CITRICOS	27/06/2019	SZLU9560884	118-2019-41-060846-01-4-00	25/06/2019	F005-1	28,683	3.353	2,885
JUNIO	BANANO	26/06/2019	CXRU1248907	046-2019-41-024571-01-8-00			13,878	3.392	1,412
JUNIO	BANANO	27/06/2019	SZLU9801359	046-2019-41-024737-01-3-00	29/06/2019	F004-6	13,878	3.403	1,417
JUNIO	BANANO	28/06/2019	TCLU1038035	046-2019-41-024738-01-1-00			13,878	3.392	1,412
JULIO	PALTA	09/07/2019	MCIU5011113	118-2019-41-067396-01-4-00	09/07/2019	F003-4	60,187	3.386	6,114
JULIO	PALTA	23/07/2019	IKSU2511882	118-2019-41-073654-01-1-00	23/07/2019	F003-5	45,928	3.386	4,665
JULIO	BANANO	05/07/2019	SZLU9803074	046-2019-41-025435-01-8-00	05/07/2019	F004-7	13,878	3.294	1,371
JULIO	BANANO	05/07/2019	RRSU1003031	046-2019-41-025434-01-4-00	05/07/2019	F004-7	13,878	3.392	1,412
JULIO	BANANO	11/07/2019	CAIU5529200	046-2019-41-026182-01-9-00			13,878	3.392	1,412
JULIO	BANANO	12/07/2019	CRLU1365766	046-2019-41-026183-01-5-00	12/07/2019	F004-8	13,878	3.392	1,412
JULIO	BANANO	19/07/2019	SEGU9324890	046-2019-41-026865-01-9-00	19/07/2019		13,878	3.392	1,412
JULIO	BANANO	19/07/2019	CAIU5562764	046-2019-41-026864-1-2-00	19/07/2019	F004-9	13,878	3.288	1,369
JULIO	BANANO	26/07/2019	TEMU9215324	046-2019-41-027736-1-8-00			13,878	3.392	1,412
JULIO	BANANO	27/07/2019	SZLU9108200	046-2019-41-027737-1-4-00	28/07/2019	F004-10	10,639	3.392	1,083
JULIO	CITRICOS	09/07/2019	SZLU9531649	118-2019-41-066785	09/07/2019	F005-3	25,625	3.353	2,578
JULIO	CITRICOS	15/07/2019	SZLU9236129	118-2019-40-063266-00	15/07/2019	F005-4	28,683	3.353	2,885
AGOSTO	BANANO	04/08/2019	TRIU8591849	046-2019-41-028368-01-2-00	04/08/2019	F004-11	13,392	3.346	1,344
AGOSTO	BANANO	10/08/2019	CAIU5549931	046-2019-41-028369-01-9-00	10/08/2019	F004-12	13,835	3.387	1,406
SETIEMBRE	BANANO	19/09/2019	MSDU9041968	046-2019-41-033299-01-5-00	19/09/2019	F004-13	13,835	3.387	1,406
SETIEMBRE	BANANO	21/09/2019	CXRU1021180	046-2019-41-033966-01-1-00	21/09/2019	F004-14	13,540	3.387	1,376
OCTUBRE	BANANO	01/10/2019	TEMU9008970	046-2019-41-035237-01-7-00	28/09/2019	F004-15	13,835	3.387	1,406
OCTUBRE	BANANO	08/10/2019	GESU9592498	046-2019-41-036235-01-8-00	05/10/2019	F004-16	13,835	3.387	1,406
OCTUBRE	BANANO	15/10/2019	BMOU9013443	046-2019-41-036963-01-3-00	11/10/2019	F004-17	13,835	3.387	1,406
OCTUBRE	BANANO	15/10/2019	GESU9427560	046-2019-41-036964-01-1-00	12/10/2019	F004-18	14,876	3.425	1,529
OCTUBRE	BANANO	19/10/2019	SZLU9085378	046-2019-41-038423-01-6-00	19/10/2019	F004-19	13,835	3.389	1,407
OCTUBRE	BANANO	19/10/2019	GESU9091876	046-2019-41-038424-01-6-00	19/10/2019	F004-19	13,835	3.389	1,407
OCTUBRE	BANANO	29/10/2019	CXRU1270670	046-2019-41-039731-01-6-00	28/10/2019	F004-20	27,670	3.389	2,813
NOVIEMBRE	PALTA	12/11/2019	HLBU9269696	118-2019-41-112462	08/11/2019	F003-7	68,209	3.389	6,935
NOVIEMBRE	BANANO	04/11/2019	MSCU7316363	046-2019-41-040866-01-9-00	04/11/2019	F004-21	13,835	3.389	1,407
NOVIEMBRE	BANANO	11/11/2019	TRLU1884984	046-2019-41-042432-01-6-00	09/11/2019	F004-22	27,670	3.389	2,813
NOVIEMBRE	BANANO	18/11/2019	TRIU8102260	046-2019-41-044654-00	16/11/2019	F004-23	41,710	3.325	4,161
NOVIEMBRE	BANANO	20/11/2019	MSCU7432888	046-2019-41-045296-01-6-00	25/11/2019	F004-24	13,903	3.325	1,387
NOVIEMBRE	BANANO	23/11/2019	TRIU8824386	046-2019-41-045296-01-6-00	25/11/2019	F004-24	13,903	3.325	1,387
NOVIEMBRE	BANANO	23/11/2019	CXRU6922012	046-2019-41-045296-01-6-00	25/11/2019	F004-24	13,903	3.325	1,387
NOVIEMBRE	MANGO	16/11/2019	SEGU9666609	046-2019-41-043521-01-2-00	15/11/2019	F006-1	8,090	3.321	806
NOVIEMBRE	MANGO	19/11/2019	TRIU8936344	046-2019-41-044461-01-3-00	16/11/2019	F006-2	27,886	3.311	2,770
NOVIEMBRE	MANGO	26/11/2019	TTNU8463550	046-2019-41-046237-01-3-00	26/11/2019	F006-3	27,886	3.311	2,770
NOVIEMBRE	MANGO	28/11/2019	MMAU1280298	046-2019-41-047258-01-4-00	28/11/2019	F006-4	23,920	3.321	2,383
NOVIEMBRE	MANGO	30/11/2019	MMAU1278222	046-2019-41-047283-01-9-00	28/11/2019	F006-5	30,555	3.321	3,044
NOVIEMBRE	MANGO	27/11/2019	145-07322512	235-2019-41-086192-01-5-00	26/11/2019	F007-1	9,240	3.534	980

Periodo	Unidad de negocio	Fecha de embarque	CONTENEDOR / Nº AWB	DAM	Fecha de factura	Factura	Valor FOB	Tipo de cambio	Monto de restitución S/
DICIEMBRE	BANANO	01/12/2019	MSCU7475149	046-2019-41-047506-01-8-00	29/11/2019	F004-25	27,670	3.325	2,760
DICIEMBRE	MANGO	02/12/2019	044-4304-8784	046-2019-41-047785-01-4-00	29/11/2019	F006-6	25,150	3.311	2,498
DICIEMBRE	MANGO	02/12/2019	044-4304 8795	235-2019-40-088049-00	01/12/2019	F007-2	9,020	3.399	920
DICIEMBRE	MANGO	06/12/2019	345-26237444	046-2019-41-048928-01-3-00	04/12/2019	F006-7	23,486	3.321	2,340
DICIEMBRE	MANGO	07/12/2019	TEMU9671324	046-2019-41-046236-01-7-00	05/12/2019	F006-8	23,194	3.386	2,356
DICIEMBRE	MANGO	07/12/2019	MMAU1260516	046-2019-41-049267-01-8-00	05/12/2019	F006-9	28,819	3.321	2,871
DICIEMBRE	MANGO	07/12/2019	MMAU1266073	046-2019-41-049265-01-8-00	05/12/2019	F006-10	28,819	3.321	2,871
DICIEMBRE	MANGO	06/12/2019	145-0733 0516	235-2019-40-089386-00	05/12/2019	F007-3	15,840	3.534	1,679
DICIEMBRE	BANANO	09/12/2019	CRSU6060981	046-2019-41-049664-01-1-00	07/12/2019	F004-26	41,710	3.325	4,161
DICIEMBRE	MANGO	07/12/2019	044-4304-8784	235-2019-40-089855-00	07/12/2019	F007-4	5,280	3.534	560
DICIEMBRE	MANGO	07/12/2019	044-4304 8795	235-2019-40-089884-00	07/12/2019	F007-5	10,560	3.534	1,120
DICIEMBRE	MANGO	10/12/2019	345-26237444	235-2019-40-090354-00	11/12/2019	F007-6	10,560	3.534	1,120
DICIEMBRE	BANANO	16/12/2019	MSCU7423525	046-2019-41-050636-01-6-00	14/12/2019	F004-28	41,710	3.425	4,286
DICIEMBRE	BANANO	16/12/2019	GESU9600171	046-2019-41-052098-01-1-00	16/12/2019	F004-27	21,238	3.425	2,182
DICIEMBRE	MANGO	18/12/2019	SZLU9267346	046-2019-41-052187-01-4-00	17/12/2019	F006-11	24,394	3.321	2,430
DICIEMBRE	MANGO	21/12/2019	MMAU1265890	046-2019-41-052975-01-2-00	18/12/2019	F006-12	17,741	3.320	1,767
DICIEMBRE	BANANO	23/12/2019	CRXU6946760	046-2019-41-052831-01-8-00	21/12/2019	F004-29	59,952	3.425	6,160
DICIEMBRE	MANGO	22/12/2019	BMOU9652444	046-2019-41-053614-01-3-00	21/12/2019	F006-13	13,359	3.320	1,331
DICIEMBRE	MANGO	25/12/2019	IKSU2520164	046-2019-41-054511-01-4-00	24/12/2019	F006-14	2,552	3.320	254
DICIEMBRE	BANANO	30/12/2019	CRLU7204434	046-2019-41-055120-00			13,835	3.425	1,422
DICIEMBRE	BANANO	30/12/2019	GESU9494871	046-2019-41-055128-00	28/12/2019	F004-30	13,835	3.425	1,422
Total							3,159,790		318,866

Fuente: Registro de ventas de Incasource Trading S.A.C.

Elaborado por: Chumacero.

Tabla 9

Consolidado de registro de ventas del 2020

Periodo	Unidad de negocio	Fecha de embarque	CONTENEDOR / Nº AWB	DAM	Fecha de factura	Factura	Valor FOB	Tipo de cambio	Monto de restitución S/
ENERO	MANGO	01/01/2020	SZLU9582332	046-2019-41-055673-01-7-00	28/12/2019	F006-15	17,235	3.320	1,717
ENERO	MANGO	06/01/2020	CRSU6063091	046-2020-41-000037-01-7-00	02/01/2020	F006-16	18,850	3.320	1,877
ENERO	MANGO	06/01/2020	MEDU9015370	046-2020-41-000041-01-4-00	02/01/2020	F006-17	18,850	3.320	1,877
ENERO	MANGO	06/01/2020	SEGU9117466	046-2020-41-000646-01-3-00	04/01/2020	F006-18	18,667	3.320	1,859
ENERO	MANGO	11/01/2020	TRIU8633728	046-2020-41-000941-01-5-00	08/01/2020	F006-19	22,378	3.520	2,363
ENERO	MANGO	11/01/2020	SUDU6233230	046-2020-41-001337-01-4-00	08/01/2020	F006-20	18,667	3.520	1,971
ENERO	MANGO	13/01/2020	TEMU9304870	046-2020-41-001649-01-6-00	09/01/2020	F006-21	18,850	3.520	1,991
ENERO	MANGO	13/01/2020	SZLU9045950	046-2020-41-001628-01-9-00	09/01/2020	F006-22	18,850	3.520	1,991
ENERO	MANGO	11/01/2020	MMAU1287184	046-2020-41-001609-01-4-00	09/01/2020	F006-23	18,290	3.520	1,931
ENERO	MANGO	16/01/2020	GESU9552730	046-2020-41-002359-01-1-00	13/01/2020	F006-24	18,667	3.520	1,971
ENERO	MANGO	15/01/2020	CGMU5078241	046-2020-41-002361-01-6-00	13/01/2020	F006-25	18,850	3.520	1,991
ENERO	MANGO	18/01/2020	MMAU1253651	046-2020-41-002917-01-4-00	15/01/2020	F006-26	20,865	3.520	2,203
ENERO	MANGO	18/01/2020	SZLU9281920	046-2020-41-002916-01-8-00	15/01/2020	F006-27	24,142	3.520	2,549
ENERO	MANGO	22/01/2020	CGMU5415872	046-2020-41-003621-01-1-00	20/01/2020	F006-28	18,667	3.520	1,971
ENERO	MANGO	21/01/2020	MEDU9107760	046-2020-41-003463-01-7-00	20/01/2020	F006-29	23,897	3.520	2,523
ENERO	MANGO	28/01/2020	MMAU1250673	046-2020-41-004728-01-4-00	21/01/2020	F006-30	21,032	3.520	2,221
ENERO	MANGO	28/01/2020	MMAU1254072	046-2020-41-004907-01-6-00	23/01/2020	F006-31	21,130	3.520	2,231
ENERO	MANGO	27/01/2020	BMOU9011688	046-2020-41-004918-01-8-00	23/01/2020	F006-32	18,850	3.520	1,991
ENERO	MANGO	31/01/2020	MMAU1306319	046-2020-41-006373-01-9-00	30/01/2020	F006-33	21,044	3.520	2,222
ENERO	MANGO	31/01/2020	MNBU9108854	046-2020-41-006372-01-2-00	30/01/2020	F006-34	18,667	3.520	1,971
FEBRERO	MANGO	03/02/2020	TTNU8217428	046-2020-40-50315-0	01/02/2020	F006-35	18,850	3.376	1,909
FEBRERO	MANGO	03/02/2020	CRSU6137532	046-2020-40-050169-0-	01/02/2020	F006-36	18,850	3.376	1,909
FEBRERO	MANGO	08/02/2020	MEDU9087431	046-2020-40-051166	06/02/2020	F006-37	24,142	3.517	2,547
FEBRERO	MANGO	10/02/2020	GESU9461815	046-2020-40-051739	08/02/2020	F006-38	24,394	3.388	2,479
FEBRERO	MANGO	12/02/2020	TCLU1067753	046-2020-40-051893	10/02/2020	F006-39	18,850	3.517	1,989
FEBRERO	MANGO	12/02/2020	CRSU6115301	046-2020-40-051946	10/02/2020	F006-40	18,850	3.517	1,989
FEBRERO	MANGO	15/02/2020	TTNU8714168	046-2020-40-052304	12/02/2020	F006-41	21,067	3.517	2,223
FEBRERO	MANGO	15/02/2020	MNBU3530292	046-2020-40-052315	12/02/2020	F006-42	18,431	3.517	1,945
FEBRERO	MANGO	17/02/2020	MEDU9349779	046-2020-40-052695	14/02/2020	F006-43	21,067	3.517	2,223
FEBRERO	MANGO	17/02/2020	MSDU9010946	046-2020-40-052691	14/02/2020	F006-44	18,850	3.517	1,989
FEBRERO	MANGO	17/02/2020	TEMU9672059	046-2020-40-052692	14/02/2020	F006-45	18,850	3.517	1,989
FEBRERO	MANGO	19/02/2020	CGMU6907579	046-2020-40-053079	17/02/2020	F006-46	18,431	3.517	1,945
FEBRERO	MANGO	19/02/2020	CGMU6908472	046-2020-40-053076	17/02/2020	F006-47	18,431	3.517	1,945
FEBRERO	MANGO	22/02/2020	MSCU7372310	046-2020-40-053253	19/02/2020	F006-48	22,176	3.517	2,340
FEBRERO	MANGO	22/02/2020	SEGU9135270	046-2020-40-053254	19/02/2020	F006-49	22,176	3.496	2,326
FEBRERO	MANGO	24/02/2020	SZLU9320230	046-2020-40-053647	19/02/2020	F006-50	21,067	3.496	2,210
FEBRERO	MANGO	24/02/2020	TRIU8912173	046-2020-40-053644	19/02/2020	F006-51	21,067	3.496	2,210
FEBRERO	MANGO	25/02/2020	CGMU6907476	046-2020-40-053776	21/02/2020	F006-52	18,850	3.496	1,977
FEBRERO	MANGO	24/02/2020	TTNU8108807	046-2020-40-053786	21/02/2020	F006-53	18,431	3.496	1,933
FEBRERO	MANGO	25/02/2020	CGMU6906021	046-2020-40-054195	24/02/2020	F006-54	18,850	3.496	1,977
FEBRERO	MANGO	29/02/2020	MSCU7446731	046-2020-40-054486	25/02/2020	F006-55	21,470	3.496	2,252

Periodo	Unidad de negocio	Fecha de embarque	CONTENEDOR / Nº AWB	DAM	Fecha de factura	Factura	Valor FOB	Tipo de cambio	Monto de restitución S/
MARZO	MANGO	02/03/2020	CXRU1432750	046-2020-40-054642	27/02/2020	F006-56	18,431	3.496	1,933
MARZO	MANGO	02/03/2020	TRIU8493251	046-2020-40-054638	27/02/2020	F006-57	18,431	3.496	1,933
MARZO	MANGO	02/03/2020	TEMU9367440	046-2020-40-054784	27/02/2020	F006-58	18,850	3.496	1,977
MARZO	MANGO	02/03/2020	TRIU8744995	046-2020-40-054959	29/02/2020	F006-59	21,974	3.435	2,264
MARZO	MANGO	02/03/2020	TTNU8255644	046-2020-40-054961	29/02/2020	F006-60	18,850	3.435	1,942
MARZO	MANGO	09/03/2020	CHIU9030065	046-2020-40-055685	06/03/2020	F006-61	18,297	3.435	1,886
MARZO	MANGO	13/03/2020	MMAU1255649	046-2020-40-056396	13/03/2020	F006-62	488	3.435	50
MARZO	MANGO	16/03/2020	MEDU9348704	046-2020-40-056507	13/03/2020	F006-63	18,297	3.435	1,886
MARZO	MANGO	16/03/2020	SZLU9248217	046-2020-40-056727	14/03/2020	F006-64	18,850	3.435	1,942
MARZO	MANGO	16/03/2020	SZLU9257630	046-2020-40-056726	14/03/2020	F006-65	18,297	3.435	1,886
MARZO	MANGO	21/03/2020	MMAU106840	046-2020-40-057187	19/03/2020	F006-66	12,614	3.435	1,300
ABRIL	PALTA	20/05/2020	MSDU9007900	127-2020-41-007371-01-1-00	21/04/2020	F003-9	49,200	3.545	5,232
MAYO	PALTA	07/05/2020	MMAU1284354	127-2020-41-007673-01-6-00	01/05/2020	F003-10	44,880	3.514	4,731
MAYO	PALTA	06/05/2020	MSDU9007325	127-2020-41-007741-01-1-00	02/05/2020	F003-11	17,661	3.545	1,878
MAYO	PALTA	07/05/2020	MSDU9032966	118-2020-41-038529-01-5-1	06/05/2020	F003-12	42,432	3.514	4,473
MAYO	PALTA	20/05/2020	MEDU9619339	118-2020-41-042253-01-8-00	18/05/2020	F003-13	26,013	3.514	2,742
MAYO	PALTA	20/05/2020	MSDU9010782	118-2020-41-042367-01-6-00	18/05/2020	F003-14	27,777	3.514	2,928
MAYO	PALTA	21/05/2020	MSDU9032117	118-2020-41-042368-01-2-00	19/05/2020	F003-15	46,825	3.514	4,936
JUNIO	CITRICOS	20/06/2020	MNBU3462140	118-2020-41-052374-01-5-00	19/06/2020	F005-5	34,385	3.565	3,678
JUNIO	CITRICOS	24/06/2020	MSDU9015573	118-2020-41-052375-01-1-00	22/06/2020	F005-6	29,921	3.549	3,186
JUNIO	CITRICOS	30/06/2020	SZLU9488500	118-2020-41-055880-01-9-00	29/06/2020	F005-7	32,547	3.565	3,481
JULIO	CITRICOS	02/07/2020	CGMU9405928	118-2020-41-055881-01-5-00	29/06/2020	F005-8	29,286	3.549	3,118
JULIO	CITRICOS	08/07/2020	TEMU9510187	118-2020-41-059026-01-2-00	07/07/2020	F005-12	28,048	3.549	2,986
JULIO	CITRICOS	10/07/2020	MORU1329770	118-2020-41-059027-01-9-00	08/07/2020	F005-14	29,848	3.549	3,178
JULIO	CITRICOS	11/07/2020	MWU6329473	118-2020-41-059028-01-5-00	09/07/2020	F005-15	31,975	3.549	3,404
JULIO	CITRICOS	15/07/2020	MMAU1023089	118-2020-41-059841-01-8-00	12/07/2020	F005-16	30,468	3.577	3,270
JULIO	CITRICOS	15/07/2020	MSDU9008297	118-2020-41-061058-01-5-1	13/07/2020	F005-17	30,367	3.577	3,259
JULIO	CITRICOS	25/07/2020	MNBU0087787	118-2020-41-066361-01-8-00	23/07/2020	F005-18	29,274	3.577	3,141
JULIO	CITRICOS	30/07/2020	SZLU9290032	118-2020-41-067986-01-1-00	27/07/2020	F005-19	29,274	3.577	3,141
JULIO	CITRICOS	30/07/2020	GESU9539488	118-2020-41-068026-01-1-00	28/07/2020	F005-20	29,274	3.577	3,141
AGOSTO	CITRICOS	01/08/2020	MNBU3772932	118-2020-41-068027-01-8-00	31/07/2020	F005-21	5,695	3.604	616
AGOSTO	CITRICOS	06/08/2020	SEGU9201469	118-2020-40-400248--0-	02/08/2020	F005-22	17,679	3.604	1,911
AGOSTO	CITRICOS	06/08/2020	SEGU9458251	118-2020-40-400245--0-	04/08/2020	F005-23	29,274	3.604	3,165
AGOSTO	CITRICOS	16/08/2020	TEMU9377270	118-2020-40-401946---	07/08/2020	F005-24	21,421	3.604	2,316
AGOSTO	CITRICOS	16/08/2020	MSDU9020693	118-2020-40-403842---	10/08/2020	F005-25	25,168	3.571	2,696
AGOSTO	CITRICOS	16/08/2020	OTPU6058232	118-2020-40-402984---	11/08/2020	F005-26	22,212	3.582	2,387
AGOSTO	CITRICOS	16/08/2020	SZLU9182676	118-2020-40-402311---	13/08/2020	F005-27	29,680	3.582	3,189
AGOSTO	CITRICOS	16/08/2020	TEMU9138932	118-2020-40-402315---	13/08/2020	F005-28	29,744	3.582	3,196
AGOSTO	CITRICOS	21/08/2020	SZLU9306397	118-2020-40-406614---	20/08/2020	F005-29	14,010	3.582	1,506
AGOSTO	CITRICOS	26/08/2020	MSDU9042748	118-2020-40-408867--0-	22/08/2020	F005-30	29,744	3.588	3,202
AGOSTO	CITRICOS	26/08/2020	TTNU8607909	118-2020-40-408868--0-	24/08/2020	F005-31	28,969	3.588	3,118
AGOSTO	CITRICOS	26/08/2020	MSDU9026747	118-2020-40-410440--0-	26/08/2020	F005-32	27,552	3.593	2,970
SETIEMBRE	CITRICOS	01/09/2020	MNBU3470640	118-2020-40-411042--0-	27/08/2020	F005-33	23,354	3.588	2,514
SETIEMBRE	CITRICOS	04/09/2020	MSDU9046229	118-2020-40-412139--0-	31/08/2020	F005-34	27,552	3.588	2,966
SETIEMBRE	CITRICOS	04/09/2020	MEDU9812883	118-2020-40-412299--0-	02/09/2020	F005-35	27,552	3.588	2,966
DICIEMBRE	MANGO	14/12/2020	SZLU9850517	046-2020-40-094170	12/12/2020	F006-67	28,623	3.642	3,127
DICIEMBRE	MANGO	17/12/2020	TLU1143825	046-2020-40-095153	14/12/2020	F006-68	20,236	3.642	2,211
DICIEMBRE	MANGO	17/12/2020	CAIU5553700	046-2020-40-095460	15/12/2020	F006-69	20,595	3.642	2,250
DICIEMBRE	MANGO	21/12/2020	SEGU9638952	046-2020-40-096487	18/12/2020	F006-70	30,743	3.642	3,359
DICIEMBRE	MANGO	24/12/2020	TTNU8267075	046-2020-40-097281	21/12/2020	F006-71	20,236	3.642	2,211
DICIEMBRE	MANGO	24/12/2020	CAIU5560144	046-2020-40-097642	22/12/2020	F006-72	20,236	3.699	2,246
DICIEMBRE	MANGO	24/12/2020	CXRU1510956	046-2020-40-097871	22/12/2020	F006-73	20,560	3.699	2,282
DICIEMBRE	MANGO	26/12/2020	MNBU4240343	046-2020-40-098282	23/12/2020	F006-74	20,513	3.617	2,226
DICIEMBRE	MANGO	28/12/2020	TTNU8535938	046-2020-40-098800	26/12/2020	F006-75	29,703	3.699	3,296
DICIEMBRE	MANGO	31/12/2020	SMLU5454066	046-2020-40-099516	29/12/2020	F006-76	21,248	3.699	2,358
Total							2,214,721		234,913

Fuente: Registro de ventas de Incasource Trading S.A.C.

Elaborado por: Chumacero.

Anexo 2. Fichas de registro del procedimiento de solicitud de Drawback

- **Recepción de información**

El área de contabilidad recibe vía correo electrónico la documentación que provee el área de logística, tales como las facturas del servicio de maquila (encargo de producción), facturas de las cajas utilizadas en planta de producción, declaraciones juradas de insumos importados. Asimismo recibe el cuadro de colores por medio del cual se consigna la información de los contenedores exportados.

- **Elaboración de cuadro de expedientes de Drawback**

Los expedientes de Drawback se controlan por el jefe de contabilidad en un cuadro resumen en Excel por cada campaña de una determinada unidad de negocio, se consigna la fecha y número de factura de exportación, cliente, contenedor, número de DUA, maquila, precio FOB, Nota de crédito/débito, cálculo de Drawback cobrado/ por cobrar/ por regularizar. Se elaboran en base a la información recibida por el área de logística y en paralelo al llenado del cuadro en Excel se archiva en un file las facturas de servicio de maquila y de las cajas junto a las declaraciones juradas. Se encontró que estos documentos en físico no están identificados por unidad de negocio como se trabaja en los cuadros de Excel.

El llenado de los expedientes de Drawback se realiza en principio con la información de los cuadros de colores, de donde se extrae y registra la fecha y número de la factura de exportación, notas de crédito/débito, precio FOB. Posterior a ello se identifica el servicio de maquila que corresponde a cada venta de exportación, por el número de contenedor que figura en la factura.

- **Aprobación para elaboración de solicitud**

Previo a la elaboración de solicitud se toma en cuenta los requisitos documentarios, que condicionan el hecho de poder solicitar el Drawback. El contador verifica por DUA si cuenta con las facturas del servicio de maquila del contenedor y facturas de cajas que cumplan con las características (color y capacidad) de las enviadas en el contenedor y en la cantidad suficiente para asignarle según la referencia del cuadro de colores. No existe trazabilidad de las cajas destinadas a una determinada venta.

Posterior a ello, si se tiene ambos documentos se verifica si se cuenta con la declaración jurada de insumos importados que la otorga la empresa a la cual se le compra las cajas y es responsabilidad del área de logística recepcionarla junto con la factura y enviarla a contabilidad. Esto se convierte en un factor determinante ya que sin ella no se puede efectuar la solicitud de restitución. Es usual que las declaraciones se recepcionen en un plazo posterior al de la factura, incluso hay facturas que hasta la fecha no tienen su declaración jurada.

Teniendo la factura de maquila, cajas y declaración jurada por contenedor se procede a efectuar la solicitud de restitución.

- **Elaboración de solicitud**

Se tramita vía web a través del portal Sunat - Operaciones en Línea. Una vez que se ingresa al portal Mis consultas y trámites, se selecciona "Operador de Comercio Exterior" y dentro de las opciones que se despliegan se ingresa a "Operaciones de Comercio Exterior" > "Drawback" > "Trámites" > "Solicitud de restitución". Luego de ejecutar la ruta previa se procede a efectuar una nueva solicitud de restitución, la misma que consta de 3 secciones: Datos generales, Datos de Exportación e Insumos incorporados y Documentos.

Los datos que se completan en la primera parte son: Aduana de presentación "Paita". Se verifica las condiciones de la solicitud, se selecciona un check en Tipo de Producción Por Encargo y agrega el local de producción por encargo de la empresa que ha prestado el servicio de maquila.

La segunda parte "Datos de Exportación e Insumos incorporados" tiene 3 subpartes para completar: En "*Declaraciones de exportación*" se añade la DAM, se extrae el número del cuadro de expedientes en Excel, automáticamente se genera el monto a valor FOB, se verifica y agrega. En "Documentos de producción" se agrega la información de la factura del servicio de maquila, incluyendo el Tipo de documento, número de documento, RUC, fecha, N° de ítem, descripción del servicio, cantidad total por ítem, cantidad utilizada en la serie exportada y unidad de medida. En "*Documentos de producción*" se agrega la información de la factura del servicio de maquila, incluyendo el Tipo de documento, número de documento, RUC, fecha, N° de ítem, descripción del servicio, cantidad total por ítem, cantidad utilizada en la serie exportada y unidad de medida. En "*Modalidad de incorporación*

de insumos y deducción" se consigna la modalidad de incorporación "3ra modalidad (mercancías elaboradas con insumos importados)", datos de la factura de las cajas y finalmente de la DAM de importación de acuerdo a la Declaración Jurada del proveedor de cajas.

Por último, para completar la tercera sección se escanea y adjunta en formato pdf los Documentos de Encargo de Producción, Declaración jurada del proveedor local, factura de compra local (insumo) y guías de remisión en caso las hubiera. Una vez que se llenó toda la información el contador nuevamente lo revisa y procede a numerar la solicitud.

- **Aprobación y abono en cuenta**

Una vez numerada, se verifica el estado de la solicitud en consulta de solicitud. Por el contexto que se vive actualmente la Sunat hace la revisión de la solicitud en línea y se genera la aprobación instantánea o pasa a revisión documentaria. Si es aprobada se emite la autorización de la restitución dentro de cinco días hábiles posteriores a la numeración y se abona en la cuenta registrada en el portal Sunat. Posterior a ello se registraba el ingreso en el módulo de Caja y Bancos con cargo a la cuenta 1041 y con abono a la 7599, sin embargo, a finales del periodo 2019 se implementó el registro de la provisión correspondiente con cargo a la cuenta 1629 y con abono a la 4961 y luego de ello se registra el ingreso.

Anexo 3. Resumen de solicitudes de restitución del 2019 y 2020

Tabla 10

Solicitudes restituidas en el periodo 2019

N°	Fecha de numeración	Unidad de negocio	Número de solicitud	Total FOB sujeto a restitución \$	Monto restituido S/	T.C	Estado de la solicitud	Tipo de selección
1	24/12/2018	Banano	046 - 2018 - 003424	52,939	7,128	3.366	Abonada	Verificación documental
2	13/02/2019	Banano	046 - 2019 - 000252	39,798	-		Anulada por documentación fuera de plazo	Verificación documental
3	21/02/2019	Banano	046 - 2019 - 000293	39,798	-		Rechazada no subsanable	Verificación documental
4	28/03/2019	Banano	046 - 2019 - 000536	40,241	-		Rechazada no subsanable	Verificación documental
5	02/04/2019	Banano	046 - 2019 - 000582	40,241	3,978	3.295	Abonada	Verificación documental
6	24/04/2019	Mango	046 - 2019 - 000810	45,168	4,511	3.329	Abonada	Verificación documental
7	30/04/2019	Palta	046 - 2019 - 000908	68,640	6,822	3.313	Abonada	Verificación documental
8	02/05/2019	Palta	046 - 2019 - 000920	54,655	5,432	3.313	Abonada	Verificación documental
9	13/05/2019	Palta	046 - 2019 - 001048	61,248	-		Anulada por documentación fuera de plazo	Verificación documental
10	16/05/2019	Palta	046 - 2019 - 001086	127,248	12,651	3.314	Abonada	Verificación documental
11	21/05/2019	Banano	046 - 2019 - 001116	93,666	-		Anulada por documentación fuera de plazo	Verificación documental
12	03/06/2019	Palta	046 - 2019 - 001300	106,283	10,685	3.351	Abonada	Verificación documental
13	04/06/2019	Banano	046 - 2019 - 001310	67,098	6,745	3.351	Abonada	Verificación documental
14	12/06/2019	Banano	046 - 2019 - 001375	82,620	-		Anulada por documentación fuera de plazo	Verificación documental
15	25/07/2019	Palta	046 - 2019 - 001999	48,835	4,829	3.296	Abonada	Verificación documental
16	26/08/2019	Banano	046 - 2019 - 002370	129,861	13,215	3.392	Abonada	Verificación documental
17	27/08/2019	Banano	046 - 2019 - 002379	367,118	37,479	3.403	Abonada	Verificación documental
18	28/08/2019	Mango	046 - 2019 - 002386	190,418	19,440	3.403	Abonada	Verificación documental
19	18/09/2019	Citricos	046 - 2019 - 002559	82,991	8,348	3.353	Abonada	Verificación documental
20	26/09/2019	Mango	046 - 2019 - 002644	235,440	23,747	3.362	Abonada	Verificación documental
21	28/09/2019	Palta	046 - 2019 - 002685	234,049	23,775	3.386	Abonada	Verificación documental
22	15/11/2019	Banano	046 - 2019 - 003099	82,714	8,405	3.387	Abonada	Aprobación automática
23	13/12/2019	Banano	118 - 2019 - 009276	96,844	9,846	3.389	Abonada	Aprobación automática
Total				2,387,911	207,034			

Fuente: Consulta de solicitudes en el portal Sunat de Incasource

Elaborado por: Chumacero.

Tabla 11

Solicitudes restituidas en el periodo 2020

N°	Fecha de numeración	Unidad de negocio	Número de solicitud	Total FOB sujeto a restitución \$	Monto restituido S/	T.C	Estado de la solicitud	Tipo de selección
1	23/12/2019	Mango	046 - 2019 - 003391	80,922	8,038	3.311	Abonada	Verificación documental
2	03/01/2020	Banano	046 - 2020 - 000012	152,798	15,242	3.325	Abonada	Verificación documental
3	13/01/2020	Mango	046 - 2020 - 000049	168,080	16,746	3.321	Abonada	Aprobación automática
4	22/01/2020	Mango	046 - 2020 - 000094	104,701	10,428	3.320	Abonada	Verificación documental
5	04/03/2020	Banano	046 - 2020 - 000441	165,445	16,999	3.425	Abonada	Aprobación automática
6	23/03/2020	Mango	046 - 2020 - 000547	303,992	32,102	3.520	Abonada	Aprobación automática
7	25/03/2020	Mango	046 - 2020 - 000558	219,143	23,122	3.517	Abonada	Aprobación automática
8	26/03/2020	Mango	046 - 2020 - 000566	197,622	20,727	3.496	Abonada	Aprobación automática
9	04/06/2020	Palta	046 - 2020 - 001037	68,209	6,935	3.389	Abonada	Aprobación automática
10	11/06/2020	Mango	046 - 2020 - 001093	127,666	13,156	3.435	Abonada	Aprobación automática
11	09/07/2020	Mango	046 - 2020 - 001342	51,480	5,458	3.534	Abonada	Aprobación automática
12	24/07/2020	Palta	046 - 2020 - 001491	187,927	19,811	3.514	Abonada	Aprobación automática
13	06/08/2020	Palta	046 - 2020 - 001589	66,861	7,111	3.545	Abonada	Aprobación automática
14	13/08/2020	Citricos	046 - 2020 - 001698	66,933	7,158	3.565	Abonada	Aprobación automática
15	07/09/2020	Citricos	046 - 2020 - 001945	149,079	15,872	3.549	Abonada	Aprobación automática
16	25/09/2020	Citricos	046 - 2020 - 002101	148,657	15,952	3.577	Abonada	Aprobación automática
17	28/10/2020	Citricos	046 - 2020 - 002253	74,069	8,008	3.604	Abonada	Aprobación automática
18	20/11/2020	Citricos	046 - 2020 - 002444	16,795	1,799	3.571	Abonada	Aprobación automática
19	23/11/2020	Citricos	046 - 2020 - 002460	90,791	9,756	3.582	Abonada	Aprobación automática
20	16/12/2020	Citricos	046 - 2020 - 002745	89,037	9,584	3.588	Abonada	Aprobación automática
Total				2,530,208	264,005			

Fuente: Consulta de solicitudes en el portal Sunat de Incasource

Elaborado por: Chumacero.

Anexo 4. Detalle de solicitudes restituidas por DAM en el 2019 y 2020

Tabla 12

Solicitudes restituidas por DAM en el 2019

N°	Fecha de numeración	Unidad de negocio	Número de solicitud	DAM	Monto FOB solicitado \$	Total FOB sujeto a restitución \$	Monto restituido S/	T.C	Estado de la solicitud	Tipo de selección
1	24/12/2018	Banano	046 - 2018 - 003424	046-2018-41-035640	13,249	52,939	7,128	3.366	Abonada	Verificación documentaria
				046-2018-41-036308	13,230					
				046-2018-41-038601	13,230					
				046-2018-41-038907	13,230					
2	13/02/2019	Banano	046 - 2019 - 000252	046-2018-41-040645	13,230	39,798	-		Anulada por documentación fuera de plazo	Verificación documentaria
				046-2018-41-041379	13,284					
				046-2018-41-043545	13,284					
3	21/02/2019	Banano	046 - 2019 - 000293	046-2018-41-040645	13,230	39,798	-	3.303	Rechazada no subsanable	Verificación documentaria
				046-2018-41-041379	13,284					
				046-2018-41-043545	13,284					
4	28/03/2019	Banano	046 - 2019 - 000536	046-2019-41-003129	13,414	40,241	-		Rechazada no subsanable	Verificación documentaria
				046-2019-41-006453	13,414					
				046-2019-41-007676	13,414					
5	02/04/2019	Banano	046 - 2019 - 000582	046-2019-41-003129	13,414	40,241	3,978	3.295	Abonada	Verificación documentaria
				046-2019-41-006453	13,414					
				046-2019-41-007676	13,414					
6	24/04/2019	Mango	046 - 2019 - 000810	235-2018-41-095364	4,567	45,168	4,511	3.329	Abonada	Verificación documentaria
				235-2018-41-102474	7,700					
				235-2018-41-102475	3,402					
				235-2018-41-102686	5,896					
				235-2018-41-103577	3,305					
				235-2018-41-104692	4,400					
				235-2018-41-104988	4,400					
				235-2018-41-105442	2,698					
235-2018-41-105907	4,400									
235-2018-41-109910	4,400									
7	30/04/2019	Palta	046 - 2019 - 000908	118-2019-41-032808	68,640	68,640	6,822	3.313	Abonada	Verificación documentaria
8	02/05/2019	Palta	046 - 2019 - 000920	118-2019-41-032011	54,655	54,655	5,432	3.313	Abonada	Verificación documentaria
9	13/05/2019	Palta	046 - 2019 - 001048	118-2019-41-035270	61,248	61,248	-		Anulada por documentación fuera de plazo	Verificación documentaria
10	16/05/2019	Palta	046 - 2019 - 001086	118-2019-41-034144	66,000	127,248	12,651	3.314	Abonada	Verificación documentaria
				118-2019-41-035270	61,248					
11	21/05/2019	Banano	046 - 2019 - 001116	046-2019-41-008634	14,049	93,666	-		Anulada por documentación fuera de plazo	Verificación documentaria
				046-2019-41-008924	13,041					
				046-2019-41-008925	11,915					
				046-2019-41-010275	28,093					
12	03/06/2019	Palta	046 - 2019 - 001300	046-2019-41-011708	26,568	106,283	10,685	3.351	Abonada	Verificación documentaria
		118-2019-41-043764	59,923							
				118-2019-41-044854	46,360					
13	04/06/2019	Banano	046 - 2019 - 001310	046-2019-41-008634	14,049	67,098	6,745	3.351	Abonada	Verificación documentaria
				046-2019-41-008924	13,041					
				046-2019-41-008925	11,915					
14	12/06/2019	Banano	046 - 2019 - 001375	046-2019-41-010275	28,093	82,620	-		Anulada por documentación fuera de plazo	Verificación documentaria
				046-2019-41-018278	27,540					
				046-2019-41-019012	27,540					
15	25/07/2019	Palta	046 - 2019 - 001999	046-2019-41-020992	27,540	48,835	4,829	3.296	Abonada	Verificación documentaria
				118-2019-41-051522	48,835					
				046-2019-41-023253	13,813					
				046-2019-41-023816	13,813					
				046-2019-41-024571	13,878					
				046-2019-41-024738	13,878					
				046-2019-41-025434	13,878					
				046-2019-41-026182	13,878					
				046-2019-41-026183	8,327					
				046-2019-41-026865	13,878					
				046-2019-41-027736	13,878					
				046-2019-41-027737	10,640					
				046-2019-41-010274	26,827					
				046-2019-41-011708	26,568					
				046-2019-41-012842	12,392					
046-2019-41-013759	26,568									
046-2019-41-016526	13,770									
046-2019-41-017360	27,540									
046-2019-41-018161	13,392									
17	27/08/2019	Banano	046 - 2019 - 002379	046-2019-41-018278	27,540	367,118	37,479	3.403	Abonada	Verificación documentaria
				046-2019-41-019012	27,540					
				046-2019-41-020341	27,540					
				046-2019-41-020341	13,770					
				046-2019-41-020341	13,770					
				046-2019-41-020341	13,770					
				046-2019-41-020992	27,540					
				046-2019-41-021804	41,440					
				046-2019-41-022291	27,043					
				046-2019-41-024737	13,878					

N°	Fecha de numeración	Unidad de negocio	Número de solicitud	DAM	Monto FOB solicitado \$	Total FOB sujeto a restitución \$	Monto restituido S/	T.C	Estado de la solicitud	Tipo de selección
18	28/08/2019	Mango	046 - 2019 - 002386	046-2018-41-049777	32,322	190,418	19,440	3.403	Abonada	Verificación documental
				046-2018-41-049778	30,508					
				046-2018-41-051235	23,839					
				046-2018-41-052780	22,342					
				046-2018-41-052781	23,285					
				046-2018-41-052782	20,457					
				235-2018-41-105908	5,280					
				235-2018-41-105909	5,280					
				235-2018-41-110422	5,720					
				235-2018-41-110430	5,280					
				235-2018-41-111110	5,060					
				235-2018-41-111156	5,060					
				235-2018-41-112388	1,584					
235-2018-41-112656	4,400									
19	18/09/2019	Cítricos	046 - 2019 - 002559	118-2019-41-060846	28,683	82,991	8,348	3.353	Abonada	Verificación documental
				118-2019-41-063266	28,683					
				118-2019-41-066785	25,625					
20	26/09/2019	Mango	046 - 2019 - 002644	046-2019-41-001564	3,089	235,440	23,747	3.362	Abonada	Verificación documental
				046-2019-41-001713	26,611					
				046-2019-41-002134	22,342					
				046-2019-41-002472	26,611					
				046-2019-41-004114	3,708					
				046-2019-41-005524	22,342					
				046-2019-41-005990	19,404					
				046-2019-41-005991	22,342					
				046-2019-41-006867	25,780					
				046-2019-41-007180	25,780					
				046-2019-41-007182	22,999					
				235-2019-41-002976	4,840					
				235-2019-41-002977	4,752					
235-2019-41-006203	4,840									
21	28/09/2019	Palta	046 - 2019 - 002685	118-2019-41-048488	47,757	234,049	23,775	3.386	Abonada	Verificación documental
				118-2019-41-052617	31,342					
				118-2019-41-057727	48,835					
				118-2019-41-067396	60,187					
22	15/11/2019	Banano	046 - 2019 - 003099	118-2019-41-073654	45,928	82,714	8,405	3.387	Abonada	Aprobación automática
				046-2019-41-028369	13,835					
				046-2019-41-033299	13,835					
				046-2019-41-033966	13,540					
				046-2019-41-035237	13,835					
				046-2019-41-036235	13,835					
23	13/12/2019	Banano	118 - 2019 - 009276	046-2019-41-036963	13,835	96,844	9,846	3.389	Abonada	Aprobación automática
				046-2019-41-038423	13,835					
				046-2019-41-038424	13,835					
				046-2019-41-039731	27,670					
				046-2019-41-040866	13,835					
046-2019-41-042432	27,670									
Total					2,387,911	2,387,911	207,034			

Fuente: Consulta de solicitudes en el portal Sunat de Incasource Trading S.A.C.

Elaborado por: Chumacero.

Tabla 13

Solicitudes restituidas por DAM en el 2020

N°	Fecha de numeración	Unidad de negocio	Número de solicitud	DUA	Monto FOB solicitado \$	Total FOB sujeto a restitución \$	Monto restituido S/	T.C	Estado de la solicitud	Tipo de selección
1	23/12/2019	Mango	046 - 2019 - 003391	046-2019-41-044461	27,826	80,922	8,038	3.311	Abonada	Verificación documental
				046-2019-41-044461	60					
				046-2019-41-046237	27,886					
				046-2019-41-047785	25,150					
2	03/01/2020	Banano	046 - 2020 - 000012	046-2019-41-44652	13,903	152,798	15,242	3.325	Abonada	Verificación documental
				046-2019-41-44653	13,903					
				046-2019-41-44654	13,903					
				046-2019-41-45296	13,903					
				046-2019-41-46083	13,903					
				046-2019-41-46084	13,903					
				046-2019-41-47506	27,670					
				046-2019-41-49664	13,903					
					046-2019-41-49665	13,903				
					046-2019-41-49666	13,903				

Nº	Fecha de numeración	Unidad de negocio	Número de solicitud	DUA	Monto FOB solicitado \$	Total FOB sujeto a restitución \$	Monto restituido \$/	T.C	Estado de la solicitud	Tipo de selección
3	13/01/2020	Mango	046 - 2020 - 000049	046-2019-41-43521	8,090	168,080	16,746	3.321	Abonada	Aprobación automática
				046-2019-41-47258	23,920					
				046-2019-41-47283	30,555					
				046-2019-41-48928	23,486					
				046-2019-41-49265	28,819					
				046-2019-41-49267	28,819					
4	22/01/2020	Mango	046 - 2020 - 000094	046-2019-41-52187	24,394	104,701	10,428	3.320	Abonada	Verificación documentaria
				046-2019-41-52975	17,741					
				046-2019-41-53614	13,359					
				046-2019-41-55673	17,235					
				046-2020-41-37	18,850					
				046-2020-41-41	18,850					
5	04/03/2020	Banano	046 - 2020 - 000441	046-2020-41-646	18,667	165,445	16,999	3.425	Abonada	Aprobación automática
				046-2019-41-36964	14,876					
				046-2019-41-50634	13,903					
				046-2019-41-50635	13,903					
				046-2019-41-50636	13,903					
				046-2019-41-52098	21,238					
				046-2019-41-52831	18,688					
				046-2019-41-52832	20,632					
				046-2019-41-52833	20,632					
				046-2019-41-55120	13,835					
6	23/03/2020	Mango	046 - 2020 - 000547	046-2019-41-55128	13,835	303,992	32,102	3.520	Abonada	Aprobación automática
				046-2020-41-941	22,378					
				046-2020-41-1337	18,667					
				046-2020-41-1609	18,290					
				046-2020-41-1628	18,850					
				046-2020-41-1649	18,850					
				046-2020-41-2359	18,667					
				046-2020-41-2361	18,850					
				046-2020-41-2916	24,142					
				046-2020-41-2917	20,865					
				046-2020-41-3463	23,897					
				046-2020-41-3621	18,667					
				046-2020-41-4728	21,032					
				046-2020-41-4907	21,130					
7	25/03/2020	Mango	046 - 2020 - 000558	046-2020-41-6372	18,667	219,143	23,122	3.517	Abonada	Aprobación automática
				046-2020-41-6373	21,044					
				046-2020-41-51166	24,142					
				046-2020-41-51893	18,850					
				046-2020-41-51946	18,850					
				046-2020-41-52304	21,067					
				046-2020-41-52315	18,431					
				046-2020-41-52691	18,850					
				046-2020-41-52692	18,850					
				046-2020-41-52695	21,067					
046-2020-41-53076	18,431									
8	26/03/2020	Mango	046 - 2020 - 000566	046-2020-41-53079	18,431	197,622	20,727	3.496	Abonada	Aprobación automática
				046-2020-41-53253	22,176					
				046-2020-41-53254	22,176					
				046-2020-41-53644	21,067					
				046-2020-41-53647	21,067					
				046-2020-41-53776	18,850					
				046-2020-41-53786	18,431					
				046-2020-41-54195	18,850					
9	04/06/2020	Palta	046 - 2020 - 001037	046-2020-41-54486	21,470	68,209	6,935	3.389	Abonada	Aprobación automática
				046-2020-41-54638	18,431					
				046-2020-41-54642	18,431					
				046-2020-41-54784	18,850					
				118-2019-41-112462	68,209					
				046-2020-41-54959	21,974					
10	11/06/2020	Mango	046 - 2020 - 001093	046-2020-41-54961	18,850	127,666	13,156	3.435	Abonada	Aprobación automática
				046-2020-41-55685	18,297					
				046-2020-41-56396	488					
				046-2020-41-56507	18,297					
				046-2020-41-56726	18,297					
				046-2020-41-56727	18,850					
11	09/07/2020	Mango	046 - 2020 - 001342	046-2020-41-57187	12,614	51,480	5,458	3.534	Abonada	Aprobación automática
				235-2019-41-86192	9,240					
				235-2019-41-89386	15,840					
				235-2019-41-89855	5,280					
				235-2019-41-89884	10,560					
12	24/07/2020	Palta	046 - 2020 - 001491	235-2019-41-90354	10,560	187,927	19,811	3.514	Abonada	Aprobación automática
				118-2020-41-38529	42,432					
				118-2020-41-42253	26,013					
				118-2020-41-42367	27,777					
13	06/08/2020	Palta	046 - 2020 - 001589	118-2020-41-42368	46,825	66,861	7,111	3.545	Abonada	Aprobación automática
				127-2020-41-7673	44,880					
				127-2020-41-7371	49,200					
14	13/08/2020	Citricos	046 - 2020 - 001698	127-2020-41-7741	17,661	66,933	7,158	3.565	Abonada	Aprobación automática
				118-2020-41-52374	34,385					
				118-2020-41-55880	32,547					

N°	Fecha de numeración	Unidad de negocio	Número de solicitud	DUA	Monto FOB solicitado \$	Total FOB sujeto a restitución \$	Monto restituido S/	T.C	Estado de la solicitud	Tipo de selección
15	07/09/2020	Cítricos	046 - 2020 - 001945	118-2020-41-52375	29,921	149,079	15,872	3.549	Abonada	Aprobación automática
				118-2020-41-55881	29,286					
				118-2020-41-59026	28,048					
				118-2020-41-59027	29,848					
16	25/09/2020	Cítricos	046 - 2020 - 002101	118-2020-41-59028	31,975	148,657	15,952	3.577	Abonada	Aprobación automática
				118-2020-41-59841	30,468					
				118-2020-41-61058	30,367					
				118-2020-41-66361	29,274					
17	28/10/2020	Cítricos	046 - 2020 - 002253	118-2020-41-67986	29,274	74,069	8,008	3.604	Abonada	Aprobación automática
				118-2020-41-68026	29,274					
				118-2020-41-68027	5,695					
				118-2020-41-400245	29,274					
18	20/11/2020	Cítricos	046 - 2020 - 002444	118-2020-41-400248	17,679	16,795	1,799	3.571	Abonada	Aprobación automática
				118-2020-41-401946	21,421					
				118-2020-41-403842	16,795					
				118-2020-41-402311	29,680					
19	23/11/2020	Cítricos	046 - 2020 - 002460	118-2020-41-402315	29,744	90,791	9,756	3.582	Abonada	Aprobación automática
				118-2020-41-402984	22,212					
				118-2020-41-406614	9,155					
				118-2020-41-408867	7,212					
20	16/12/2020	Cítricos	046 - 2020 - 002745	118-2020-41-408868	28,969	89,037	9,584	3.588	Abonada	Aprobación automática
				118-2020-41-411042	23,354					
				118-2020-41-412139	14,751					
				118-2020-41-412299	14,751					
Total					2,530,208	2,530,208	264,005			

Fuente: Consulta de solicitudes en el portal Sunat de Incasource Trading S.A.C.

Elaborado por: Chumacero.

Anexo 5. Estado de Situación Financiera y de resultados del 2019

INCASOURCE TRADING SAC
RUC: 20601578787
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Soles)

ACTIVO	2019
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	115,856
Inversiones	
Cuentas por Cobrar Comerciales	2,533,511
Cuentas por Cobrar a Accionistas y Personal	240,479
Otras Cuentas por Cobrar Terceros	5,770,331
Otras Cuentas por Cobrar Relacionadas	
Gastos Pagados por Anticipado	31,193
Productos Terminados	183,161
Productos en Proceso	558,753
Materias Primas	
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	116,806
Envases y Embalajes	517,344
Existencias por Recibir	13,528
Otros Activos Corrientes	4,956,133
Activo diferido	693,875
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	15,730,969
ACTIVO NO CORRIENTE	
Activos Adquiridos en Arrendamiento F.	78,353
Inmuebles, maquinaria y equipo	1,161,906
Dep Inm, activ aren fin. e IME acum.	-76,705
Intangibles	40,066
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1,203,621
TOTAL ACTIVO	16,934,590

PASIVO Y PATRIMONIO	2019
PASIVO CORRIENTE	
Sobregiros bancarios	11
Trib y apor sis pen y salud p pagar	115,006
Remuneraciones y participaciones por pagar	26,049
Ctas p pagar comercial - terceros	5,374,601
Ctas p pag acc, directrs y gerentes	10,283
Ctas por pagar diversas - terceros	802,464
Ctas p pagar divers - relacionadas	30,019
Obligaciones financieras	9,423,798
Pasivo Diferido	420
Anticipos Clientes	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	15,782,652
PASIVO NO CORRIENTE	
Obligaciones financieras	0
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0
TOTAL PASIVO	15,782,652
PATRIMONIO NETO	
Capital	505,000
Capital adicional positivo	239,347
Excedente de Revaluacion	163,689
Resultados acumulados positivo	281,500
Resultados acumulados Negativo	-169,086
Utilidad de ejercicio	131,488
TOTAL PATRIMONIO NETO	1,151,938
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	16,934,590

INCASOURCE TRADING SAC
RUC: 20601578787
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2019
(Expresado en Soles)

DESCRIPCIÓN	2019
Ventas Netas (ingresos operacionales)	11,916,595
Otros Ingresos Operacionales	
Total de Ingresos Brutos	11,916,595
Costo de ventas	-9,537,385
Utilidad Bruta	2,379,210
Gastos Operacionales	
Gastos de Venta	-1,682,177
Gastos de Administración	-896,853
Utilidad Operativa	-199,820
Otros Ingresos (gastos)	
Gastos Financieros	-292,451
Ingresos Financieros	70,047
Otros Ingresos Gravados	423,054
Otros Ingresos No Gravados	207,034
Enajenacion de valores y bienes de activo fijo	22,346
(-) Costo de enajenacion de valores y bienes de activo fijo	-18,838
Resultados antes de Participaciones, Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias	211,372
Participaciones	
Impuesto a la Renta	79,884
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	131,488

Anexo 6. Estado de Situación Financiera y de resultados del 2020

INCASOURCE TRADING SAC
RUC: 20601578787

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Expresado en Soles)

ACTIVO	2020
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	2,184,483
Inversiones	6,155,700
Cuentas por Cobrar Comerciales	2,690,939
Cuentas por Cobrar a Accionistas y Personal	492,653
Otras Cuentas por Cobrar Terceros	1,730,371
Otras Cuentas por Cobrar Relacionadas	142,807
Gastos Pagados por Anticipado	76,863
Productos Terminados	118,741
Productos en Proceso	2,239,850
Materias Primas	86,099
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	171,113
Envases y Embalajes	355,371
Existencias por Recibir	9,258
Otros Activos Corrientes	1,791,898
Activo diferido	587,446
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	18,833,592
ACTIVO NO CORRIENTE	
Activos Adquiridos en Arrendamiento F.	
Inmuebles, maquinaria y equipo	2,715,214
Dep Inm. activ arren fin. e IME acum.	-189,469
Intangibles	45,425
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	2,571,170
TOTAL ACTIVO	21,404,762

PASIVO Y PATRIMONIO	2020
PASIVO CORRIENTE	
Sobregiros bancarios	
Trib y apor sis pen y salud p pagar	204,416
Remuneraciones y participaciones por pagar	119,895
Ctas p pagar comercial - terceros	2,183,021
Ctas p pag acc, directrs y gerentes	
Ctas por pagar diversas - terceros	4,694,535
Ctas p pagar divers - relacionadas	
Obligaciones financieras	3,068,661
Pasivo Diferido	211,277
Anticipos Clientes	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	10,481,805
PASIVO NO CORRIENTE	
Obligaciones financieras	9,955,436
TOTAL PASIVO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	20,437,241
PATRIMONIO NETO	
Capital	505,000
Capital adicional positivo	
Excedente de Revaluacion	163,689
Resultados acumulados positivo	164,684
Resultados acumulados Negativo	
Utilidad de ejercicio	134,148
TOTAL PATRIMONIO NETO	967,521
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	21,404,762

INCASOURCE TRADING SAC
RUC: 20601578787

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2020
(Expresado en Soles)

DESCRIPCIÓN	2020
Ventas Netas (ingresos operacionales)	9,879,795
Otros Ingresos Operacionales	
Total de Ingresos Brutos	9,879,795
Costo de ventas	-7,999,424
Utilidad Bruta	1,880,371
Gastos Operacionales	
Gastos de Venta	-1,281,040
Gastos de Administración	-994,478
Utilidad Operativa	-395,148
Otros Ingresos (gastos)	
Gastos Financieros	-956,840
Ingresos Financieros	650,676
Otros Ingresos Gravados	633,947
Otros Ingresos No Gravados	274,642
Enajenación de valores y bienes de activo fijo	
(-) Costo de enajenación de valores y bienes de activo fijo	
Resultados antes de Participaciones, Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias	207,277
Participaciones	
Impuesto a la Renta	73,129
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	134,148

Anexo 7. Ratios de liquidez del 2019 y 2020

Tabla 14

Cálculo de razón corriente del 2019 y 2020

Ratio de liquidez	Fórmula	2019	2020
Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\frac{15,730,969}{15,782,652} = 0.9967$	$\frac{18,833,592}{10,481,805} = 1.7968$

Fuente: Estados de Situación Financiera de Incasource Trading S.A.C.

Elaborado por: Chumacero.

Tabla 15

Cálculo de prueba ácida del 2019 y 2020

Ratio de liquidez	Fórmula	2019	2020
Prueba ácida	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\frac{14,341,378}{15,782,652} = 0.9087$	$\frac{15,853,160}{10,481,805} = 1.5124$

Fuente: Estados de Situación Financiera de Incasource Trading S.A.C.

Elaborado por: Chumacero.

Tabla 16

Cálculo de capital de trabajo del 2019 y 2020

Ratio de liquidez	Fórmula	2019	2020
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	$15,730,969 - 15,782,652 = -51,682$	$18,833,592 - 10,481,805 = 8,351,787$

Fuente: Estados de Situación Financiera de Incasource Trading S.A.C.

Elaborado por: Chumacero.

Anexo 7. Comparación de Drawback a restituir y restituido

Tabla 17

Comparación de Drawback a restituir y restituido 2019

Unidad de negocio	Ventas de exportación			Solicitud de restitución		
	DAM	Valor FOB	Monto de restitución	N° de solicitud	Monto FOB solicitado \$	Monto restituido
MANGO	046-2019-41-000746-01-2-00	23,285	2,347			
MANGO	046-2019-40-001019-01-7-00	22,342	2,252			
MANGO	046-2019-41-001025-01-7-00	22,342	2,247			
MANGO	046-2019-41-001646-01-01-00	20,457	2,056			
MANGO	046-2019-41-001564-00	3,089	312	046 - 2019 - 002644	3,089	312
MANGO	235-2019-41-002976-01-1-00	4,840	488	046 - 2019 - 002644	4,840	488
MANGO	235-2019-41-002977-01-6-00	4,752	479	046 - 2019 - 002644	4,752	479
MANGO	046-2019-41-001713-01-0-00	26,611	2,684	046 - 2019 - 002644	26,611	2,684
MANGO	046-2019-41-002134-01-4-00	22,342	2,253	046 - 2019 - 002644	22,342	2,253
MANGO	046-2019-41-002472-01-7-00	26,611	2,684	046 - 2019 - 002644	26,611	2,684
MANGO	046-2019-41-003029-01-1-00	22,342	2,242			-
MANGO	046-2019-41-004114-00	3,708	374	046 - 2019 - 002644	3,708	374
MANGO	046-2019-41-003030-01-8-00	21,511	2,170			-
MANGO	046-2019-40-003430-01-6-00	20,457	2,063			-
MANGO	046-2019-41-004028-01-7-00	21,511	2,170			-
BANANO	046-2019-41-003129-01-4-00	13,414	1,326	046 - 2019 - 000582	13,414	1,326
MANGO	235-2019-41-006203-00	4,840	488	046 - 2019 - 002644	4,840	488
MANGO	046-2019-41-004530-01-4-00	22,342	2,253			-
MANGO	046-2019-41-005524-01-8-00	22,342	2,253	046 - 2019 - 002644	22,342	2,253
MANGO	046-2019-41-005991-01-5-00	22,342	2,253	046 - 2019 - 002644	22,342	2,253
MANGO	046-2019-41-005990-01-9-00	19,404	1,957	046 - 2019 - 002644	19,404	1,957
MANGO	046-2019-41-006867-01-6-00	25,780	2,600	046 - 2019 - 002644	25,780	2,600
MANGO	046-2019-41-007180-01-4-00	25,780	2,600	046 - 2019 - 002644	25,780	2,600
BANANO	046-2019-41-006453-01-7-00	13,414	1,326	046 - 2019 - 000582	13,414	1,326
MANGO	046-2019-41-007182-01-7-00	22,999	2,320	046 - 2019 - 002644	22,999	2,320
BANANO	046-2019-41-007676-01-1-00	13,414	1,326	046 - 2019 - 000582	13,414	1,326
BANANO	046-2019-41-008634-01-9-00	14,049	1,412	046 - 2019 - 001310	14,049	1,412
BANANO	046-2019-41-008925-01-3-00	11,915	1,198	046 - 2019 - 001310	11,915	1,198
BANANO	046-2019-41-008924-01-7-00	13,041	1,311	046 - 2019 - 001310	13,041	1,311
BANANO	046-2019-41-010274-01-6-00	26,827				
BANANO	046-2019-41-010274-01-6-00		2,739	046 - 2019 - 002379	26,827	2,739
BANANO	046-2019-41-010275-01-2-00	28,093	2,824	046 - 2019 - 001310	28,093	
BANANO	046-2019-41-010275-01-2-00					2,824
BANANO	046-2019-41-011709-01-6-00					
BANANO	046-2019-41-011709-01-6-00	56,107	5,580			
BANANO	046-2019-41-011709-01-6-00					
BANANO	046-2019-41-011708-01-1-00					
BANANO	046-2019-41-011708-01-1-00	26,568	2,712	046 - 2019 - 002379	26,568	2,712
BANANO	046-2019-41-012842-01-1-00					
BANANO	046-2019-41-012842-01-1-00					
BANANO	046-2019-41-012842-01-1-00	64,799	6,615	046 - 2019 - 002379	12,392	
BANANO	046-2019-41-012842-01-1-00					1,265
BANANO	046-2019-41-013759-01-8-00					
BANANO	046-2019-41-013759-01-8-00	26,568	2,712	046 - 2019 - 002379	26,568	2,712
BANANO	046-2019-41-013758-01-4-00					
BANANO	046-2019-41-013758-01-4-00					
BANANO	046-2019-41-013758-01-4-00	68,078	6,748			
BANANO	046-2019-41-013758-01-4-00					
BANANO	046-2019-41-013758-01-4-00					
PALTA	118-2019-41-032011-01-9-00	54,655	5,432	046 - 2019 - 000920	54,655	5,432
PALTA	118-2019-41-032808-01-4-00	68,640	6,822	046 - 2019 - 000908	68,640	6,822
BANANO	046-2019-41-015627-01-4-00					
BANANO	046-2019-41-015627-01-4-00	41,310	4,090			
BANANO	046-2019-41-015627-01-4-00					
PALTA	118-2019-41-035270-01-5-00	61,248	6,089	046 - 2019 - 001086	61,248	6,089
BANANO	046-2019-41-016526-01-7-00					
BANANO	046-2019-41-016526-01-7-00	27,540	2,812	046 - 2019 - 002379	13,770	1,369

Unidad de negocio	Ventas de exportación			Solicitud de restitución		
	DAM	Valor FOB	Monto de restitución	N° de solicitud	Monto FOB solicitado \$	Monto restituido
PALTA	118-2019-41-034144-01-6-00	66,000	6,738		66,000	6,738
BANANO	046-2019-41-017360-01-5-00			046 - 2019 - 002379		
BANANO	046-2019-41-017360-01-5-00	27,540	2,812		27,540	2,812
BANANO	046-2019-41-017359-01-7-00	13,284	1,314			
BANANO	046-2019-41-018161-01-6-00	13,392	1,367	046 - 2019 - 002379	13,392	1,367
BANANO	046-2019-41-018278-01-8-00					
BANANO	046-2019-41-018278-01-8-00	27,540	2,812	046 - 2019 - 002379	27,540	2,812
PALTA	118-2019-41-039660-01-2-00	60,715	6,042			
BANANO	046-2019-41-018762-01-1-00	13,392	1,327			
BANANO	046-2019-41-019012-01-4-00					
BANANO	046-2019-41-019012-01-4-00	27,540	2,812	046 - 2019 - 002379	27,540	2,812
BANANO	046-2019-41-019302-01-2-00	13,770	1,365			
PALTA	118-2019-41-043764-01-3-00	59,923	6,024	046 -2019 - 001300	59,923	6,024
BANANO	046-2019-41-019463-01-6-00					
BANANO	046-2019-41-019463-01-6-00	55,080	5,623			
BANANO	046-2019-41-019463-01-6-00					
PALTA	118-2019-41-044854-01-6-00	46,360	4,615	046 - 2019 - 001300	46,360	4,661
BANANO	046-2019-41-020341-01-8-00					
BANANO	046-2019-41-020341-01-8-00	55,080				
BANANO	046-2019-41-020341-01-8-00		5,623	046 - 2019 - 002379	55,080	5,623
PALTA	118-2019-41-048488-01-4-00	47,757	4,851	046 - 2019 - 002685	47,757	4,851
BANANO	046-2019-41-020992-01-9-00	41,310	4,217	046 - 2019 - 002379	27,540	2,812
PALTA	118-2019-41-051522-01-5-00	48,835	4,829	046 - 2019 - 001999	48,835	4,829
BANANO	046-2019-41-021804	41,440	4,231	046 - 2019 - 002379	41,440	4,231
PALTA	118-2019-41-052617-01-1-00	37,035	3,762	046 - 2019 - 002685	31,342	3,184
BANANO	046-2019-41-022291-00	27,540	2,812	046 - 2019 - 002379	27,043	2,761
PALTA	118-2019-41-057727-01-8-00	48,835	4,961	046 - 2019 - 002685	48,835	4,961
BANANO	046-2019-41-023253-00	13,813	1,406	046 - 2019 - 002370	13,813	1,406
BANANO	046-2019-41-023816-01-7-00	27,626	2,811	046 - 2019 - 002370	13,813	1,406
CITRICOS	118-2019-41-060846-01-4-00	28,683	2,885	046 - 2019 - 002559	28,683	2,885
BANANO	046-2019-41-024571-01-8-00	13,878	1,412	046 - 2019 - 002370	13,878	1,412
BANANO	046-2019-41-024737-01-3-00	13,878	1,417	046 - 2019 - 002379	13,878	1,417
BANANO	046-2019-41-024738-01-1-00	13,878	1,412	046 - 2019 - 002370	13,878	1,412
PALTA	118-2019-41-067396-01-4-00	60,187	6,114	046 - 2019 - 002685	60,187	6,114
PALTA	118-2019-41-073654-01-1-00	45,928	4,665	046 - 2019 - 002685	45,928	4,665
BANANO	046-2019-41-025435-01-8-00	13,878	1,371			
BANANO	046-2019-41-025434-01-4-00	13,878	1,412	046 - 2019 - 002370	13,878	1,412
BANANO	046-2019-41-026182-01-9-00	13,878	1,412	046 - 2019 - 002370	13,878	1,412
BANANO	046-2019-41-026183-01-5-00	13,878	1,412	046 - 2019 - 002370	8,327	847
BANANO	046-2019-41-026865-01-9-00	13,878	1,412	046 - 2019 - 002370	13,878	1,412
BANANO	046-2019-41-026864-1-2-00	13,878	1,369			
BANANO	046-2019-41-027736-1-8-00	13,878	1,412	046 - 2019 - 002370	13,878	1,412
BANANO	046-2019-41-027737-1-4-00	10,639	1,083	046 - 2019 - 002370	10,640	1,083
CITRICOS	118-2019-41-066785	25,625	2,578	046 - 2019 - 002559	25,625	2,578
CITRICOS	118-2019-40-063266-00	28,683	2,885	046 - 2019 - 002559	28,683	2,885
BANANO	046-2019-41-028368-01-2-00	13,392	1,344			
BANANO	046-2019-41-028369-01-9-00	13,835	1,406	046 - 2019 - 003099	13,835	1,406
BANANO	046-2019-41-033299-01-5-00	13,835	1,406	046 - 2019 - 003099	13,835	1,406
BANANO	046-2019-41-033966-01-1-00	13,540	1,376	046 - 2019 - 003099	13,540	1,376
BANANO	046-2019-41-035237-01-7-00	13,835	1,406	046 - 2019 - 003099	13,835	1,406
BANANO	046-2019-41-036235-01-8-00	13,835	1,406	046 - 2019 - 003099	13,835	1,406
BANANO	046-2019-41-036963-01-3-00	13,835	1,406	046 - 2019 - 003099	13,835	1,406
BANANO	046-2019-41-036964-01-1-00	14,876	1,529	046 - 2020 - 000441	14,876	1,529
BANANO	046-2019-41-038423-01-6-00	13,835	1,407	118 - 2019 - 009276	13,835	1,407
BANANO	046-2019-41-038424-01-6-00	13,835	1,407	118 - 2019 - 009276	13,835	1,407

Unidad de negocio	Ventas de exportación			Solicitud de restitución		
	DAM	Valor FOB	Monto de restitución	N° de solicitud	Monto FOB solicitado \$	Monto restituido
BANANO	046-2019-41-039731-01-6-00	27,670	2,813	118 - 2019 - 009276	27,670	2,813
PALTA	118-2019-41-112462	68,209	6,935	046 - 2020 - 001037	68,209	6,935
BANANO	046-2019-41-040866-01-9-00	13,835	1,407	118 - 2019 - 009276	13,835	1,407
BANANO	046-2019-41-042432-01-6-00	27,670	2,813	118 - 2019 - 009276	27,670	2,813
BANANO	046-2019-41-044654-00	41,710	4,161	046 - 2020 - 000012	41,710	4,161
BANANO	046-2019-41-045296-01-6-00	41,710	4,161	046 - 2020 - 000012	41,710	4,161
MANGO	046-2019-41-043521-01-2-00	8,090	806	046 - 2020 - 000049	8,090	806
MANGO	046-2019-41-044461-01-3-00	27,886	2,770	046 - 2019 - 003391	27,886	2,770
MANGO	046-2019-41-046237-01-3-00	27,886	2,770	046 - 2019 - 003391	27,886	2,770
MANGO	046-2019-41-047258-01-4-00	23,920	2,383	046 - 2020 - 000049	23,920	2,383
MANGO	046-2019-41-047283-01-9-00	30,555	3,044	046 - 2020 - 000049	30,555	3,044
MANGO	235-2019-41-086192-01-5-00	9,240	980	046 - 2020 - 001342	9,240	980
BANANO	046-2019-41-047506-01-8-00	27,670	2,760	046 - 2020 - 000012	27,670	2,760
MANGO	046-2019-41-047785-01-4-00	25,150	2,498	046 - 2019 - 003391	25,150	2,498
MANGO	235-2019-40-088049-00	9,020	920			-
MANGO	046-2019-41-048928-01-3-00	23,486	2,340	046 - 2020 - 000049	23,486	2,340
MANGO	046-2019-41-046236-01-7-00	23,194	2,356			-
MANGO	046-2019-41-049267-01-8-00	28,819	2,871	046 - 2020 - 000049	28,819	2,871
MANGO	046-2019-41-049265-01-8-00	28,819	2,871	046 - 2020 - 000049	28,819	2,871
MANGO	235-2019-40-089386-00	15,840	1,679	046 - 2020 - 001342	15,840	1,679
BANANO	046-2019-41-049664-01-1-00	41,710	4,161	046 - 2020 - 000012	41,710	4,161
MANGO	235-2019-40-089855-00	5,280	560	046 - 2020 - 001342	5,280	560
MANGO	235-2019-40-089884-00	10,560	1,120	046 - 2020 - 001342	10,560	1,120
MANGO	235-2019-40-090354-00	10,560	1,120	046 - 2020 - 001342	10,560	1,120
BANANO	046-2019-41-050636-01-6-00	41,710	4,286	046 - 2020 - 000441	41,710	4,286
BANANO	046-2019-41-052098-01-1-00	21,238	2,182	046 - 2020 - 000441	21,238	2,182
MANGO	046-2019-41-052187-01-4-00	24,394	2,430	046 - 2020 - 000049	24,394	2,430
MANGO	046-2019-41-052975-01-2-00	17,741	1,767	046 - 2020 - 000094	17,741	1,767
BANANO	046-2019-41-052831-01-8-00	59,952	6,160	046 - 2020 - 000441	59,952	6,160
MANGO	046-2019-41-053614-01-3-00	13,359	1,331	046 - 2020 - 000094	13,359	1,331
MANGO	046-2019-41-054511-01-4-00	2,552	254			-
BANANO	046-2019-41-055120-00	13,835	1,422	046 - 2020 - 000441	13,835	1,422
BANANO	046-2019-41-055128-00	13,834.80	1,422	046 - 2020 - 000441	13,835	1,422
Total		3,159,790	318,866		2,460,051	248,610

Fuente: Registro de ventas y consulta de solicitudes del Portal Sunat

Elaborado por: Chumacero.

Tabla 18

Comparación del Drawback a restituir y restituido 2020

Unidad de negocio	Ventas de exportación			Solicitud de restitución		
	DAM	Valor FOB	Monto de restitución	N° de solicitud	Monto FOB solicitado \$	Monto restituido
MANGO	046-2019-41-055673-01-7-00	17,235	1,717	046 - 2020 - 000094	17,235	1,717
MANGO	046-2020-41-000037-01-7-00	18,850	1,877	046 - 2020 - 000094	18,850	1,877
MANGO	046-2020-41-000041-01-4-00	18,850	1,877	046 - 2020 - 000094	18,850	1,877
MANGO	046-2020-41-000646-01-3-00	18,667	1,859	046 - 2020 - 000094	18,667	1,859
MANGO	046-2020-41-000941-01-5-00	22,378	2,363	046 - 2020 - 000547	22,378	2,363
MANGO	046-2020-41-001337-01-4-00	18,667	1,971	046 - 2020 - 000547	18,667	1,971
MANGO	046-2020-41-001649-01-6-00	18,850	1,991	046 - 2020 - 000547	18,850	1,991
MANGO	046-2020-41-001628-01-9-00	18,850	1,991	046 - 2020 - 000547	18,850	1,991
MANGO	046-2020-41-001609-01-4-00	18,290	1,931	046 - 2020 - 000547	18,290	1,931
MANGO	046-2020-41-002359-01-1-00	18,667	1,971	046 - 2020 - 000547	18,667	1,971
MANGO	046-2020-41-002361-01-6-00	18,850	1,991	046 - 2020 - 000547	18,850	1,991
MANGO	046-2020-41-002917-01-4-00	20,865	2,203	046 - 2020 - 000547	20,865	2,203
MANGO	046-2020-41-002916-01-8-00	24,142	2,549	046 - 2020 - 000547	24,142	2,549
MANGO	046-2020-41-003621-01-1-00	18,667	1,971	046 - 2020 - 000547	18,667	1,971
MANGO	046-2020-41-003463-01-7-00	23,897	2,523	046 - 2020 - 000547	23,897	2,523
MANGO	046-2020-41-004728-01-4-00	21,032	2,221	046 - 2020 - 000547	21,032	2,221
MANGO	046-2020-41-004907-01-6-00	21,130	2,231	046 - 2020 - 000547	21,130	2,231
MANGO	046-2020-41-004918-01-8-00	18,850	1,991			-
MANGO	046-2020-41-006373-01-9-00	21,044	2,222	046 - 2020 - 000547	21,044	2,222
MANGO	046-2020-41-006372-01-2-00	18,667	1,971	046 - 2020 - 000547	18,667	1,971
MANGO	046-2020-40-50315-0	18,850	1,909			-
MANGO	046-2020-40-050169--0-	18,850	1,909			-
MANGO	046-2020-40-051166	24,142	2,547	046 - 2020 - 000558	24,142	2,547
MANGO	046-2020-40-051739	24,394	2,479			-
MANGO	046-2020-40-051893	18,850	1,989	046 - 2020 - 000558	18,850	1,989
MANGO	046-2020-40-051946	18,850	1,989	046 - 2020 - 000558	18,850	1,989
MANGO	046-2020-40-052304	21,067	2,223	046 - 2020 - 000558	21,067	2,223
MANGO	046-2020-40-052315	18,431	1,945	046 - 2020 - 000558	18,431	1,945
MANGO	046-2020-40-052695	21,067	2,223	046 - 2020 - 000558	21,067	2,223
MANGO	046-2020-40-052691	18,850	1,989	046 - 2020 - 000558	18,850	1,989
MANGO	046-2020-40-052692	18,850	1,989	046 - 2020 - 000558	18,850	1,989
MANGO	046-2020-40-053079	18,431	1,945	046 - 2020 - 000558	18,431	1,945
MANGO	046-2020-40-053076	18,431	1,945	046 - 2020 - 000558	18,431	1,945
MANGO	046-2020-40-053253	22,176	2,340	046 - 2020 - 000558	22,176	2,340
MANGO	046-2020-40-053254	22,176	2,326	046 - 2020 - 000566	22,176	2,326
MANGO	046-2020-40-053647	21,067	2,210	046 - 2020 - 000566	21,067	2,210
MANGO	046-2020-40-053644	21,067	2,210	046 - 2020 - 000566	21,067	2,210
MANGO	046-2020-40-053776	18,850	1,977	046 - 2020 - 000566	18,850	1,977
MANGO	046-2020-40-053786	18,431	1,933	046 - 2020 - 000566	18,431	1,933
MANGO	046-2020-40-054195	18,850	1,977	046 - 2020 - 000566	18,850	1,977
MANGO	046-2020-40-054486	21,470	2,252	046 - 2020 - 000566	21,470	2,252
MANGO	046-2020-40-054642	18,431	1,933	046 - 2020 - 000566	18,431	1,933
MANGO	046-2020-40-054638	18,431	1,933	046 - 2020 - 000566	18,431	1,933
MANGO	046-2020-40-054784	18,850	1,977	046 - 2020 - 000566	18,850	1,977
MANGO	046-2020-40-054959	21,974	2,264	046 - 2020 - 001093	21,974	2,264
MANGO	046-2020-40-054961	18,850	1,942	046 - 2020 - 001093	18,850	1,942
MANGO	046-2020-40-055685	18,297	1,886	046 - 2020 - 001093	18,297	1,886
MANGO	046-2020-40-056396	488	50	046 - 2020 - 001093	488	50
MANGO	046-2020-40-056507	18,297	1,886	046 - 2020 - 001093	18,297	1,886
MANGO	046-2020-40-056727	18,850	1,942	046 - 2020 - 001093	18,850	1,942
MANGO	046-2020-40-056726	18,297	1,886	046 - 2020 - 001093	18,297	1,886
MANGO	046-2020-40-057187	12,614	1,300	046 - 2020 - 001093	12,614	1,300
PALTA	127-2020-41-007371-01-1-00	49,200	5,232	046 - 2020 - 001589	49,200	5,232

Unidad de negocio	Ventas de exportación			Solicitud de restitución		
	DAM	Valor FOB	Monto de restitución	N° de solicitud	Monto FOB solicitado \$	Monto restituido
PALTA	127-2020-41-007673-01-6-00	44,880	4,731	046 - 2020 - 001491	44,880	4,731
PALTA	127-2020-41-007741-01-1-00	17,661	1,878	046 - 2020 - 001589	17,661	1,878
PALTA	118-2020-41-038529-01-5-1	42,432	4,473	046 - 2020 - 001491	42,432	4,473
PALTA	118-2020-41-042253-01-8-00	26,013	2,742	046 - 2020 - 001491	26,013	2,742
PALTA	118-2020-41-042367-01-6-00	27,777	2,928	046 - 2020 - 001491	27,777	2,928
PALTA	118-2020-41-042368-01-2-00	46,825	4,936	046 - 2020 - 001491	46,825	4,936
CITRICOS	118-2020-41-052374-01-5-00	34,385	3,678	046 - 2020 - 001698	34,385	3,678
CITRICOS	118-2020-41-052375-01-1-00	29,921	3,186	046 - 2020 - 001945	29,921	3,186
CITRICOS	118-2020-41-055880-01-9-00	32,547	3,481	046 - 2020 - 001698	32,547	3,481
CITRICOS	118-2020-41-055881-01-5-00	29,286	3,118	046 - 2020 - 001945	29,286	3,118
CITRICOS	118-2020-41-059026-01-2-00	28,048	2,986	046 - 2020 - 001945	28,048	2,986
CITRICOS	118-2020-41-059027-01-9-00	29,848	3,178	046 - 2020 - 001945	29,848	3,178
CITRICOS	118-2020-41-059028-01-5-00	31,975	3,404	046 - 2020 - 001945	31,975	3,404
CITRICOS	118-2020-41-059841-01-8-00	30,468	3,270	046 - 2020 - 002101	30,468	3,270
CITRICOS	118-2020-41-061058-01-5-1	30,367	3,259	046 - 2020 - 002101	30,367	3,259
CITRICOS	118-2020-41-066361-01-8-00	29,274	3,141	046 - 2020 - 002101	29,274	3,141
CITRICOS	118-2020-41-067986-01-1-00	29,274	3,141	046 - 2020 - 002101	29,274	3,141
CITRICOS	118-2020-41-068026-01-1-00	29,274	3,141	046 - 2020 - 002101	29,274	3,141
CITRICOS	118-2020-41-068027-01-8-00	5,695	616	046 - 2020 - 002253	5,695	616
CITRICOS	118-2020-40-400248--0-	17,679	1,911	046 - 2020 - 002253	17,679	1,911
CITRICOS	118-2020-40-400245--0-	29,274	3,165	046 - 2020 - 002253	29,274	3,165
CITRICOS	118-2020-40-401946---	21,421	2,316	046 - 2020 - 002253	21,421	2,316
CITRICOS	118-2020-40-403842---	25,168	2,696	046 - 2020 - 002444	16,795	1,799
CITRICOS	118-2020-40-402984---	22,212	2,387	046 - 2020 - 002460	22,212	2,387
CITRICOS	118-2020-40-402311---	29,680	3,189	046 - 2020 - 002460	29,680	3,189
CITRICOS	118-2020-40-402315---	29,744	3,196	046 - 2020 - 002460	29,744	3,196
CITRICOS	118-2020-40-406614---	14,010	1,506	046 - 2020 - 002460	9,155	984
CITRICOS	118-2020-40-408867--0-	29,744	3,202	046 - 2020 - 002745	7,212	776
CITRICOS	118-2020-40-408868--0-	28,969	3,118	046 - 2020 - 002745	28,969	3,118
CITRICOS	118-2020-40-410440--0-	27,552	2,970			-
CITRICOS	118-2020-40-411042--0-	23,354	2,514	046 - 2020 - 002745	23,354	2,514
CITRICOS	118-2020-40-412139--0-	27,552	2,966	046 - 2020 - 002745	14,751	1,588
CITRICOS	118-2020-40-412299--0-	27,552	2,966	046 - 2020 - 002745	14,751	1,588
MANGO	046-2020-40-094170	28,623	3,127	046 - 2021 - 000253	28,623	3,127
MANGO	046-2020-40-095153	20,236	2,211	046 - 2021 - 000253	20,236	2,211
MANGO	046-2020-40-095460	20,595	2,250	046 - 2021 - 000253	20,595	2,250
MANGO	046-2020-40-096487	30,743	3,359	046 - 2021 - 000253	30,743	3,359
MANGO	046-2020-40-097281	20,236	2,211	046 - 2021 - 000253	20,236	2,211
MANGO	046-2020-40-097642	20,236	2,246	046 - 2021 - 000464	20,236	2,246
MANGO	046-2020-40-097871	20,560	2,282	046 - 2021 - 000464	20,560	2,282
MANGO	046-2020-40-098282	20,513	2,226	046 - 2021 - 000464		-
MANGO	046-2020-40-098800	29,703	3,296	046 - 2021 - 000464	29,703	3,296
MANGO	046-2020-40-099516	21,248	2,358	046 - 2021 - 000464	21,248	2,358
Total		2,214,721	234,913		2,024,351	214,829

Fuente: Registro de ventas y consulta de solicitudes del Portal Sunat

Elaborado por: Chumacero.

Anexo 9. Estado de Situación Financiera sin Drawback y con el Drawback no restituido 2019 y 2020

INCASOURCE TRADING SAC
RUC: 20601578787

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Expresado en Soles)

ACTIVO	Sin Drawback	Con Drawback	Con el Drawback no restituido
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y Bancos	-91,178	115,856	186,112
Inversiones			
Cuentas por Cobrar Comerciales	2,533,511	2,533,511	2,533,511
Cuentas por Cobrar a Accionistas y Personal	240,479	240,479	240,479
Otras Cuentas por Cobrar Terceros	5,770,331	5,770,331	5,770,331
Otras Cuentas por Cobrar Relacionadas			
Gastos Pagados por Anticipado	31,193	31,193	31,193
Productos Terminados	183,161	183,161	183,161
Productos en Proceso	558,753	558,753	558,753
Materias Primas			
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	116,806	116,806	116,806
Envases y Embalajes	517,344	517,344	517,344
Existencias por Recibir	13,528	13,528	13,528
Otros Activos Corrientes	4,956,133	4,956,133	4,956,133
Activo diferido	693,875	693,875	693,875
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	15,523,936	15,730,969	15,801,226
ACTIVO NO CORRIENTE			
Activos Adquiridos en Arrendamiento F.	78,353	78,353	78,353
Inmuebles, maquinaria y equipo	1,161,906	1,161,906	1,161,906
Dep Inm, activ arren fin. e IME acum.	-76,705	-76,705	-76,705
Intangibles	40,066	40,066	40,066
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1,203,621	1,203,621	1,203,621
TOTAL ACTIVO	16,727,557	16,934,590	17,004,846

PASIVO Y PATRIMONIO	Sin Drawback	Con Drawback	Con el Drawback no restituido
PASIVO CORRIENTE			
Sobregiros bancarios	11	11	11
Trib y apor sis pen y salud p pagar	115,006	115,006	115,006
Remuneraciones y participaciones por pagar	26,049	26,049	26,049
Ctas p pagar comercial - terceros	5,374,601	5,374,601	5,374,601
Ctas p pag acc, directrs y gerentes	10,283	10,283	10,283
Ctas por pagar diversas - terceros	802,464	802,464	802,464
Ctas p pagar divers - relacionadas	30,019	30,019	30,019
Obligaciones financieras	9,423,798	9,423,798	9,423,798
Pasivo Diferido	420	420	420
Anticipos Clientes			
TOTAL PASIVO CORRIENTE	15,782,652	15,782,652	15,782,652
PASIVO NO CORRIENTE			
Obligaciones financieras	0	0	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE	0	0	0
TOTAL PASIVO	15,782,652	15,782,652	15,782,652
PATRIMONIO NETO			
Capital	505,000	505,000	505,000
Capital adicional positivo	239,347	239,347	239,347
Excedente de Revaluacion	163,689	163,689	163,689
Resultados acumulados positivo	281,500	281,500	281,500
Resultados acumulados Negativo	-169,086	-169,086	-169,086
Utilidad de ejercicio	-75,546	131,488	201,744
TOTAL PATRIMONIO NETO	944,904	1,151,938	1,222,194
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	16,727,556	16,934,590	17,004,846

Fuente: Elaborado por Chumacero.

INCASOURCE TRADING SAC
RUC: 2060157877

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Expresado en Soles)

ACTIVO	Sin Drawback	Con Drawback	Con el Drawback no restituido
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y Bancos	1,909,841	2,184,483	2,204,567
Inversiones	6,155,700	6,155,700	6,155,700
Cuentas por Cobrar Comerciales	2,690,939	2,690,939	2,690,939
Cuentas por Cobrar a Accionistas y Personal	492,653	492,653	492,653
Otras Cuentas por Cobrar Terceros	1,705,209	1,730,371	1,705,209
Otras Cuentas por Cobrar Relacionadas	142,807	142,807	142,807
Gastos Pagados por Anticipado	76,863	76,863	76,863
Productos Terminados	118,741	118,741	118,741
Productos en Proceso	2,239,850	2,239,850	2,239,850
Materias Primas	86,099	86,099	86,099
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	171,113	171,113	171,113
Envases y Embalajes	355,371	355,371	355,371
Existencias por Recibir	9,258	9,258	9,258
Otros Activos Corrientes	1,791,898	1,791,898	1,791,898
Activo diferido	587,446	587,446	587,446
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	18,533,789	18,833,592	18,828,514
ACTIVO NO CORRIENTE			
Activos Adquiridos en Arrendamiento F.			
Inmuebles, maquinaria y equipo	2,715,214	2,715,214	2,715,214
Dep Inm, activ arren fin. e IME acum.	-189,469	-189,469	-189,469
Intangibles	45,425	45,425	45,425
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	2,571,170	2,571,170	2,571,170
TOTAL ACTIVO	21,104,959	21,404,762	21,399,684

PASIVO Y PATRIMONIO	Sin Drawback	Con Drawback	Con el Drawback no restituido
PASIVO CORRIENTE			
Sobregiros bancarios			
Trib y apor sis pen y salud p pagar	204,416	204,416	204,416
Remuneraciones y participaciones por pagar	119,895	119,895	119,895
Ctas p pagar comercial - terceros	2,183,021	2,183,021	2,183,021
Ctas p pag acc, directrs y gerentes			
Ctas por pagar diversas - terceros	4,694,535	4,694,535	4,694,535
Ctas p pagar divers - relacionadas			
Obligaciones financieras	3,068,661	3,068,661	3,068,661
Pasivo Diferido	186,116	211,277	186,116
Anticipos Clientes			
TOTAL PASIVO CORRIENTE	10,456,643	10,481,805	10,456,643
PASIVO NO CORRIENTE			
Obligaciones financieras	9,955,436	9,955,436	9,955,436
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	9,955,436	9,955,436	9,955,436
TOTAL PASIVO	20,412,080	20,437,241	20,412,080
PATRIMONIO NETO			
Capital	505,000	505,000	505,000
Capital adicional positivo			
Excedente de Revaluacion	163,689	163,689	163,689
Resultados acumulados positivo	164,684	164,684	164,684
Resultados acumulados Negativo			
Utilidad de ejercicio	-140,494	134,148	154,232
TOTAL PATRIMONIO NETO	692,879	967,521	967,605
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	21,104,959	21,404,762	21,399,684

Fuente: Elaborado por Chumacero.

Anexo 10. Ratios de liquidez sin la restitución del Drawback

Tabla 19

Cálculo de razón corriente del 2019 y 2020 sin la restitución del Drawback

Ratio de liquidez	Fórmula	2019	2020
Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\frac{15,523,936}{15,782,652} = 0.9836$	$\frac{18,533,789}{10,456,643} = 1.7724$

Fuente: Elaborado por Chumacero.

Tabla 20

Cálculo de prueba ácida del 2019 y 2020 sin la restitución del Drawback

Ratio de liquidez	Fórmula	2019	2020
Prueba ácida	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\frac{14,134,345}{15,782,652} = 0.8956$	$\frac{15,553,357}{10,456,643} = 1.4874$

Fuente: Elaborado por Chumacero.

Tabla 21

Cálculo de capital de trabajo del 2019 y 2020 sin la restitución del Drawback

Ratio de liquidez	Fórmula	2019	2020
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	$15,523,936 - 15,782,652 = -258,716$	$18,533,789 - 10,456,643 = 8,077,145$

Fuente: Elaborado por Chumacero.

Anexo 11. Ratios de liquidez con la restitución del Drawback no restituido

Tabla 22

Cálculo de razón corriente con la restitución del Drawback no restituido 2019 y 2020

Ratio de liquidez	Fórmula	2019	2020
Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\frac{15,523,936}{15,782,652} = 0.9836$	$\frac{18,533,789}{10,456,643} = 1.7724$

Fuente: Elaborado por Chumacero.

Tabla 23

Cálculo de prueba ácida con la restitución del Drawback no restituido 2019 y 2020

Ratio de liquidez	Fórmula	2019	2020
Prueba ácida	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\frac{14,134,345}{15,782,652} = 0.8956$	$\frac{15,553,357}{10,456,643} = 1.4874$

Fuente: Elaborado por Chumacero.

Tabla 24

Cálculo de capital de trabajo con la restitución del Drawback no restituido 2019 y 2020

Ratio de liquidez	Fórmula	2019	2020
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	$15,523,936 - 15,782,652 = -258,716$	$18,533,789 - 10,456,643 = 8,077,145$

Fuente: Elaborado por Chumacero.

Anexo 12. Resolución de aprobación de proyecto de tesis 2021-10



UPAO | Facultad de Ciencias Económicas

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN N° 0812-2021-FCCEE-D-UPAO

Trujillo, setiembre 27 de 2021

VISTO, el Oficio N° 0504-2021-EPC-FCCEE-UPAO, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, sobre expediente de proyectos de tesis elaborados por estudiantes en la asignatura Tesis I, Carrera Profesional de Contabilidad – Filial Piura, docente Mg. Marco Reyes Contreras; para la formalización de aprobación y registro correspondiente, **y**;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 45. Obtención de grados y títulos, 45.2 Título Profesional, requiere entre otros requisitos, la aprobación de una tesis;

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 148-2020-CD-UPAO, se aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, en el que se establece que para obtener el título profesional se requiere entre otros requisitos la presentación y aprobación de una tesis;

Que, los proyectos de tesis contenidos en el expediente presentado por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, han sido elaborados en la asignatura Tesis I, Semestre 2021-10, Carrera Profesional de Contabilidad, Filial Piura, asumiendo el docente de la asignatura, Mg. Marco Antonio Reyes Contreras (ID: 114027), la función de asesor;

Que, de conformidad con lo establecido en el Título III, artículos N° 29, N° 30, N° 31, N° 32 y N° 33, del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, los estudiantes han cumplido con lo normado para la aprobación y el registro correspondiente del proyecto de tesis;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, en mérito al artículo N° 34 y el procedimiento que aplica para la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, ha remitido el Oficio N° 0504-2021-EPC-FCCEE-UPAO, para autorizar el registro de los proyectos de tesis elaborados y aprobados por estudiantes en la asignatura Tesis I (CONT-319, NRC: 1657-1659) de la Carrera Profesional de Contabilidad: ALZAMORA ALZAMORA, SHEYLA ANABEL (ID 183720), CRUZ JIMÉNEZ, KEVIN ALEXANDER (ID 181924), BERECHÉ MORAN, CLAUDIA SOFIA (ID 184250), SALAZAR BENAVIDES, MARÍA DEL CARMEN (ID 185065), CÁCERES PEÑA, KEVIN (ID 174624), CALLE GONZALES, ROSITA ZULEMA (ID 189019), CHUQUIHUANGA YARLEQUE, DANIELA ISABEL (ID 182476), LOZADA ASTUDILLO, KAROLYNNE JESÚS (ID 185099), CHUMACERO JARAMILLO, HERMINDA (ID 184319), GIRÓN VIERA, GABRIEL ADOLFO (ID 162889), CÓRDOVA CHERRE, KEVIN DANIEL (ID 134380), CUEVA ZELADA, ANTHONY BRAIAN (ID 157007), MERINO VALENCIA, SANDRA LUCERO (ID 189013), desarrollados y aprobados en el Semestre Académico 2021-10, docente Mg. Marco Antonio Reyes Contreras (ID: 114027);

Que, en cumplimiento con lo establecido en el artículo N° 35 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, es menester expedir la respectiva resolución para aprobación y registro de los proyectos de tesis, de los estudiantes mencionados, Carrera Profesional de Contabilidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones legales conferidas a este Despacho por el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los proyectos de tesis elaborados en la asignatura Tesis I (CONT-319, NRC: 1657-1659), Semestre Académico 2021-10, Carrera Profesional de Contabilidad – Filial Piura, por los estudiantes: **ALZAMORA ALZAMORA, SHEYLA ANABEL (ID 183720), CRUZ JIMÉNEZ, KEVIN ALEXANDER (ID 181924), BERECHÉ MORAN, CLAUDIA SOFIA (ID 184250), SALAZAR BENAVIDES, MARÍA DEL CARMEN (ID 185065), CÁCERES PEÑA, KEVIN (ID 174624), CALLE GONZALES, ROSITA ZULEMA (ID 189019), CHUQUIHUANGA YARLEQUE, DANIELA ISABEL (ID 182476), LOZADA ASTUDILLO, KAROLYNNE JESÚS (ID 185099), CHUMACERO JARAMILLO, HERMINDA (ID 184319), GIRÓN VIERA, GABRIEL ADOLFO (ID 162889), CÓRDOVA CHERRE, KEVIN DANIEL (ID 134380), CUEVA ZELADA, ANTHONY BRAIAN (ID 157007), MERINO VALENCIA, SANDRA LUCERO (ID 189013)**, docente Mg. Marco Antonio Reyes Contreras (ID: 114027).

Artículo 2.- AUTORIZAR el registro de los proyectos de tesis de los estudiantes mencionados en el artículo primero de esta resolución, en el libro de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	ESTUDIANTES	TÍTULO DEL PROYECTO	N° DE REGISTRO
183720 181924	ALZAMORA ALZAMORA, SHEYLA ANABEL CRUZ JIMÉNEZ, KEVIN ALEXANDER	POLÍTICA DE COBRANZA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA GRUPO GERONIMO TRADING S.R.L, PIURA, AÑO 2020.	008-2021/CONT/PIURA
184250 185065	BERECHÉ MORAN, CLAUDIA SOFIA SALAZAR BENAVIDES, MARÍA DEL CARMEN	LA EDUCACIÓN FINANCIERA Y SU INFLUENCIA EN LAS FINANZAS PERSONALES DE LOS EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS DE LA CIUDAD DE SULLANA AÑO 2020.	009-2021/CONT/PIURA



174624 189019	CÁCERES PEÑA, KEVIN CALLE GONZALES, ROSITA ZULEMA	NORMAS TRIBUTARIAS EN TIEMPOS DEL COVID 19 Y SU IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS MYPE DEL SECTOR COMERCIO DEL MERCADO MODELO, PIURA 2020.	010-2021/CONT/PIURA
182476 185099	CHUQUIHUANGA YARLEQUE, DANIELA ISABEL LOZADA ASTUDILLO, KAROLYNNE JESÚS	RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL MYPE Y SU INFLUENCIA EN LOS COSTOS LABORALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SAN PABLO, PIURA, PERIODO 2018-2020.	011-2021/CONT/PIURA
184319	CHUMACERO JARAMILLO, HERMINDA	EL DRAWBACK Y SU RELACIÓN CON LA LIQUIDEZ DE LA AGROEXPORTADORA INCASOURCE TRADING S.A.C. PIURA, 2019 – 2020.	012-2021/CONT/PIURA
162889 134380	GIRÓN VIERA, GABRIEL ADOLFO CÓRDOVA CHERRE, KEVIN DANIEL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y SU FINANZAS INFLUENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MYPES DEL MERCADO SAN MIGUEL DE PIURA 2020.	013-2021/CONT/PIURA
157007 189013	CUEVA ZELADA, ANTHONY BRAIAN MERINO VALENCIA, SANDRA LUCERO	CONTRATO FORWARD Y SU INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA IMPORTADORA DIREPJA IMPORT. Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, PIURA, AÑO 2020.	014-2021/CONT/PIURA

Artículo 3.- **DECLARAR** expeditos a los estudiantes: **ALZAMORA ALZAMORA, SHEYLA ANABEL (ID 183720), CRUZ JIMÉNEZ, KEVIN ALEXANDER (ID 181924), BERECHÉ MORAN, CLAUDIA SOFÍA (ID 184250), SALAZAR BENAVIDES, MARÍA DEL CARMEN (ID 185065), CÁCERES PEÑA, KEVIN (ID 174624), CALLE GONZALES, ROSITA ZULEMA (ID 189019), CHUQUIHUANGA YARLEQUE, DANIELA ISABEL (ID 182476), LOZADA ASTUDILLO, KAROLYNNE JESÚS (ID 185099), CHUMACERO JARAMILLO, HERMINDA (ID 184319), GIRÓN VIERA, GABRIEL ADOLFO (ID 162889), CÓRDOVA CHERRE, KEVIN DANIEL (ID 134380), CUEVA ZELADA, ANTHONY BRAIAN (ID 157007), MERINO VALENCIA, SANDRA LUCERO (ID 189013);** para el desarrollo del proyecto de tesis, teniendo en cuenta que la vigencia de dicho proyecto es de un año incluida la sustentación, cuyo vencimiento es el 13 de agosto de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Estrada-Nassi
 Decano
 Facultad Ciencias Económicas



Manuel Angulo Burgos
 Secretario Académico
 Facultad Ciencias Económicas

C.c. EPC, SA, Piura, Interesados, Archivo.

Anexo 13. Carta de autorización de la empresa



Carta de autorización

20 de abril del 2021

Señores:
Universidad Privada Antenor Orrego

Por medio de la presente en la ciudad de Piura, a los 20 días del mes de abril del 2021, Manuel Zapata, Gerente General de **INCASOURCE TRADING SAC** con **RUC 20601578787**, con domicilio fiscal en **AV. SULLANA N° 884 DPTO. 2 A URBANIZACIÓN 4 DE ENERO PIURA – PIURA – PIURA** autorizo a **HERMINDA CHUMACERO JARAMILLO**, con DNI **75458278** a utilizar la información otorgada con fines educativos para la elaboración y presentación de su tesis para obtener el título de Contador Público.

La presente autorización es válida en forma única para la utilización de los estados financieros preparados al 31 de diciembre del 2019 – 2020, expedientes de restitución de Drawback, cuadros de colores, PDT 621, cuadro de registro de Drawback por solicitar del periodo comprendido entre el 2019 y 2020.

Atentamente,


Manuel Zapata
GERENTE GENERAL

www.incasourcefoods.com   

OFICINA PERÚ
Av. Sullana 884 Of. 2A
Urb. 4 de Enero Piura - Perú
☎ +51 73 750 200

OFICINA USA
429 Lenox Ave
Miami Beach FL 33139
☎ +1 305.354.5000

OFICINA RUSIA
Fedoseevskaya Street, 38 Of. 14
Kazan, Tatarstan, Rusia
☎ +7 927 424 2049

Mediante el documento se da el consentimiento del uso de la información proporcionada para la elaboración de la presente tesis.